



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	México, DF, miércoles 11 de enero de 2017	Sesión 4

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	18
COMUNICACIONES	
De la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el que remite copia de la carta del excelentísimo señor Andriy Parubiy, presidente de la Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania, con las condolencias por las víctimas de la explosión en Tultepec. De enterado, remítase a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.....	31
De la senadora Gabriela Cuevas Barron, con el que remite cuatro informes relativos a diversas delegaciones y representaciones del Senado mexicano ante diversos organismos interparlamentarios, así como de visitas de trabajo al exterior. Se turna a la Cámara de Senadores.	32

De la Secretaría de Gobernación, se recibió:

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. Se turna a la Cámara de Senadores. 32

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros. Se remite a la Cámara de Senadores. 33

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros. Se remite a la Cámara de Senadores. 33

- Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas, para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y prevenir la evasión fiscal. Se remite a la Cámara de Senadores. 34

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo. Se turna a la Cámara de Senadores. 34

- Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo. Se remite a la Cámara de Senadores. 34

- Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita en materia de Combate a la Delincuencia Transnacional. Se turna a la Cámara de Senadores. 35

- Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior. Se turna a la Cámara de Senadores. 35

- Informe final de la Secretaría de Turismo, que incluye los anexos correspondientes a diversas evaluaciones de los programas presupuestarios F002, Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico; G001 Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística; y E005 Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social, y de Turismo de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Desarrollo Social y de Turismo de la Cámara de Senadores. 36

- Segundo informe semestral de actividades de 2016 del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a las Comisiones de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. 37

– Informe que contiene las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso post mortem a miembros del Ejército Mexicano, con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Datos del mencionado personal militar extinto, tiene el carácter de reservado. Se turna a la Cámara de Senadores.	55
– Informe anual sobre la ejecución de los programas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Se remite a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores.	55
– Once contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente en su segundo receso del primer año de ejercicio. Se turna a las Comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y a los promoventes según corresponda.	63
Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el que remite el informe del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en México, y las acciones implementadas para el fortalecimiento de ambos derechos, que comprende el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores.	87
REINCORPORACIÓN	
De la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del PRI, por la que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 15 de enero del presente año. De enterado, comuníquese.	88
SOLICITUD DE LICENCIA	
De la diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena, por la que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de diputada federal a partir del 15 de enero del presente año. Aprobado, comuníquese a la Cámara de Diputados.	88
INICIATIVA DE LOS CONGRESO ESTATALES	
LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Del Congreso del estado de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.	89
Desde tribuna, el senador Manuel Bartlett Díaz, del PT, para referirse a la reunión que se llevó a cabo para analizar las iniciativas con proyecto sobre la Ley de Seguridad Interior.	90

Desde la curul, participa:

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, para informar que el día de hoy estuvieron aquí presidentes municipales, para apoyar la iniciativa que presentó Movimiento Ciudadano para disminuir el IEPS en las gasolinas. 91

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, para hacer una aclaración en relación a la reunión que se llevó a cabo para analizar las iniciativas con proyecto sobre la Ley de Seguridad Interior. 92

INICIATIVAS DE LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La senadora María del Rocío Pineda Gochi, a nombre propio y de la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores. 92

EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

El senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Interior. Se remite a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, de Gobernación, de Defensa Nacional, de Marina y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores; de Gobernación y Seguridad Pública, para dictamen, y Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión, de la Cámara de Diputados. 109

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, a nombre propio y de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. 124

LEY DE HIDROCARBUROS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La diputada Norma Rocío Nahle García, a nombre propio y del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se remite a la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía de la Cámara de Diputados. 137

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La senadora Laura Angélica Rojas Hernández, a nombre propio, de diversos senadores y la diputada Alejandra Gutiérrez y del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, así como de la senadora Martha Tagle Martínez, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación y que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia de la Cámara de Senadores. **153**

A DISCUSIÓN DICTÁMENES CON PUNTO DE ACUERDO

AUMENTAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA ESTANCIAS INFANTILES PARA MADRES DE FAMILIA TRABAJADORAS

A discusión el dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a aumentar la cobertura del programa estancias infantiles para madres de familia trabajadoras a fin de cubrir un mayor número de madres adolescentes y jóvenes estudiando. **175**

Para fundamentar los dos dictámenes de la Segunda Comisión, interviene:

La senadora Luz María Beristain Navarrete, del PRD. **184**

Para la discusión, participa:

La diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez, del PRI, en favor. **184**

La senadora Hilda Ceballos Llerenas, del PRI, en favor. **185**

Aprobado, comuníquese. **186**

INCORPORA EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIALES EDUCATIVOS LENGUAJE RELATIVO AL RESPETO Y LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

A discusión el dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la SEP, incorpore en los libros de texto gratuitos y materiales educativos lenguaje relativo al respeto y la igualdad entre mujeres y hombres. **187**

En la discusión, hace uso de la voz:

El senador Esteban Albarrán Mendoza, del PRI, a favor **196**

La diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del PRI, a favor.....	196
Aprobado, comuníquese.....	197
COMBATAN LA PLAGA TRIPS PRESENTE EN LOS CULTIVOS DE CÍTRICOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	
A discusión el dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Michoacán a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario para que en coordinación con la Sagarpa, en el marco de sus respectivas atribuciones, combatan la plaga trips presente en los cultivos de cítricos en diversos municipios del estado de Michoacán, y en su caso implementen medidas y campañas fitosanitarias.....	198
Para fijar su posición, hace uso de la palabra:	
El diputado Edgar Romo García, del PRI, en favor.....	209
El senador Aarón Irizar López, del PRI.	209
Aprobado, comuníquese.....	210
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA MUJERES	
A discusión el dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo, por el que exhorta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a publicar los criterios de evaluación para productos de higiene personal para mujeres.	211
Para la discusión, interviene:	
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, a favor.....	219
La senadora María del Rocío Pineda Gochi, del PRI, a favor.	219
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, a favor.	220
Aprobado, comuníquese.....	221
AMPLIÉ LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL FOMENTO, CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE TILAPIA MEXICANA	
A discusión el dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a la Sagarpa, para que amplié la difusión de programas y acciones relativas al fomento, consumo y producción de tilapia mexicana.	221
Para la discusión, hace uso de la voz:	
El senador Jesús Priego Calva, del PRI, en pro.....	230

El diputado José Luis Sáenz Soto, del PRI, en pro.	230
Aprobado, comuníquese.	231
DICTÁMENES NEGATIVOS	
PERMITIR DURANTE ESTA TEMPORADA NAVIDEÑA LA IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS	
A discusión el dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativa a la exhorta a la Sagarpa y al Senasica a permitir durante esta temporada navideña la importación de alimentos.	232
Aprobado, archívese como asunto total y definitivamente concluido.	240
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
PREVENIR E INHIBIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PADECEN TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	
El senador Jesús Casillas Romero, a nombre propio y de diversos senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con las entidades federativas, y en el ámbito de sus atribuciones, se fortalezcan las acciones encaminadas a prevenir e inhibir la discriminación contra niñas, niños y adolescentes que padecen trastornos por déficit de atención e hiperactividad, en planteles de educación básica del país. Aprobado, comuníquese.	240
APLIQUE EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE PARA HOMOLOGAR EL PRECIO DE LAS GASOLINAS EN LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS CON SU REFERENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
La senadora María Marcela Torres Peimbert, a nombre propio y de la diputada Leticia Amparano Gámez y del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía para que dentro del ámbito y en el ejercicio de sus atribuciones se aplique el subsidio correspondiente para homologar el precio de las gasolinas en la frontera norte del país con su referente en los Estados Unidos de América. Se considera de urgente resolución.	243
Para referirse a la proposición, participa:	
El diputado Edgar Romo García, del PRI.	247
El senador Mario Delgado Carrillo, del PRD.	248

La Secretaría de la Mesa Directiva, da lectura a la propuesta de modificación. Aprobada, se incorpora. 249

La proposición con punto de acuerdo. Aprobado, comuníquese. 249

INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS QUE PARTICIPAN EN EL DENOMINADO ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y LA PROTECCIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA Y DIFUNDAN ENTRE LOS MEXICANOS, LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES Y LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, a nombre propio y el diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Ejecutivo federal a instruir a las secretarías que participan en el denominado acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar, a que informen a esta soberanía y difundan entre los mexicanos, las acciones específicas que habrán de llevar a cabo los objetivos cuantificables y los tiempos de ejecución para tal efecto. No se considera de urgente u obvia resolución, se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 250

IMPLEMENTE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA QUE SE DISPONGA DE NUEVAS TIENDAS DUTY FREE EN LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que implemente una solución inmediata para que se disponga de nuevas tiendas Duty Free en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para brindar este servicio de altos estándares de calidad e imagen que merecen los millones de usuarios de la terminal aérea, y en consecuencia vuelva a percibir los ingresos que esta actividad genera. Se remite a la Tercera Comisión de Trabajo. 253

INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Sedesol, al IMSS y al ISSSTE, a informar sobre los resultados de las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, efectuadas en la actual temporada invernal, así como para incrementar dichas acciones a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, la incidencia de estos padecimientos, en especial en la población infantil, mujeres embarazadas, adultos mayores y población en situación de calle. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 257

IMPLEMENTE Y COORDINE UNA CAMPAÑA PARA PROMOVER UNA SANA Y LIBRE COMPETENCIA ENTRE LOS EMPRESARIOS RESPONSABLES DE LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTOS Y DESPACHO, TAD, DE PEMEX

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Economía, implemente y coordine una campaña para promover una sana y libre competencia entre los empresarios responsables de las terminales de almacenamientos y despacho TAD de Pemex, a fin de beneficiar al usuario final y ofrecer valor agregado. Se remite a la Tercera Comisión de Trabajo.....

259

HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVAN CAMPAÑAS DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TROMBOSIS EN EL PAÍS

La senadora Angélica Araujo Lara, a nombre propio y de los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas y en el marco de sus atribuciones promuevan campañas de acciones de prevención y atención de la trombosis en el país. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.....

262

INICIEN LAS INVESTIGACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES DERIVADAS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS PENALMENTE POR LA EMPRESA INFRAIVER EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La diputada Angélica Moya Marín, a nombre propio y de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicien las investigaciones que resulten pertinentes derivadas de los hechos denunciados penalmente por la empresa Infraiber en contra del Presidente de la República y del Secretario de Comunicaciones y Transportes. Se remite a la Primera Comisión de Trabajo.....

264

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remite el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas, que no alcanzaron a ser abordadas.

267

EFEMÉRIDE

IX ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ANDRÉS HENESTROSA MORALES

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió efeméride con motivo del IX aniversario luctuoso de Andrés Henestrosa Morales . . . **268**

CLAUSURA Y CITA..... **269**

RESUMEN DE TRABAJOS..... **270**

LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN **271**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 11 de enero de 2017, que no alcanzaron a ser abordadas.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Proceda la Secretaría a para lista de asistencia.

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente.

(Pase de lista)

¿Falta alguna legisladora o legislador por emitir su asistencia? Señor presidente, hay una asistencia de 32 legisladores. Hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (a las 12:12 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las legisladoras y legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Las legisladoras y legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura

«Primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 11 de enero de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Secretaría de Relaciones Exteriores

Con el que remite copia de la carta del excelentísimo señor Andriy Parubiy, presidente de la Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania, con las condolencias por las víctimas de la explosión en Tultepec.

De la senadora Gabriela Cuevas Barron

Con el que remite cuatro informes relativos a diversas delegaciones y representaciones del Senado mexicano ante diversos organismos interparlamentarios, así como de visitas de trabajo al exterior.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo.

Con el que remite acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.

Con el que remite acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

Con el que remite acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas, para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y prevenir la evasión fiscal.

Con el que remite acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Con el que remite acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Con el que remite acuerdo de Cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita en materia de Combate a la Delincuencia Transnacional.

Con el que remite acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior.

Con el que remite el informe final de la Secretaría de Turismo, que incluye los anexos correspondientes a diversas evaluaciones de los programas presupuestarios F002, Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico; G001 Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística; y E005 Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo.

Con el que remite el segundo informe semestral de actividades de 2016 del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Con el que remite el informe anual sobre la ejecución de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con el que remite diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente en su segundo receso del primer año de ejercicio.

De la Ciudad de México

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativa a la situación del predio ubicado en la colonia Unidad CTM Culhuacán, en la delegación Coyoacán.

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Con el que remite el informe del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en México, y las acciones implementadas para el fortalecimiento de ambos derechos, que comprende el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016.

Reincorporación

De la diputada Karla Karina Osuna Carranco.

Licencia

De la diputada Delfina Gómez Álvarez.

Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, y que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Torres Graciano, Marcela Torres Peimbert, Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Andrea García García, Daniel Ávila Ruiz, Francisco Salvador López Brito, Sylvia Martínez Elizondo, Juan Fernández Sánchez Navarro, Víctor Hermosillo y Celada, Octavio Pedroza Gaitán, Héctor David Flores Ávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Martha Tagle Martínez.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 117 y 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, suscrita por la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Seguridad Interior, a cargo del senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez, Norma Rocío Nahle García e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 2o., 4o.-A y 9o. de Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, suscrita por la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictámenes con punto de acuerdo

De la Segunda Comisión

Con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a aumentar la cobertura del programa estancias infantiles para

madres de familia trabajadoras a fin de cubrir un mayor número de madres adolescentes y jóvenes estudiando.

Con punto de acuerdo que exhorta a la SEP, incorpore en los libros de texto gratuitos y materiales educativos lenguaje relativo al respeto y la igualdad entre mujeres y hombres.

De la Tercera Comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Michoacán a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario para que en coordinación con la Sagarpa, en el marco de sus respectivas atribuciones, combatan la plaga trips presente en los cultivos de cítricos en diversos municipios del estado de Michoacán, y en su caso implementen medidas y campañas fitosanitarias.

Con punto de acuerdo, por el que exhorta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a publicar los criterios de evaluación para productos de higiene personal para mujeres.

Con punto de acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a la Sagarpa, para que amplíe la difusión de programas y acciones relativas al fomento, consumo y producción de tilapia mexicana.

Dictámenes negativos

Con punto de acuerdo por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y al Senasica a permitir durante esta temporada navideña la importación de alimentos.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la comisión especial que investigue el proceso de compraventa de terrenos en Apaseo el Grande, Guanajuato, que fueron donados a la empresa Toyota, suscrito por los diputados María Bárbara Botello Santibáñez y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Gobierno federal y de los gobiernos de los estados de Estado de México, de Coahuila, de Veracruz y de Nayarit, para que realicen todas las acciones necesarias a fin de que los recursos públicos y programas sociales no sean utiliza-

dos con fines electorales en el marco de los procesos locales 2016-2017, suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a las secretarías que participan en el denominado “Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar”, a que informen a esta soberanía y difundan entre los mexicanos las acciones específicas que habrán de llevar a cabo, los objetivos cuantificables y los tiempos de ejecución para tal efecto, suscrito por el diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades municipales y estatales del estado de Morelos para que implementen todas las medidas necesarias para reducir los niveles de violencia de género en la entidad, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la cancelación de todas las concesiones, contratos y proyectos de prestación de servicios otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales o subsidiarias, en virtud de las denuncias de corrupción presentadas en su contra y en las que están involucrados servidores públicos mexicanos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor y al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a realizar diversas acciones con el fin de proteger los derechos del consumidor de los usuarios del Servicio de Transportación Aérea, suscrito por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Sedesol, al IMSS y al ISSSTE, a informar sobre los resultados de las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias efectuadas en la actual temporada invernal, así como para incrementar dichas acciones a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, la incidencia de estos padecimientos, en especial en la población infantil, mujeres embarazadas, adultos mayores y población en situación de calle, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, implemente y coordine una campaña para promover una sana y libre competencia entre los empresarios responsables de las Terminales de Almacenamientos y Despacho (TAD) de Pemex, a fin de beneficiar al usuario final y ofrecer valor agregado, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que emita el decreto por el que se deroga el incremento a los precios de la gasolina Magna, Premium y Diésel, vigentes a partir del 1o. de enero de 2017, a cargo de la senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, generen campañas de toma de conciencia, sobre la relación entre el sedentarismo y el uso prolongado y cotidiano de dispositivos electrónicos de comunicación, información o juego, fijando su énfasis en su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como causas de diabetes y otras enfermedades relacionadas, como la hipertensión arterial y el cáncer, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se rechaza la construcción de un muro en la frontera norte de México y a su vez pronunciarse a favor de una política exterior de Estado a cargo del Ejecutivo federal, en coordinación con el Senado de la República, suscrito por la senadora Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, a garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las presidentas, síndicas, regidoras electas, y funcionarias del Estado en condiciones de seguridad y libertad, y en su caso investigar y sancionar a los responsables de las agresiones contra las mujeres, suscrito por la senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a que conceda un beneficio fiscal extraordinario a las empresas afectadas por disturbios y saqueos, suscrito por el senador Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener y a Pemex, a tomar las decisiones necesarias para garantizar la recuperación de la capacidad de refinación de esta empresa, la disposición suficiente de materias primas y la inversión necesaria para operarlas a su máxima eficiencia, produciendo combustibles en beneficio de la población, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, a que en el ámbito de sus facultades revise el Presupuesto de Egresos 2017 destinado al Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos a fin que los recursos se ajusten a la plantilla de personal autorizada que labora en dicho instituto y cubran las obligaciones contractuales correspondientes; así como a la SHCP, para que haga públicas las acciones que ha emprendido y emprenderá en este 2017 respecto de la revisión de los presupuestos asignados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (ramo 33) a fin de que se ajusten a las necesidades y metas planteadas por los ejecutores del gasto a nivel nacional, y se eviten los subejercicios que ha reportado la ASF, suscrito por el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de intensificar los protocolos para prevenir, controlar y erradicar la plaga de mosco en la zona de la Presa Manuel Ávila Camacho, en el estado de Puebla, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a la ASF, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicien las investigaciones que resulten pertinentes derivados de los hechos denunciados penalmente por la empresa Infraiber en contra del Presidente de la República y del Secretario de Comunicaciones y Transportes, suscrito por la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a llevar a cabo las visitas de verificación a permisionarios de estaciones de servicio y coadyuven en las investigaciones y la consecuente configuración de delitos a que haya lugar, a efecto de que se apliquen las sanciones que se derivan de la venta incompleta de combustible, gasolina, diésel, y gas

LP a que se refiere la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, suscrito por los diputados Omar Ortega Álvarez e Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud Federal y al titular del IMSS, para establecer acciones de control y previsión, a fin de evitar que en periodos vacacionales exista carencia de personal médico especialista en los hospitales y/o centros de atención médica dentro del estado de Chiapas, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y sus subsidiarias que operan en la República Mexicana, a respetar lo establecido en el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo y se atiendan las peticiones que realicen sus trabajadores de manera individual, sin detrimento de sus derechos colectivos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena y suscrito por el senador Carlos Manuel Merino Campos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Energía, haga público el avance del objetivo 5 del Programa Sectorial de Energía (Prosenar), y en específico de los 6 objetivos del Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Pronase), suscrito por la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Segob, se declare la zona de emergencia para diversos municipios del Istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca, suscrito por el senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal y del estado de San Luis Potosí, para que a través de las instancias correspondientes, se emita la declaratoria del Área Natural Protegida en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna de Sierra de Alvarez y que realicen las supervisiones correspondientes para investigar y en su caso sancionar la responsabilidad ambiental o penal por los delitos de contaminación de agua y suelo de la empresa Cal Química Mexicana, SA de CV ubicada en la zona conurbada de San Luis Potosí, suscrito

por la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que establezca un margen de deducciones y exenciones al IEPS y al IVA que se cobran en gasolina y diésel e implemente una verdadera política de austeridad en las dependencias de la Administración Pública Federal que reduzca al máximo su gasto corriente, suscrito por la senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para crear la Comisión Especial del Ajedrez, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, a garantizar el suministro de agua proveniente de la presa Yuribia, para los municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán y Cosoleacaque, con pleno respeto de los derechos humanos de las comunidades indígenas de Tatahuicapan, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Gobernación, a hacer pública la información estadística integrada en el Banco Nacional de Datos e Información sobre caso de violencia contra las mujeres (Banavim) observando lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrito por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CRE, en relación a la metodología para determinar los precios máximos de las gasolinas y el diésel, otorgar estímulos fiscales especiales para el estado de Campeche y los municipios que lo integran, así como dar a conocer las razones por las que a la frontera sur se le excluyó del otorgamiento de los estímulos fiscales asignados a la frontera norte, suscrito por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, para que a través de la Segob y la SRE, implemente una medida de facilitación migratoria para ciudadanos de Taiwán, a cargo de los diputados María Guadalupe Mur-

guía Gutiérrez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar y José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que analice y, en su caso, revierta el acuerdo relativo a la actualización las cuotas que se especifican en materia del IEPS sobre gasolinas y combustibles, publicado el 27 de diciembre de 2016 en el DOF, suscrito por la diputada Natalia Karina Barón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a Pemex, a la SHCP, a la CRE y a la Profeco, a reducir de manera urgente el alza de los precios de los hidrocarburos, como son la gasolina y el diésel, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semar, a impedir la disposición final de salmuera residual de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Exportadora de Sal, SA de CV (ESSA), en el complejo lagunar (Guerrero Negro-Manuela, Ojo de Liebre), suscrito por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y Norma Rocío Nahle García e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que, en coordinación con las entidades federativas y en el ámbito de sus atribuciones, se fortalezcan las acciones encaminadas a prevenir e inhibir la discriminación contra niñas, niños y adolescentes que padecen trastorno por déficit de atención e hiperactividad en planteles de educación básica del país, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro del ámbito y en el ejercicio de sus atribuciones, se aplique el subsidio correspondiente para homologar el precio de las gasolinas en la frontera norte del país, con su referente en los Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Leticia Amparano Gámez y José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la SE, a difundir un informe pormenorizado sobre el estado actual que guarda el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y a que presenten un plan para enfrentar la

amenaza de imponer medidas proteccionistas por parte de Estados Unidos de América a productos de México, suscrito por los diputados Omar Ortega Álvarez y María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Profeco, para que se diseñen e implementen políticas públicas encaminadas a mantener y vigilar los precios de los productos que componen la canasta básica, suscrito por el diputado Mario Machuca Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la dictaminación de las iniciativas que modifican la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición por Particulares que han sido previamente presentadas ante ambas Cámaras del Congreso de la Unión, suscrito por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, al SAT, a la Segob, a la Sedena, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía, para que, en coordinación con las entidades federativas, los ayuntamientos del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, emprendan diversas acciones relacionadas con la industria de la pirotecnia, suscrito por la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, a que homologuen el Código Penal Federal con sus Códigos Penales Locales, en materia de la tipificación del delito de feminicidio, suscrito por la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que implementen una solución inmediata para que se disponga de nuevas tiendas Duty Free en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para brindar este servicio bajo altos estándares de calidad e imagen que merecen los millones de usuarios de la terminal aérea y, en consecuencia, vuelva a percibir los ingresos que esta actividad genera, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suá-

rez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México en el juicio número I 63001/ 2016, suscrito por los diputados María Chávez García y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Contraloría de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que, presenten ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, un informe detallado sobre los procesos administrativos y penales que ambas instancias han presentado ante las autoridades correspondientes en contra de los presuntos responsables de diversas irregularidades relacionadas con el financiamiento y construcción de la Línea 12, asimismo, para que señale el estado que guardan los mismos y las sanciones que en su caso se hayan aplicado, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reajustar las reglas de operación con respecto al pago de contraparte "*Pari Passu*" en las entidades federativas y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según su capacidad financiera y su situación económica actual, suscrito por el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con su homólogas en las entidades federativas y, en el marco de sus atribuciones, promuevan campañas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a difundir e integrar políticas, programas y proyectos que apoyen la productividad, el control y la competitividad de las actividades pesqueras y acuícolas del país, suscrito por la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a modificar el acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Becas para

el Ejercicio Fiscal 2017, suscrito por el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Fonatur y al ayuntamiento de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de dicha entidad federativa, a exhibir las autorizaciones y hagan del conocimiento público las razones por las cuales sustituyeron parte de la ciclista de Cancún, suscrito por la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agenda política

Comentarios en relación a la instrumentación del número de emergencia 911 en el territorio nacional, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comentarios sobre la situación política y económica nacional, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios en torno al “Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar” propuesto por el titular del Ejecutivo federal, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efeméride

Con motivo del IX aniversario luctuoso de Andrés Bello, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las legisladoras y los legisladores

que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el jueves cinco de enero de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

En el Salón Legisladores de la República sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la asistencia de treinta y seis legisladoras y legisladores, a las doce horas con treinta y dos minutos del jueves cinco de enero de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, acto seguido, en votación económica se dispensa la lectura del acta de la Sesión anterior, no habiendo oradores registrados, de la misma manera se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Cámara de Senadores:

- Con el que remite el Informe de los senadores Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas y José Antonio Olvera Acevedo, representante de México ante el Consejo de ParlAmericas, en ocasión de la visita de la Delegación Parlamentaria de ParlAmericas a las elecciones de los Estados Unidos. Se remite a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores, y de la Cámara de Diputados.

- Con el que remite el Informe de Actividades Legislativas de la senadora Anabel Acosta Islas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Tercera Legislatura. De enterado, se remite a la Cámara de Senadores.

- Con el que remite el Informe de Actividades de la senadora María Lorena Marín Moreno, con motivo del Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) para los Parlamentos de América Latina y el Caribe, en su calidad de integrante de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. De enterado, se remite a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

- Por el que comunica la aprobación del "Decreto por el que la quincuagésima octava Legislatura del Estado de Querétaro expresa su consentimiento para que el teatro de la República quede sujeto a la Jurisdicción Federal del Senado de la República". De enterado.

b) De la Secretaría de Gobernación, con las que remiten:

- El informe correspondiente a la participación del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, en la vigésima cuarta Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), celebrada del dieciocho al veinte de noviembre de dos mil dieciséis en Lima Perú. Se remite a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, y de la Cámara de Senadores, y la Segunda Comisión de Trabajo.

- El Informe sobre los resultados de la competencia internacional "CAMBRIAN PATROLS", realizada en Wales, Reino Unido. Se remite a la Cámara de Senadores.

- El Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de dos mil dieciséis. Se remite a la Comisión de Economía, de la Cámara de Diputados; y a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, de la Cámara de Senadores.

- El Informe Anual de Desempeño de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria dos mil quince-dos mil dieciséis. Se remite a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores.

- El Informe Anual de Actividades de octubre de dos mil quince a septiembre de dos mil dieciséis del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Se remite a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores.

- Diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente en su Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio. Se remite a la Cámara de Senadores; y a los promoventes según corresponda.

c) De las Universidades: Popular de Chontalpa; de Colima; Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; de Quintana Roo; Autónoma de Tlaxcala; y del Instituto Tecnológico de Sonora, con las que remiten los informes de resultados de las auditorías externas a sus matrículas, correspondientes al Segundo Informe Semestral dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

d) Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite el Calendario Anual de Difusión de la Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del Instituto, correspondiente a dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados; y a la Comisión de Población y Desarrollo de la Cámara de Senadores.

e) Del Banco de México con la que remite Informe Anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados; y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

f) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que comunica que se encuentra en la página oficial del instituto la información relativa a los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, que ha otorgado a favor de diversas personas físicas y morales. Se remite a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores.

g) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que remite:

- Nueve tomos, el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en cumplimiento del artículo cuarenta y dos, fracción sexta, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se remite a la Comisión de Presupues-

to y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis para consulta de las y los diputados, y se publica en la Gaceta Parlamentaria.

- La información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de dos mil quince. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

- La Información relativa a la evolución de las Finanzas Públicas requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciséis, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de noviembre de dos mil quince, la evolución de la recaudación para el mes de noviembre de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores

h) De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la que remite tres estudios sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito normativo y la percepción de la población en torno a temas relacionados con los derechos humanos y la discriminación por razones de género. Se remite a las Comisiones de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores.

i) Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto, correspondiente al tercer trimestre de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, y las

Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social de la Cámara de Senadores.

j) De la Comisión Federal de Electricidad, con la que remite informes sobre el Uso del Endeudamiento correspondientes al Segundo Semestre de dos mil quince y Primer semestre de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Energía, de la Cámara de Senadores.

k) De las diputadas y diputado Rosa Elena Millán Bueno, Ana María Boone Godoy, Javier Guerrero García y María Guadalupe Oyervides Valdéz; así como de la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, por las que solicitan licencia para separarse de sus actividades legislativas. En votación económica se aprueba en los términos solicitados. Comuníquense.

l) Del Congreso del estado de Jalisco, con las que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se expide la Ley Federal para el Desarrollo y Fomento Artesanal, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; Orgánica de la Administración Pública Federal; y Federal de las Entidades Paraestatales. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Gobernación; con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforma el artículo cincuenta y uno en su párrafo uno, inciso a), fracción quinta de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforma el artículo ciento dos, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforma el artículo cincuenta y cinco, fracción quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforma el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Por el que se reforman los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las siguientes legisladoras y legisladores:

- Senadora Hilda Ceballos Llerenas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cuarenta y nueve ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Senadores.

- Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, y suscrita por diputados y senadores integrantes del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

- Diputada Cristina Ismene Gaytan Hernández, y suscrita por los diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y deroga los artículos primero, décimo primero y décimo segundo transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

- Diputado Javier Octavio Herrera Borunda, y suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, y el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México:

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés Constitucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación,

y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados.

- Que reforma el artículo sesenta bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados.

- Que adiciona el artículo ciento diecisiete de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, de la Cámara de Diputados.

- Senador Mario Martín Delgado Carrillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos décimo primero y décimo segundo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

- Diputada María Candelaria Ochoa Avalos, y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

- Diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo trece de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.

- Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, suscrita por senadores del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley que fija las bases para el establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

- Diputada Norma Rocío Nahle García, y suscrita por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, ambos de Mo-

rena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, publicado en el Diario de la Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.

- Diputada María Candelaria Ochoa Avalos, y suscrita por el diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

Se recibe proposición con punto de acuerdo por la que exhorta al Ejecutivo federal, a iniciar un proceso de reforma a la Ley de Ingresos para rectificar la reciente escalada de precios de las gasolinas y el diésel en México, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de las proposiciones con puntos de acuerdo, se concede la palabra a las legisladoras:

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, y suscrito por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez; y los senadores Mario Delgado Carrillo y Carlos Merino Campos, de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, por el que se convoca a un periodo de sesiones extraordinarias de las cámaras del Congreso de la Unión, para reformar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y demás disposiciones fiscales relacionadas con el incremento de los precios de las gasolinas y el diésel; y solicita al Ejecutivo Federal, a cancelar de inmediato el incremento de las gasolinas y el diésel, anunciado en el Acuerdo 98/2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por su impacto negativo en la economía de los mexicanos y en la planta productiva del país. En votación económica no se considera de urgente resolución. El primer resolutivo se remite a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; y los resolutivos segundo y tercero se turnan a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Hidalgo, a retractarse y evitar declaraciones y acciones misóginas y discriminatorias, así como adoptar el enfoque y no discriminación en su actuar institucional como gobernador constitucional del Estado. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

Se da cuenta con acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por el que se solicitan diversas acciones al Ejecutivo Federal en relación al mercado de gasolinas y diésel. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura. Desde sus respectivas curules realizan comentarios las legisladoras y legisladores: diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena; senadora María Marcela Torres Peimbert, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. Por acuerdo de los grupos parlamentarios se somete a discusión y votación de inmediato. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las legisladoras y legisladores: diputada María Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social; diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, de Nueva Alianza; diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena; diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México; senador Luis Humberto Fernández Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática; senadora Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional; y diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde sus curules intervienen para rectificación de hechos los legisladores: diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena; senadora Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional; el senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huera, del Partido de la Revolución Democrática; y se concede la palabra para alusiones personales al diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente informa que se han registrados tres propuestas de modificación. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura a las propuestas presentadas: en primer lugar de la diputada Norma Rocío Nahle García, que en votación económica no se acepta. En segundo lugar la Secretaría da lectura a la propuesta presentada por el senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que en votación nominal por dieciséis votos a favor; y veintuno en contra, no se acepta. En tercer lugar la Secretaría da lectura a la propuesta presentada por la senadora Adriana

Dávila Fernández, que en votación económica se acepta. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al acuerdo con la modificación aceptada por la Asamblea. En votación nominal por veintinueve votos a favor; cuatro en contra, y tres abstenciones se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la Asamblea. Comuníquese.

Se recibe oficio de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Segunda Circunscripción Plurinomial, a partir del cuatro de enero del año en curso. En votación económica se aprueba. comuníquese.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los siguientes legisladores:

- Diputada María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.
- Diputados y senadores integrantes del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.
- Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y deroga los artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.
- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo ciento veintitrés Constitucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados.
- Diputados Norma Rocío Nahle García y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, que reforma y adiciona

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario de la Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.

- Diputado Clemente Castañeda Hoefflich, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, para dictamen.
- Senadora Hilda Ceballos Llerenas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cuarenta y nueve ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Senadores.
- Senadores Marcela Torres Peimbert, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Ruffo Appel y Víctor Herмосillo y Celada, del Partido Acción Nacional, que deroga los artículos segundo, y segundo-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.
- Senadores integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley que fija las bases para el establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, de la Cámara de Diputados.
- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo sesenta bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados.
- Diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma el artículo dieciséis de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se declara el tercer domingo de marzo de cada año, como Día Nacional del Tequila. Se turna a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados.
- Diputada María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo séptimo del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.
- Diputados Omar Ortega Álvarez y Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias. Se turna a la Junta de Coordinación Política para su atención.
- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo ciento diecisiete de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados.
- Diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo ciento sesenta y ocho bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados.
- Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de la Cámara de Senadores.
- Senador Benjamín Robles Montoya, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, de la Cámara de Diputados.
- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, de la Cámara de Diputados, para dictamen.
- Diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados.
- Diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.
- Diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.
- Diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos quinto, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, y ciento sesenta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, de la Cámara de Diputados.
- Senador Mario Martín Delgado Carrillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.
- Diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.
- Diputada Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles. Se turna a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados.
- Diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo

trece de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

- Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.

Se reciben proposiciones con puntos de acuerdo de los siguientes legisladores:

- Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir un Acuerdo de carácter general a efecto de cancelar las disposiciones establecidas por los artículos décimo primero y décimo segundo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en relación con el incremento de los precios al público de las gasolinas y el diésel. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Jesús Sesma Suárez, y el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a las autoridades ambientales locales y federales, a elevar las cuotas por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación, restauración y mantenimiento, cuando se autorice el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y áreas verdes. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputada Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a auditar los criterios éticos, económicos y tecnológicos, así como los precedentes que la Comisión Nacional de Hidrocarburos, tomó en cuenta para asignar la licencia a la empresa BHP Billiton, para explorar el campo Trión. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión a realizar un periodo extraordinario de sesiones para discutir, analizar y en su caso aprobar los acuerdos en materia económica que garanticen un subsidio a las gasolinas en el país durante el año dos mil diecisiete. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por el que se exhorta al titular de la SRE, a realizar acciones para atender y resolver su pronta liberación del joven estudiante mexicano detenido en Riga, capital de Letonia. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Senador Héctor Yunes Landa, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a revisar y, en su caso, modificar las tarifas de cobro de peaje correspondiente al tramo carretero Perote-Banderrilla y Libramiento Xalapa, en el estado de Veracruz y Puebla. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Conanp, a formular y emitir los programas de manejo ambiental de las áreas naturales protegidas que aún no cuentan con ellos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a los Congresos Estatales faltantes, a aprobar el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos ciento siete, y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Senadora Martha Tagle Martínez, por el que se cita a comparecer a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión Reguladora de Energía, con el propósito de explicar a mayor detalle la metodología de cálculo de los precios máximos al público de las gasolinas menor a noventa y dos octanos, gasolina mayor o igual a noventa y dos octanos y diésel; así como el impacto que genera en la economía de dichas regiones en las que se aplica. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, para citar a reunión de trabajo al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al gobernador del Banco de México y al Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, para que expliquen la situación relativa al incremento de los precios de la gasolina en todo el país, así como los efectos inflacionarios que producirán dichas medidas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el ámbito de sus facultades, elaboren estudios técnicos justificativos necesarios, con el objetivo de que se lleve a cabo la ampliación del polígono de protección de la reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputados Norma Rocío Nahle García y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena y de los senadores Mario Delgado Carrillo del Partido de la Revolución Democrática y Carlos M. Merino Campos del Partido del Trabajo, por el que se convoca a un periodo de sesiones extraordinarias de las cámaras del Congreso de la Unión, para reformar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y demás disposiciones fiscales relacionadas con el incremento de los precios de las gasolinas y el diésel; y solicita al Ejecutivo Federal, a cancelar de inmediato el incremento de las gasolinas y el diésel, anunciado en el Acuerdo noventa y ocho/dos mil dieciséis de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por su impacto negativo en la economía de los mexicanos y en la planta productiva del país. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención, y a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Hidalgo, a retractarse y evitar declaraciones y acciones misóginas y discriminatorias, así como adoptar el enfoque y no discriminación en su actuar institucional como gobernador constitucional del Estado. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Senadores integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogos en las entidades federativas y, en marco de sus atribuciones, fortalezca sus acciones en prevención, atención y diagnóstico oportuno de los casos de hepatitis C, en el país. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Senadora Martha Elena García Gómez, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita a la Secretaría de la Defensa Nacional, remita un informe de las medidas de seguridad y criterios que se tomaron en cuenta para expedir licencias y permisos de operación, venta y almacenaje de los locatarios que operaban en el Mercado de San Pablito, en el municipio de Tultepec, Estado de México, luego de las explosiones suscitadas el pasado veinte de diciembre de este año. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Senador Benjamín Robles Montoya, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la CONAGO, a reunirse a la brevedad posible en reunión extraordinaria, con la finalidad de diseñar e implementar un plan de acción conjunto para la atención de los conacionales, que con motivo de la política migratoria anunciada por el presidente electo de los EUA, sean deportados. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el ámbito de sus facultades, elaboren estudios técnicos justificativos necesarios, con el objetivo de que se lleve a cabo la ampliación del polígono de protección de las áreas naturales protegidas que convergen en la región de la Selva Lacandona. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputado Germán Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a implementar talleres, exposiciones, cursos y pláticas, acerca de la discriminación escolar en escuelas públicas y privadas a nivel directivo y docente, para la erradicación de la misma. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Diputado José Luis Toledo Medina, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Quintana Roo, a fin de establecer contribuciones proporcionales, idóneas y necesarias para la protección y conservación del medio ambiente. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputada Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a efecto de que instruya a los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Pública correspondientes, a concluir el proceso que señala el artículo seis de la Ley sobre la celebración de tratados, respecto a la ratificación del Convenio ciento ochenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, sobre traba-

jadoras y trabajadores domésticos. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión Permanente a convocar a las Cámaras del Congreso de la Unión a un periodo extraordinario de sesiones. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Partido Verde Ecológico de México, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que considere la viabilidad de declarar como Áreas Naturales Protegidas el Desierto Semiárido de Zacatecas; la Sierra Giganta en Baja California Sur, el Sistema Lagunar Bacalar en Quintana Roo y la Cuenca del Río Usamacinta. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputados Norma Rocío Nahle García y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a difundir los riesgos de la contabilidad utilizada por la emisora OHL México, S.A.B. de C.V., a la SFP, a difundir el resultado de las auditorías realizadas a las carreteras concesionadas, así como al gobierno del Estado de México, a difundir las condiciones establecidas en los títulos de concesión y modificaciones acordadas con OHL, y a la Auditoría Superior de la Federación, a difundir avances a la auditoría instruidas por este Congreso a la concesión al circuito exterior mexicano. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, relativo a los hechos violatorios a Derechos Humanos sucedidos el dos de enero del año en curso en la ciudad de Guadalajara, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo

- Senadores integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas, para que a través de las instancias correspondientes, implementen o en su caso, fortalezcan e impulsen campañas de reciclaje de árboles de navidad, a fin de que sean depositados en los centros de acopio. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Senadora Angélica de la Peña Gómez y las diputadas Cristina Ismene Gaytán Hernández y Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a diversas autoridades a hacer efectivos los derechos político-electorales de las mujeres en el estado de Oaxaca, particularmente en los casos de la Presidenta Municipal electa de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca y de la Síndica electa del municipio de Pinotepa Nacional. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputados Ariadna Montiel Reyes y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a difundir el resultado de las acciones emprendidas para cumplir los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con relación al sector de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a realizar las acciones necesarias para concluir diversas obras federales de infraestructura ubicadas en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que en coordinación con las autoridades correspondientes, se realicen diversas acciones para reconocer a las ciudades heroicas del país y los acontecimientos históricos en los que participaron sus habitantes. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputada Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que realice modificaciones normativas que permitan que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal dé a conocer la integración detallada de la medida más amplia del balance fiscal. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputados María Cristina Teresa García Bravo y Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a difundir el avance de las recomendaciones que la Auditoría Superior de la Federación, emitió,

orientadas a incrementar la producción de petrolíferos, y al Servicio de Administración Tributaria a difundir y los resultados sobre la recaudación estimada de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en gasolinas en cada una de las diversas zonas establecidas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, a la tortura cometida contra el señor David Vargas Araujo acreditada por la recomendación relativa a la queja número CNDH/1/2013/3676/Q de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a realizar la modificación necesaria a la normatividad interna y el convenio de prestaciones económicas sociales, culturales y recreativas, para los trabajadores sindicalizados de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de proporcionar el servicio de guardería a los trabajadores bajo los mismo términos y condiciones que a las trabajadoras con base en la resolución cincuenta y nueve/dos mil dieciséis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se turna a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para su atención.

- Senadores integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Centro Nacional para la Prevención de las Adicciones y a sus homologas locales en las treinta y dos entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, refuercen las políticas para prevenir las adicciones y el consumo de bebidas alcohólicas entre la población infantil y adolescente. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al estado de Coahuila y a los gobiernos municipales de la entidad, a fin de realizar acciones oportunas para garantizar la seguridad en el uso de pirotecnia; así como a concientizar a la población a fin de prevenir accidentes derivados de la quema de fuegos artificiales. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Eje-

cutivo de la Ciudad de México, a que declaren la alerta de Violencia de Género contra las mujeres en la Ciudad de México. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a implementar campañas mediáticas para prevenir y controlar la diabetes. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del Partido Revolucionario Institucional y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, electos en los comicios electorales del año dos mil dieciséis, para que sus respectivos gabinetes sean integrados de acuerdo al principio de paridad de género. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a evitar los incrementos sistemáticos de los costos de las tarifas eléctricas para el sector industrial, comercial y doméstico con alto consumo (DAC). Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que en por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, reoriente los subsidios al campo hacia el sector de pequeños productores, reduciendo el apoyo del Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el directorio del Componente productivo de ochenta a veinte hectareas y establecer un tope de hasta cuarenta cabezas de ganado para el Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola o nuevo. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, relativo a los términos en que fue expedida la convocatoria publicada el veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis, referente al proyecto ambiental, cultural, arquitectónico y sustentable para reutilizar un predio de la tercera sección del bosque de Chapultepec. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo

- Diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que en el marco de sus atribuciones, reconsideren el incremento de las tarifas de peaje en las carreteras federales. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua, y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a realizar diversas acciones respecto a los peces muertos en el Río Tunal, en el estado de Durango. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Senadora Luz María Beristain Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que en conjunto diseñen programas de turismo sustentable en zonas indígenas de nuestro país, bajo un principio imperante de sustentabilidad, en donde los beneficiarios sean los pobladores indígenas de dichas zonas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputados Mariana Trejo Flores, Alfredo Basurto Román y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, relativo a la realización de actos en contra de los habitantes de la comunidad Salaverna, municipio de Mazapil, que impliquen su desplazamiento forzado interno, al cese de inmediato el uso de la fuerza pública para desalojar a sus pobladores y al restablecimiento de todos los servicios estatales básicos y a la concertación de mesas de diálogo entre los moradores de Salaverna y el Gobierno del Estado de Zacatecas en las que se garantice los derechos humanos de los habitantes. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputados Claudia Edith Anaya Mota, Benjamín Medrano Quezada, Francisco Escobedo Villegas y Araceli Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a diversas dependencias federales, para que se atienda la situación de los productores de frijol del estado de Zacatecas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a que se pronuncie en relación a la solicitud de activación de la alerta de violencia de género que desde el año dos mil quince presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y la declare, a fin de frenar la violencia contra las mujeres en esa entidad federativa. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emprender las acciones necesarias para incentivar la salida de nuestro país del último lugar en la prueba Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos dos mil quince que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo. Económicos. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a que realice todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables del asesinato del periodista Jesús Adrián Rodríguez Samaniego. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las presidencias municipales, a fin de integrar e instalar sistemas de protección integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como recursos necesarios para su operación. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.
- Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que de acuerdo a sus facultades, difunda las Directrices Voluntarias para Políticas Agroambientales en América Latina y el Caribe propuestas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Senadores integrantes del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a iniciar un proceso de reforma a la Ley de Ingresos para rectificar la reciente escalada de precios de las gasolinas y el diésel en México. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que no realizar despidos de trabajadores que prestan sus servicios en el Gobierno de la Ciudad de México, bajo el régimen denominado Estabilidad Laboral Nómima Ocho. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial que investigue el proceso de compra-venta de terrenos en Apaseo el Grande, Guanajuato, que fueron donados a la empresa Toyota. Se turna a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para su atención.
- Diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, y del Gobierno del estado de Durango, para que agilicen los recursos del Fondo de Desastres Naturales, correspondientes a quinientos cincuenta millones de pesos, radicados para las obras públicas de los municipios del esa entidad que se vieron afectados en los años dos mil catorce y dos mil quince. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a revisar la estrategia de seguridad del actual gobierno federal en función de sus resultados, considerando los elevados recursos federales destinados a la seguridad pública. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Diputados María Cristina Teresa García Bravo y Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la revisión y reforzamiento de las estrategias y políticas públicas integrales de prevención y combate a la violencia e inseguridad en el Estado de México. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Senador Mario Martín Delgado Carrillo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un periodo extraordinario de sesiones para modificar la Ley de Ingresos de 2017 y aplazar la liberalización del mercado de las gasolinas y diésel hasta que haya condiciones efectivas de competencia. Se turna a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores.
- Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al despojo de tierra a campesinos del ejido de San Carlos (Los Arcos), en el procedimiento de inmatriculación del predio rústico Cerro de la Iglesia Vieja. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.
- Senador Luis Humberto Fernández Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, y a la Comisión Reguladora de Energía, a informar sobre las causales de cancelación de la nueva refinería en el estado de Hidalgo y el destino de los recursos empleados, así como la creación de una comisión especial que se encarga de investigar y dar seguimiento a las estrategias implementadas con motivo de los incrementos del precio del diésel y la gasolina. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a informar acerca de la implementación, orientación, recursos asignados y resultados obtenidos del esquema El campo en tus manos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a implementar un nuevo proyecto alternativo al denominado Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara en virtud de que de llevarse a cabo en los términos planteados, ocasionaría un impacto y riesgo ambiental de imposible reparación. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.
- Diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Salud Federal y de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, agilicen y concluyan las obras en proceso del Hospital General del municipio de Cárdenas Tabasco, del Centro de Salud con Servicios Ampliados CESSA "Doctor Maximiliano Dorantes" en el municipio de Centro, en la misma entidad. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

Se levanta la sesión a las quince horas con treinta minutos, y se cita para la que tendrá lugar el día miércoles once de enero del dos mil diecisiete, a las once horas.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Relaciones Exteriores.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago de su apreciable conocimiento que la Embajada de Ucrania en México remitió a esta Secretaría copia de la carta del excelentísimo señor Andriy Parubiy, presidente de la Verkhovna Rada (el Parlamento) de Ucrania, dirigido a su persona, con las condolencias por las víctimas de la explosión en Tultepec.

En tal virtud, anexo remito la carta en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Traducción del ucraniano

Presidente de la Verkhovna Rada de Ucrania

¡Vuestra Excelencia!

Con el dolor y la tristeza, los diputados de Ucrania han recibido la noticia de una explosión masiva en el municipio Tultepec que se produjo en el mercado más grande de los fuegos artificiales de San Pablito y ocasionó a numerosas víctimas.

Sinceramente afligimos con el pueblo de México a través de este trágico suceso, compartimos con las familias de los fallecidos la pérdida amarga y le deseamos una pronta recuperación a los heridos.

Atentamente

Andriy Parubiy. A su Excelencia

Kyiv, el 21 de diciembre de 2016.— Señor Pablo Escudero Morales,
Presidente del Senado de la República, Ciudad.»

«Traducción del ucraniano

Presidente de la Verkhovna Rada de Ucrania

¡Vuestra Excelencia!

En nombre de los diputados de Ucrania y del mío propio quería expresar mis profundas condolencias a las familias de los fallecidos y heridos como consecuencia de la terrible explosión en el mercado más grande para los fuegos artificiales San Pablito en el municipio Tultepec.

Compartimos el dolor del pueblo mexicano, deseamos una pronta recuperación a todos los heridos en este trágico incidente.

Atentamente

Andriy Parubiy

A Su Excelencia

Kyiv, el 21 de diciembre de 2016.— Señor Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Ciudad.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De enterado, remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

o

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.— Presente.

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 116, 117, 122 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso General, así como en los artículos 10, fracción VIII; 283, fracción VI, y 287, fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, y por instrucciones de la senadora Gabriela Cuevas Barron, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, presento a la Mesa Directiva, para los efectos conducentes, los siguientes informes relativos a diversas delegaciones y representaciones del Senado mexicano ante diversos organismos interparlamentarios, así como de visitas de trabajo en el exterior: (1)

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

- Informe que presenta la senadora Gabriela Cuevas Barron sobre la gira de trabajo a Cuba correspondiente a la trigésima edición de la Feria Internacional de La Habana, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2012.
- Informe que presenta la senadora Gabriela Cuevas Barron, sobre su participación en el Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Parlatinos de América Latina y El Caribe, organizado por el Parlatino y la Unión Interparlamentaria, celebrado en la ciudad de Panamá, Panamá.
- Informe de la senadora Gabriela Cuevas sobre la visita de Trabajo a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, del 19 al 21 de septiembre de 2016.
- Informe que presenta la senadora Gabriela Cuevas sobre la visita de trabajo de una delegación del Senado a la Federación de Rusa, Finlandia, Polonia y Georgia.

Asimismo, le solicito que los informes referidos sean publicados en la Gaceta Parlamentaria correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.— Angelina Montserrat Vidal León (rúbrica), secretaria técnica.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Cámara de Senadores.

o

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1777/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, hecho en la Ciudad de México el cuatro de noviembre de dos mil quince, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1775/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre cooperación, asistencia administrativa mutua e intercambio de información en asuntos aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1779/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre cooperación técnica y asistencia mutua en asuntos aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.
- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1776/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal, hecho en Manila, Filipinas, el diecisiete de noviembre de dos mil quince, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.
- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción In y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1778/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su protocolo, hecho en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica.
- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III, y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1774/

2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su protocolo, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino Unido de Arabia Saudita.
- Nota de antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1780/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente

de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo de cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita en materia de combate a la delincuencia transnacional, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo de cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 78, fracción III, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1781/2016 signado por el licenciado Misha Leonel Granados Fernández, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, al que anexa el comunicado por el cual el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, remite el acuerdo sobre reconocimiento mutuo de estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince,

a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Cámara de Senadores.

o

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 28, fracción III, primer párrafo, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y las fracciones I, II y IV del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número SPPT/DGSE/ 555/ 2016, el MCA Salvador López Toledo, director general de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Turismo, remite el informe final, los anexos correspondientes y el documento de posicionamiento institucional de las siguientes evaluaciones:(2)

(2) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

- Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario F002, “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”;

- Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario G001, “Regulación y certificación de estándares de calidad turística”; y

- Evaluación de procesos del programa presupuestario E005, “Programa de calidad y atención integral al turismo”.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y disco compacto, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Valentín Martínez Garza, jefe de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con referencia al artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece que las relaciones del Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión corresponde a la Secretaría de Gobernación, y a fin de cumplir el artículo 28, fracción III, primer párrafo, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II y IV del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los numerales decimoséptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y a los numerales 11, 24 y 25 del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal de 2016, me permito enviar en disco compacto el in-

forme final, los anexos correspondientes y el documento de posicionamiento institucional de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario F002, “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”;
- Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario G001, “Regulación y certificación de estándares de calidad turística”; y
- Evaluación de procesos del programa presupuestario E005, “Programa de calidad y atención integral al turismo”.

Lo anterior, a fin de solicitar su amable colaboración para que, de no existir inconveniente, se hagan llegar los informes en comento a las Cámaras de Senadores, y de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.— MCA Salvador López Toledo (rúbrica), director general de Seguimiento y Evaluación.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítanse a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y de Turismo, de la Cámara de Diputados, y a las comisiones de Desarrollo Social y de Turismo, de la Cámara de Senadores.

o

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 33, fracción IV, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número 200.

000. 00/ 068/ 2016, la licenciada Laura Vargas Carrillo, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, envía el segundo informe semestral de actividades de 2016 del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y un juego impreso, que contienen el informe de referencia y un disco compacto, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las Cámaras de Diputados, y de Senadores del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

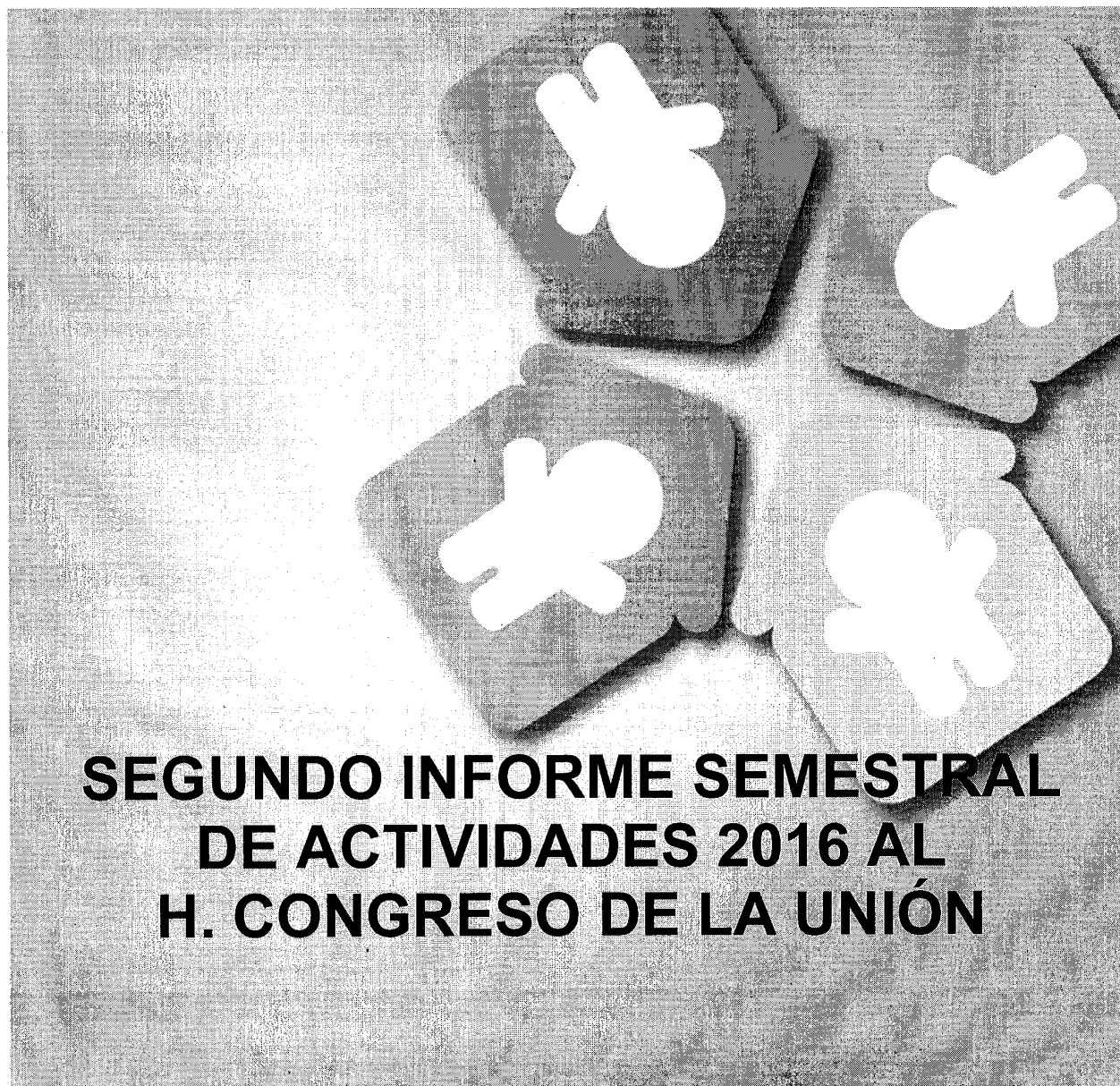
Con el propósito de cumplir los fines del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en lo relativo a la entrega de informes de actividades al Congreso de la Unión, establecido en el artículo 33, fracción IV, de la ley general de la materia, adjunto al presente se hace entrega del correspondiente al segundo semestre de 2016, de forma impresa y en archivo electrónico.

No omito mencionar que dicho informe se encuentra debidamente aprobado por los integrantes del Consejo Nacional. Por ello, con arreglo al artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito solicitar su valiosa intervención para que se realicen las gestiones necesarias para remitido al Congreso de la Unión y estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma en atención de la disposición de referencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2016.— Licenciada Laura Vargas Carrillo (rúbrica), titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.»



	Contenido	Página
	Introducción	
Sección I	Avance programático de 2016.	
	I.1 Punto de Acuerdo relativo a la campaña de salud bucal en los Centros de Atención Infantil del 17 de junio de 2015.	3
	I.2 Aprobación para realizar un encuentro con expertos internacionales en Desarrollo Infantil Temprano.	4
	I.3 Grupos de Trabajo	
	I.3.1 Revisión Integral de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	5
	I.3.2 Mecanismos de difusión a nivel nacional de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII).	6
	I.3.3 Capacitación y Certificación del personal que labora en los Centros de Atención Infantil.	6
	I.3.4 Elaboración del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento.	8

Sección II	Participación de invitados en las Sesiones Ordinarias del Segundo Semestre de 2016.	
	II.1 Banco Interamericano de Desarrollo.	10
	II.2 Dirección General de Rehabilitación del Sistema Nacional DIF.	12
Sección III	Primera Sesión Extraordinaria de 2016.	14

Introducción

En atención a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 33 de la *Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil* (LGPSACDII), que establece que el Consejo Nacional para el cumplimiento de sus fines debe entregar un informe semestral de actividades al H. Congreso de la Unión, el Secretario Técnico de este órgano colegiado elaboró el presente documento el cual se encuentra debidamente aprobado por sus integrantes.

En este informe se describen las actividades realizadas por el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (Consejo Nacional), derivadas de las Tercera y Cuarta sesiones ordinarias, así como de la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, las cuales se llevaron a cabo en el segundo semestre del año.

Este documento se compone de tres secciones que contienen los avances en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de 2016, considerando lo relacionado con los grupos de trabajo, la participación de invitados especiales a las sesiones y los aspectos abordados en la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, en la que representantes de cinco entidades federativas compartieron sus experiencias.

Es importante mencionar que la Sesión Extraordinaria se realizó atendiendo a la relevancia que tiene instalar y consolidar los consejos y registros estatales, así como atender la obligación de las entidades federativas de expedir sus leyes o adecuar las existentes para normar la atención y cuidado de las niñas y los niños, con el propósito de contar con los instrumentos idóneos que regulen la operación de los Centros de Atención Infantil en el país.

A través de estas acciones, el Consejo Nacional busca crear las sinergias necesarias con las entidades federativas en favor del desarrollo infantil temprano de los niños y las niñas que asisten a los Centros de Atención Infantil.

La importancia de atender a través de diversos ámbitos y acciones a la primera infancia se refrendó durante el segundo semestre de 2016, en virtud de que estuvo en las agendas nacional e internacional, en donde integrantes de este Órgano Colegiado participaron de manera activa, llevando y trayendo información útil para el avance de sus tareas.

Ejemplo de ello fue la reunión regional de ministros y viceministros de la Red de Protección Social y Salud, denominada "Calidad en los Servicios de Desarrollo Infantil Temprano", así como el taller cerrando brechas "Calidad de la Enseñanza en los Primeros Años" realizados en el mes de septiembre en Washington D.C.; en octubre el Seminario Internacional hacia una mejor inversión en la infancia; el Foro de fortalecimiento de Políticas Públicas de Derechos Humanos para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y la instalación de la Comisión de Desarrollo Infantil Temprano, llevados a cabo en noviembre, por último el Simposio Desarrollo Infantil Temprano. Cimientos para el futuro en diciembre.

Hoy día no cabe la menor duda de que la atención a la primera infancia es el camino para contar con mexicanos sanos, competentes y plenos.

Sección I

Avance programático de 2016

Esta sección se integra con información de las actividades desarrolladas en apego a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de 2016 aprobado por el Consejo Nacional, así como el seguimiento a los acuerdos adoptados y los avances obtenidos en los grupos de trabajo.

Cabe mencionar que las sesiones del segundo semestre de 2016 se realizaron en las fechas establecidas en el calendario aprobado por el Consejo Nacional, a las que acudieron los integrantes o, en su caso, los suplentes designados, invitados permanentes e invitados.

I.1 Punto de Acuerdo relativo a la campaña de salud bucal en los Centros de Atención Infantil del 17 de junio de 2015.

Para dar continuidad a la atención al exhorto de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 17 de junio de 2015, sobre la presencia continua de personal odontológico en los Centros de Atención Infantil para prevenir la incidencia de caries y enfermedades periodontales, se obtuvieron los siguientes avances:

- El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, informó al Consejo Nacional respecto de las acciones específicas para atender la salud bucal en niños y niñas de 0 a 6 años. Como parte de esta información se encuentran recomendaciones dirigidas a madres, madres-padres y cuidadores, además compartieron diversos materiales de apoyo.

- El IMSS y el ISSSTE informaron sobre las acciones específicas que llevan a cabo actualmente en los Centros de Atención Infantil a su cargo, las cuales cumplen con lo señalado en el Programa de Acción Específico Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal 2013-2018.

Derivado de las reuniones con las instituciones involucradas en el cumplimiento del exhorto (SEP, SSA, IMSS, ISSSTE y el Sistema Nacional DIF), además de la responsable del Área de Salud bucal del CENAPRECE, se llegaron a los siguientes compromisos:

- a) Difundir las acciones descritas en la “Cartilla Nacional de Salud 0 a 9 años” (Sección 7-Salud Bucal), y Guía Técnica.
- b) Difundir el material de apoyo y de capacitación para mantener la salud bucal de las niñas y niños de 0 a 6 años de edad recomendados por el CENAPRECE.
- c) Cada institución definirá la estrategia para la difusión de los contenidos y materiales aportados por el CENAPRECE.
- d) Informar a este Órgano Colegiado la estrategia de difusión implementada a partir de la Tercera Sesión Ordinaria de 2017.

I.2 Aprobación para realizar un encuentro con expertos internacionales en Desarrollo Infantil Temprano.

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional se acordó realizar un Seminario-Taller con expertos internacionales para avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas de Desarrollo Infantil Temprano.

La actividad estará dirigida a los integrantes del Consejo Nacional y a los representantes de las 32 entidades federativas.

Para tal fin, se están teniendo pláticas con organismos internacionales vinculados con la atención a la primera infancia y de esta forma estar en posibilidad de llevar a cabo dicha actividad académica durante el primer semestre de 2017.

I.3 Grupos de Trabajo

I.3.1 Revisión Integral de la *Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil*

En informes anteriores se ha señalado que la Secretaría de Gobernación, en el marco de este grupo de trabajo, impulsó la elaboración de la Norma Oficial Mexicana “Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta”. Al respecto se informa que el Proyecto de Norma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del presente año con la finalidad de someterlo a consulta pública.

Una vez recibidos los comentarios dentro del plazo legal correspondiente, el Comité de Normalización los analizó e incorporó en el Proyecto de Norma para estar en posibilidad de enviarlo a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su dictamen y posterior publicación.

Es importante destacar que se retomarán los trabajos de este grupo para dar continuidad a la revisión integral de la LGPSACDII, en la cual en diferentes momentos del proceso de análisis intervendrán los integrantes del Consejo Nacional, así como expertos para aquellos aspectos que requieran un tratamiento más especializado.

I.3.2 Mecanismos de difusión a nivel nacional de la LGPSACDII

Con la finalidad de dar continuidad a las tareas de este Grupo de Trabajo, se determinó realizar una campaña de difusión sobre Nutrición en la primera infancia que considera temas de alimentación correcta, sobrepeso y obesidad, para lo cual los integrantes del Consejo Nacional diseñaron infografías para difundir en sus cuentas de redes sociales, iniciando la campaña en el mes de noviembre.

Con estas acciones se busca concientizar a padres de familia de niñas y niños de 0 a 5 años que acuden a los Centros de Atención Infantil en todo el país.

Por otra parte, el Secretario Técnico de este Órgano Colegiado participó en el programa radiofónico “La Hora Nacional” en el que expuso la importancia y alcance de la LGPSACDII, identificando los procesos de autorización, capacitación, supervisión y evaluación de los Centros de Atención Infantil, asimismo, precisó la obligación de las instituciones de la federación, los estados y municipios en la aplicación de dicho ordenamiento legal. La entrevista fue transmitida en el Programa del 18 de septiembre.

I.3.3 Capacitación y Certificación del personal que labora en los Centros de Atención Infantil

Como parte de las actividades de este Grupo de Trabajo en el segundo semestre, se continuó con el desarrollo de los contenidos temáticos de la propuesta del eje de Atención de las Necesidades Básicas, considerando los siguientes temas:

- Higiene personal.
- Alimentación correcta.
- Formación de hábitos alimentarios en las niñas y los niños.

- Manejo higiénico de los alimentos.
- Planeación de Menús Infantiles.

En este contexto, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF desarrolló una propuesta para los contenidos vinculados con alimentación.

Por otra parte, para el desarrollo de los contenidos del eje de “Cuidado” se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con representantes de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), de la Dirección General de Protección Civil, de la Coordinación de Asesores de SEGOB y del Sistema Nacional DIF, con el propósito de conocer y definir el uso de la plataforma educativa más adecuada para el desarrollo de la capacitación en materia de Protección Civil de manera no presencial. A la fecha ya se cuenta con una propuesta de temario enviada por el ENAPROC, alineada a la NOM 009, la cual se está analizando para su implementación.

Asimismo, se trabaja coordinadamente con la SSA para el desarrollo de la propuesta temática de Primeros Auxilios y Detección de signos y síntomas de enfermedad y maltrato infantil.

En cuanto a los contenidos temáticos del eje de “Desarrollo Integral”, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con especialistas del Hospital Infantil de México Federico Gómez, lo que cristalizó en una propuesta de contenidos misma que se buscará que sea complementado con la perspectiva educativa.

Con estas acciones se pretende que el Consejo Nacional esté en posibilidad de poner a disposición del personal que labora en los Centros de Atención Infantil a nivel nacional una propuesta integral de capacitación.

I.3.4 Elaboración del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento

En informes anteriores se ha reportado que en el marco de los trabajos de este grupo se consideró la conveniencia de conformar un catálogo de supervisión de los CAI. Para avanzar en esta tarea se analizaron los siguientes estándares de competencia relacionados con la atención a los niños en los CAI, a efecto de identificar elementos que pueden ser tomados en cuenta al momento de realizar la supervisión:

- ✓ EC0014 Supervisión de establecimientos/espacios de Atención Infantil.
- ✓ EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de Asistencia Social.
- ✓ EC0335 Prestación de servicios de Educación Inicial.
- ✓ EC0435 Prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en CAI.

El análisis anterior permitió replantear la organización del listado mencionado, toda vez que se identificó que la supervisión se puede realizar de manera más eficaz si se consideran los espacios y/o áreas que componen un CAI, retomando aquellos aspectos relacionados con las condiciones en la que opera, las características del personal adscrito a los distintos servicios, así como las interacciones que se llevan a cabo con las niñas y los niños.

A su vez, este listado contiene un apartado de situaciones de riesgo que incluye los aspectos relacionados con la materia de protección civil que no pueden dejar de observarse, en atención a lo establecido en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana 009 "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta". Un último aspecto a considerar son los documentos con que debe contar un CAI para operar.

Actualmente, están en proceso de análisis los instrumentos de supervisión restantes de los integrantes del Consejo Nacional, a efecto de complementar el listado para estar en posibilidad de ponerlo a disposición del grupo de trabajo y de expertos de las distintas instituciones que integran este Órgano Colegiado.

Sección II

Participación de invitados en las Sesiones Ordinarias del Segundo Semestre de 2016

II.1 Banco Interamericano de Desarrollo

Derivado de la importancia que tiene el Modelo de Atención Integral para la Educación Inicial (MAEI), en el marco de la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, se consideró la conveniencia de invitar a representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una de las sesiones del Consejo Nacional, con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos de la investigación sobre la implementación de dicho Modelo.

Los representantes del BID señalaron que el objetivo de la investigación fue conocer los procesos de implementación MAEI en cuatro instituciones que ofrecen servicios a primera infancia en la Ciudad de México y el área metropolitana.

Para realizar este estudio se observaron los centros durante 40 días con la finalidad de identificar las condiciones que existen en instituciones con distintas formas de pensar en educación inicial, con el propósito de diseñar una estrategia de capacitación pertinente y significativa en distintos contextos. Se destacó la diversidad de entornos en los cuales se está aplicando el MAEI, por lo que una parte importante de estos estudios fue la observación diaria de los acontecimientos de los centros.

Un hallazgo importante de la investigación fue la necesidad de contar con mecanismos de evaluación sobre el cumplimiento de los derechos humanos, en virtud de que no se puede evaluar únicamente el derecho a la educación sino que debe darse desde un enfoque de derechos que involucra otros elementos que intervienen en la vida escolar de los individuos.

Se destacó como una de las fortalezas del MAEI el incorporar el enfoque basado en derechos humanos de las niñas y los niños planteándose como un modelo abierto y flexible con elementos que involucran una profunda reflexión.

Sin embargo, el planteamiento del Modelo se circunscribe a las capacidades del personal de los centros, y se aspira a que las personas vayan construyendo una propuesta de gran interés para las niñas y niños con el apoyo de los conocimientos obtenidos durante su vida académica. Asimismo, se expresó que no existe claridad en el componente educativo o en lo que los padres de familia deben esperar de una institución que de atención a la primera infancia.

Los expertos del BID señalaron que existen diversos materiales de diferentes sectores que valdría la pena conjuntarlos y valorar cuáles son susceptibles de difundir con los padres de familia, educadores y directoras de los centros para su implementación.

Como parte de las recomendaciones se enfatizó la necesidad de contar con estrategias innovadoras para la capacitación de las personas involucradas en la educación inicial en México, Asimismo, fortalecer a los Consejos Técnicos Escolares que existen, centrando su funcionamiento en el registro y análisis de las prácticas para que se cuente con un espacio para la discusión de temas de relevancia para los centros, fomentando así la formalidad en las discusiones de una manera organizada, sistemática y reflexiva.

Se concluyó la intervención indicando la necesidad en que existan cambios institucionales relacionados con la conformación de un sistema de monitoreo de la educación inicial dentro de un enfoque de derechos que contribuya, además, a consolidar la formación académica del personal involucrado en la atención de los niños y niñas que asisten a los centros de atención infantil.

II.2 Dirección General de Rehabilitación del Sistema Nacional DIF

En concordancia con las políticas federales a favor de la inclusión, la igualdad y la no discriminación, la Presidencia del Consejo Nacional consideró fundamental dar a conocer entre sus integrantes la *Guía para la inclusión de Menores con Discapacidad en las Estancias Infantiles* que fue elaborada por la Dirección General de Rehabilitación del Sistema Nacional DIF, a petición de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles.

En este contexto, un representante de dicha Dirección General indicó que el documento en principio considera la población con discapacidad de las estancias infantiles, sin embargo, se pretende que sea un documento aplicable a los Centros de Atención Infantil en general.

Expuso que, como parte de su metodología de trabajo se realizaron visitas a diversas estancias infantiles en la Ciudad de México para estar en posibilidad de observar la problemática de la población con discapacidad que acude a las mismas, por lo que fue necesario crear un grupo de trabajo conformado por un médico especialista en rehabilitación, un terapeuta ocupacional y un psicólogo clínico.

Dentro de las discapacidades detectadas se encontraron principalmente parálisis cerebral y lesión cerebral, síndrome de Down, defectos del tubo neuronal, autismo, alteraciones del desarrollo, pie equino, epilepsia y deficiencia de extremidades. Cabe mencionar que esta información fue extraída de los expedientes de cada niño que ingresa a la estancia.

Adicionalmente se analizaron las generalidades de la discapacidad, los cuidados generales para determinar las condiciones en que llegan los niños a las estancias infantiles (filtro), la accesibilidad del lugar, el apoyo a la administración de medicamentos, las ayudas funcionales y técnicas o tecnológicas, entre otros aspectos.

En importante mencionar que hubo un gran consenso entre los integrantes del Consejo Nacional sobre la importancia de trabajar el tema de la discapacidad de los niños y las niñas que acuden a los Centros de Atención Infantil, por lo que acordaron que analizarán y comentarán el proyecto de Guía en el marco de sus atribuciones, con el propósito de conformar un documento que sea aplicable a todas las instituciones y con ello estar en posibilidad de incluir a las niñas y niños con alguna discapacidad en las actividades que se desarrollan y otorgar un servicio con calidad, equidad y respeto a sus derechos.

Sección III

Primera Sesión Extraordinaria de 2016

La Primera Sesión Extraordinaria de 2016 se llevó a cabo el 17 de agosto, contando con la participación de representantes de las 32 entidades federativas con el propósito de impulsar la instalación de los consejos estatales, la conformación de sus registros además de reafirmar la obligación de expedir sus leyes en la materia o adecuar las ya existentes. En este evento destacó la participación de cinco estados quienes compartieron sus experiencias en materia de supervisión e instalación de órganos colegiados estatales y municipales, entre otros temas.

Finalmente, en el marco de la reunión se enfatizó la importancia de contar con mecanismos permanentes de comunicación con los estados por lo que se solicitó la designación de un enlace estatal que permita la vinculación con este Órgano Colegiado, teniendo un avance a la fecha de la elaboración de este informe de 26 designaciones estatales.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Remítase a las Comisiones de Salud y de Atención a
Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y de la
Cámara de Senadores.**

La Secretaria diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remite el informe que contiene las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso post mortem a miembros del Ejército Mexicano, con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Datos del mencionado personal militar extinto, tiene el carácter de reservado.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Cámara de Senadores.

o

El Secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número SNM/070/2016, el licenciado Andrés Chao Ebergenyi, subsecretario de Normatividad de Medios de esta Secretaría, envía el informe de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en cumplimiento de lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto, para que por su amable conducto sean remitidos a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al informe de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal contemplado en el décimo primer párrafo del artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Sobre el particular, me permito enviarle el informe de mérito en forma impresa y electrónica, con la súplica de que, por su amable conducto, sea remitido a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2016.— Licenciado Andrés Chao Ebergenyi (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO
Enero - diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
00537 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	PRODECON POR TI ESTAMOS AQUÍ	80,000.00
	Total PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		80,000.00
00687 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	"¡SSSTE! TU DERECHO A SENTIRTE BIEN" TODOS A VIAJAR TÚ TIENES 21 PRESTACIONES	74,575.29 2,586.32 23,440.39
	Total INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		100,602.00
00541 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	4TO INFORME DE GOBIERNO (IMSS) CHÉCATE, MÍDETE, MÚEVETE (IMSS) DERECHOS DE LOS ASEGURADOS DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES IMSS DIGITAL REDUCIENDO TIEMPOS DE ESPERA CON BUEN TRATO SEGURO DE ESTUDIANTE	200,639.97 3,256.00 106,934.76 2,346.00 58,862.41 104,774.18 76,384.02
	Total INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		554,997.35
02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4TO. INFORME DE GOBIERNO (PRESIDENCIA) ACCIONES DE GOBIERNO (PRESIDENCIA) MENSAJES A LA CIUDADANÍA (PRESIDENCIA)	4,090.64 14,212.83 8,342.77
	Total PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		24,646.24
04 GOBERNACIÓN	COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES JÓVENES NO TODOS LOS HOMBRES SOMOS IGUALES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1,038.85 700.00 8,500.00 7,401.35
	Total COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		16,639.00
	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	CONTRA LA HOMOFOBIA JÓVENES LA IGUALDAD NOS BENEFICIA A TODAS Y TODOS SIN DISCRIMINACIÓN	2,639.00 1,381.76 1,100.00 1,428.00
	Total CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		6,557.76
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	PROTECCIÓN A MIGRANTES REGULACIÓN MIGRATORIA	19,425.66 12,881.24
	Total INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN		32,377.90
	POLICÍA FEDERAL	88 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA FEDERAL DÍA DEL POLICÍA FEDERAL VACACIONES SEGURAS	10,487.00 3,348.00 3,254.67
	Total POLICÍA FEDERAL		17,089.67
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4TO. INFORME DE GOBIERNO (SEGOB) GOBIERNO DIGITAL (SEGOB) MENSAJES A LA CIUDADANÍA (SEGOB) MENSAJES A LA CIUDADANÍA TELEVISIÓN NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS 911 (SEGOB) PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANEADO E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES. (SEGOB) PROTECCIÓN CIVIL SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO	15,000.00 4,850.00 29,395.21 16,847.94 14,497.87 22,980.51 6,515.84 735.44
	Total SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		134,802.03
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANEADO E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES. (CONAPO)	7,452.00
	Total SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN		7,452.00
	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	REFORMA PENAL	3,167.00
	Total SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		3,167.00
	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS 911 (SESNSP)	15,000.00
	Total SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		15,000.00
06 RELACIONES EXTERIORES	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE Y DE PROMOCIÓN PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS MEXICANOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	84.46 209,915.55
	Total SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		210,000.00

**PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016**

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			
Enero - diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 38101 (Difusión de mensajes) sobre programas y actividades gubernamentales)
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	AGROSEMEX, S.A.	PROTEGEMOS TU PATRIMONIO. SEGURO!	1,318.24
		EL SEGURO AGRICOLA MEXICANO, UN PRODUCTO MUNDIAL	4,500.00
	Total AGROSEMEX, S.A.		5,818.24
	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FINANCIANDO EL PRESENTE DE MÉXICO	46,332.04
	Total BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.		46,332.04
	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CERRANDO BRECHAS	10,200.00
		DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS	50,028.38
	Total BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.		60,228.38
	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	AHORRO VOLUNTARIO	39,895.20
		LA CONSAR MÁS CERCA DE TI	5,104.80
		PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES	2,000.00
	Total COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		50,000.00
	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	ROBO DE IDENTIDAD	4,260.54
		SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA 2016	5,054.46
	Total COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS		9,315.00
	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	SERVICIOS FINANCIEROS DEL FOCIR 2016	580.00
	Total FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL		580.00
	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	TUS AHORROS BANCARIOS ESTÁN PROTEGIDOS POR EL IPAB	1,300.50
	Total INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO		1,300.50
	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ACCIONES DE GOBIERNO (NAFIN)	49,000.00
		RESPALDO NAFINSA	20,600.00
	Total NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.		69,600.00
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	4TO. INFORME DE GOBIERNO (SHCP)	100,000.00
		DECLARACIÓN ANUAL E INFORMATIVA 2015	26,514.80
		DIFUSIÓN CULTURAL	5,698.00
		GOBIERNO DIGITAL (SHCP)	400.00
		INCLUSIÓN FINANCIERA	1,700.00
	PROGRAMAS, REFORMAS Y ACCIONES DE APOYO A LA ECONOMÍA	406.16	
Total SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		138,718.98	
07 DEFENSA NACIONAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	TRABAJANDO TU PRESENTE, ASEGURANDO TU FUTURO.	2,217.00
	Total INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS		2,217.00
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	4TO. INFORME DE GOBIERNO (SEDENA)	10,000.00
		COMPROMISO CON MÉXICO	10,239.36
		CONMEMORACIONES MILITARES	43,641.31
		EDUCACIÓN MILITAR	2,373.45
		IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	8,500.00
		LA GRAN FUERZA DE MÉXICO	157.09
		PROYECCIÓN DEL EJTO. Y F.A.M.	11,128.48
		SERVICIO MILITAR NACIONAL	5,858.87
	Total SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL		99,858.56
08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	CONSUME PESCADO Y MARISCO TODO EL AÑO	3,066.01
	Total COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA		3,066.01
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	APERTURA DE VENTANILLAS	68,976.40
		IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD	44,394.43
	Total SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		113,370.83
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA NOS PROTEGE A TODOS	5,946.23
Total SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		5,946.23	
09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA (API ALTAMIRA)	1,367.68
		SEGURIDAD EN EL MAR (API ALTAMIRA)	480.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API ALTAMIRA)	1,332.00
	Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.		3,200.48

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO
Enero - diciembre de 2016
(Millas de pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partido 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.		CONOCE TU PUERTO	454.00
		INFRAESTRUCTURA (API COATZACOALCOS)	170.00
		SEGURIDAD EN EL MAR (API COATZACOALCOS)	332.50
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API COATZACOALCOS)	193.50
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.			1,150.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API DOS BOCAS)	250.00
		PUERTO DOS BOCAS: PETRÓLEO Y ENERGÍA	896.00
		SEGURIDAD EN EL MAR (API DOS BOCAS)	503.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API DOS BOCAS)	261.00
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.			1,790.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API ENSENADA)	230.94
		SEGURIDAD EN EL MAR (API ENSENADA)	280.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API ENSENADA)	289.46
		SOLUCIONES A TU ALCANCE	533.60
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.			1,334.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API GUAYMAS)	871.74
		SEGURIDAD EN EL MAR (API GUAYMAS)	269.61
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API GUAYMAS)	264.55
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.			1,424.90
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.		ACCIONES DE GOBIERNO (API LÁZARO CÁRDENAS)	2,800.00
		INFRAESTRUCTURA 2A ETAPA	698.50
		SEGURIDAD EN EL MAR (API LÁZARO CÁRDENAS)	1,013.02
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API LÁZARO CÁRDENAS)	4,420.48
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.			8,932.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.		ACCIONES DE GOBIERNO (API MANZANILLO)	6,196.68
		INFRAESTRUCTURA (API MANZANILLO)	1,404.62
		SEGURIDAD EN EL MAR (API MANZANILLO)	1,905.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API MANZANILLO)	3,764.67
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.			13,266.97
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API MAZATLÁN)	264.64
		PUERTO DE MAZATLÁN COMO DESARROLLO DE NEGOCIOS	232.00
		SEGURIDAD EN EL MAR (API MAZATLÁN)	298.56
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API MAZATLÁN)	142.80
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.			928.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.		GATEWAY TO THE MAYAN WORLD, MOTOR ECONOMICO DEL SURESTE MEXICANO	688.00
		INFRAESTRUCTURA (API PROGRESO)	342.00
		SEGURIDAD EN EL MAR (API PROGRESO)	460.03
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API PROGRESO)	221.37
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.			1,740.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.		GRAN PUERTO DE LA FRONTERA SUR	233.41
		INFRAESTRUCTURA (API MADERO)	48.54
		SEGURIDAD EN EL MAR (API MADERO)	253.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API MADERO)	48.54
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.			583.49
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API VALLARTA)	90.85
		PROMOCIÓN PUERTO VALLARTA	255.20
		SEGURIDAD EN EL MAR (API VALLARTA)	201.10
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API VALLARTA)	90.85
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.			638.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.		INFRAESTRUCTURA (API SALINA CRUZ)	101.78
		PROMOCIÓN DEL PUERTO DE SALINA CRUZ	371.20
		SEGURIDAD EN EL MAR (API SALINA CRUZ)	302.66
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API SALINA CRUZ)	162.06
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.			928.00

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			
Enero - diciembre de 2016 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 3610 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA (API TAMPICO)	136.82
		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PUERTO DE TAMPICO.	334.08
		SEGURIDAD EN EL MAR (API TAMPICO)	240.84
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API TAMPICO)	128.36
	Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.		639.90
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA (API TOPOLOBAMPO)	35.68
		PUERTO DE TOPOLOBAMPO, LA CONEXION DE NEGOCIOS EN EL NOROESTE DE MEXICO	247.78
		SEGURIDAD EN EL MAR (API TOPOLOBAMPO)	300.31
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API TOPOLOBAMPO)	35.68
	Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.		619.45
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA (API TUXPAN)	254.00
		SEGURIDAD EN EL MAR (API TUXPAN)	533.00
		SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API TUXPAN)	267.00
		TUXPAN, EL PUERTO MAS CERCANO A LA TERCER CIUDAD MAS POBLADA DEL MUNDO	696.00
	Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.		1,746.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA (API VERACRUZ)	5,417.08	
	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ	1,284.00	
	SEGURIDAD EN EL MAR (API VERACRUZ)	2,557.77	
	SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, TRABAJANDO POR UN FUTURO (API VERACRUZ)	4,661.14	
Total ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		13,920.00	
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACCIONES DE GOBIERNO (AICM)	5,000.00	
	EL AEROPUERTO NUNCA SE DETIENE	4,380.00	
Total AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.		9,380.00	
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ACCIONES DE GOBIERNO (ASA)	2,197.25	
	AEROPUERTOS ASA	3,554.25	
	CAPACITACION	1,719.57	
	COMBUSTIBLES	2,123.17	
Total AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		9,594.24	
AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES	2,235.80	
Total AGENCIA ESPACIAL MEXICANA		2,235.80	
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	ACCIONES DE GOBIERNO (CAPUPE)	1,000.00	
	SEGURIDAD VIAL	5,284.00	
Total CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS		6,284.00	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACCIONES DE GOBIERNO (SCT)	5,998.43	
	CONTINGENTE DE ACCIONES PREVENTIVAS VIALES EN TEMPORADA ATIPICA DE FENOMENOS CLIMATICOS	400,485.03	
	GOBIERNO DIGITAL (SCT)	3,786.00	
	INFRAESTRUCTURA	49,336.54	
	Total SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		459,614.00
10 ECONOMÍA	COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	TRÁMITES Y REGULACIONES	250.00
	Total COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA		250.00
	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	PRONAFIM, IMPULSANDO MICROEMPRESARIOS PARA CONSOLIDAR SUS NEGOCIOS.	2,404.92
		Total FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	
	FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	PRONAFIM, IMPULSANDO MICROEMPRESARIOS PARA CONSOLIDAR SUS NEGOCIOS.	4,177.23
		Total FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	
	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	4TO. INFORME DE GOBIERNO (MPI)	5,000.00
		FOMENTO A LA INNOVACIÓN PROTEGIDA	4,000.00
		MARCA EN LINEA	1,000.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		10,000.00

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			
Enero - diciembre de 2016			
(Millas de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Parado 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	EMPRENEDORES BRILLANTES	1,449.00
		EMPRENEDORES MEXICANOS	14,578.19
		GOBIERNO DIGITAL (GD)	3,994.02
		INVERSIONES	200,016.44
		MEXICO POSICION GLOBAL	2,251.00
		PROMOCION DE LAS INVERSIONES	7,707.03
		SEMANA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	4,955.61
	Total SECRETARÍA DE ECONOMÍA		234,942.19
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	EL DEPORTE EN MEXICO	34,708.50
		PREMIOS NACIONALES	1,000.00
	Total COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE		35,708.50
	COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	TODOS LOS ALUMNOS CON SUS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	923.47
	Total COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS		923.47
	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CONAFE CERCA DE TI	3,380.00
		DONDE ESTÁ CONAFE TODOS APRENDEN	2,153.20
		VIVE LA EXPERIENCIA DE APRENDER ENSEÑANDO	8,470.00
	Total CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO		13,923.20
	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	VE CINE NACIONAL	1,000.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA		1,000.00
	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	IMAGEN E IDENTIDAD RADIOFONICA	143.82
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO		143.82
	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA	DIFUSION DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO ANTHROPOLOGICO E HISTORICO	8,586.27
	Total INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA		8,586.27
	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DIFUSION DE LA CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO Y LITERARIO	16,351.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA		16,351.00
	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS	DIVERSIDAD LINGUISTICA	8,775.90
	Total INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS		8,775.90
	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	TODOS SOMOS AUTORES	59.61
	Total INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		59.61
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	4TO. INFORME DE GOBIERNO (INEA)	15,000.00
		CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO	111,209.00
	Total INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		126,209.00
	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CONVOCATORIAS	2,000.00
		EXPOSICIONES Y FERIAS	4,000.00
		QUEHACER INSTITUCIONAL	14,000.00
	Total INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		20,000.00
	RADIO EDUCACIÓN	DIFUSION DE LA CULTURA EN RADIO	677.26
	Total RADIO EDUCACIÓN		677.26
	SECRETARÍA DE CULTURA	PROMOCIÓN CULTURAL	19,800.00
	Total SECRETARÍA DE CULTURA		19,800.00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4TO. INFORME DE GOBIERNO (SEP)	7,343.83
		GOBIERNO DIGITAL (SEP)	4,000.00
		OPCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	248.72
		QUEHACER EDUCATIVO	278,251.98
		REFORMA EDUCATIVA	739,559.07
	Total SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		1,029,403.60
	XEIPN TV CANAL ONCE	ESTRENOS PRINCIPALES	22,559.22
		MANTENIMIENTO	10,299.30
		PROGRAMACIÓN CONTINUA Y UNITARIOS	8,169.15
	Total XEIPN TV CANAL ONCE		41,027.67
12 SALUD	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	DONA SANGRE. REGALA VIDA.	800.00
	Total CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA		800.00
	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LEE LAS ETIQUETAS Y VIGILA TUS CALORIAS (COFEPRIS)	16,630.00
	Total COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS		16,630.00

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO				
Enero - diciembre de 2016				
(Miles de pesos)				
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 26101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)	
	SECRETARÍA DE SALUD	CÁNCER DE LA MUJER	4,000.00	
		ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA	150.00	
		GOBIERNO DIGITAL (SS)	4,000.00	
		LEE LAS ETIQUETAS Y VIGILA TUS CALORÍAS (SS)	2,000.00	
		LOGROS Y ACCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD 2016	6,000.00	
		PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	2,000.00	
		PREVENCIÓN DE ADICCIONES	8,164.72	
		PREVENCIÓN DE DIABETES	2,000.00	
		PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1,301,075.31	
		PREVENCIÓN DE ZIKA	62,810.13	
		PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	64,825.68	
		SEGURO POPULAR, SEGURO TE AYUDA (SS)	6,000.00	
		TESTIMONIALES CONAMED	2,000.00	
		VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA (SS)	89.42	
		Total SECRETARÍA DE SALUD		
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	IMPLANTES COCLEARES	1,197.38	
		LEY GENERAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2.61	
		VALORES EN FAMILIA	6,894.10	
		Total SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		10,694.15
13 MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	CONCURSOS NAVALES	500.00	
		EDUCACIÓN NAVAL	17,100.00	
		LA MARINA CERCA DE TI	62,400.00	
Total SECRETARÍA DE MARINA		70,000.00		
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	PROFEDET TE ASESORA	524.39	
		Total PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		524.39
		SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	JUSTICIA LABORAL COTIDIANA	106,355.07
Total SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			106,355.07	
15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA CIUDAD	403,811.21	
		Total SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		403,811.21
		16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE	CAMPAÑA INSTITUCIONAL ASEA
Total AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE				4,740.00
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE MÉXICO			6,706.80
	Total COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS			
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CULTURA DEL AGUA			13,056.13
	INFRAESTRUCTURA (CONAGUA)			268.84
	PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN			238,627.39
Total COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA				251,882.36
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ÁRBOLES DE NAVIDAD			1,000.00
	EXPO FORESTAL 2016			1,200.00
	PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			2,000.00
	REFORESTACIÓN 2016			1,800.00
Total COMISIÓN NACIONAL FORESTAL				6,000.00
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CALIDAD DEL AIRE			100.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO			
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE	3,170.82		
	Total PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		3,170.82	
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	1,785.98	
PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD		300,000.00		
Total SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		301,785.00		
17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4TO. INFORME DE GOBIERNO (PGR)	22,550.00	
		FEPADE	1,770.00	
		SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO	23,180.00	
		Total PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		47,500.00
18 ENERGÍA	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	IMPORTANCIA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	2,979.84	
		PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	1,800.00	
		SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA 2	1,160.00	
		Total COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA		5,939.84
		COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	CUMPLE TUS OBLIGACIONES	2,000.00
Total COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		2,000.00		

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2016

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO Enero - diciembre de 2016 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	IMPULSO	1,800.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		1,800.00
	SECRETARÍA DE ENERGÍA	AVANCES DEL SECTOR ENERGÉTICO (SENER)	27.00
		ENERGÍA SUSTENTABLE (SENER)	2,500.00
		HORARIO DE VERANO	69.88
	Total SECRETARÍA DE ENERGÍA		2,596.88
18164	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4TO. INFORME DE GOBIERNO (CFE)	105,000.00
		ENERGÍA SUSTENTABLE (CFE)	10,524.80
		LA GRANDEZA DE CFE	134,824.72
		LA NUEVA CFE	17,078.48
	Total COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		267,428.00
18572	PETRÓLEOS MEXICANOS	AVANCES DEL SECTOR ENERGÉTICO (PEMEX)	1,022.58
		TENEMOS LA ENERGÍA	188,159.14
	Total PETRÓLEOS MEXICANOS		189,181.72
20	DESARROLLO SOCIAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	FAMILIAS PROSPERA
			4,471.20
	Total COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL		4,471.20
	DICONSA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DICONSA	11,000.00
		PROGRAMA ALIMENTARIO	4,000.00
	Total DICONSA, S.A. DE C.V.		15,000.00
	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	MÉXICO ARTESANAL	206.42
	Total FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS		206.42
	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	JOVENES EMPRENDEDORES	702.53
		JOVENES POR UN MÉXICO ALFABETIZADO	2,600.00
		RUMBO JOVEN	2,500.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		5,702.53
	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	ENVEJECIMIENTO DIGNO	2,785.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		2,785.00
	LICONSA, S.A. DE C.V.	LICONSA, NUTRICIÓN POR MÉXICO	11,910.00
	Total LICONSA, S.A. DE C.V.		11,910.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ACCIONES SOCIALES	500,006.00
	Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		500,006.00
21	TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	ANGELES VERDES
			4,800.00
			DIFUSIÓN PERMANENTE
			3,317.50
	Total SECRETARÍA DE TURISMO		7,917.50
27	FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	HISTORIAS DE ÉXITO
			4,653.00
			QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS
			6,797.00
	Total SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		11,450.00
1895	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	4TO. INFORME DE GOBIERNO (INMUJERES)
			7,828.40
			EN BUSCA DE LA IGUALDAD
			17,485.41
			NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
			2,500.00
			PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANEADO E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES
			207,000.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES		234,913.81

Notas:
a) El presente Informe contiene la relación de programas y campañas de las dependencias y entidades comprendidas en los artículos 1, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la APF, así como la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.
b) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
c) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a las Comisiones de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, y de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores.

o

El Secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez:

Se recibieron de diversas autoridades once contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente en su segundo receso del primer año de ejercicio.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-8-2607, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 116/ 2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita impulsar campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 2878/ 16, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informó que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de noviembre de 2016 se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios para que en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número DGAJ 205. 000. 00/ 943/ 2016, suscrito por el licenciado Francisco Javier Guevara García, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de enero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Hago referencia al oficio número UCVPS/ 2355/ 2016, del 8 de diciembre del año en curso, recibido el 12 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto al punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Congreso de la Unión celebrada el 29 de noviembre de 2016, el cual a la letra señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.

Sobre el particular, mediante el oficio número DGAJ 205.000.00/924/2016, del 13 de diciembre del presente año, se solicitó a la maestra Nelly Montealegre Díaz, procuradora federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia las acciones que se encuentren realizando o tenga proyectado realizar respecto al punto de acuerdo que nos ocupa.

En atención de lo anterior, mediante el oficio número 255.000.00/284/2016, del 21 de diciembre del año en curso, señaló:

Al respecto, hago de su conocimiento que por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la fecha no se ha realizado alguna campaña relacionada con la sensibilización dirigidas a padres de familia o tutores; sin embargo, se ha impulsado una campaña nacional en coordinación con la Unidad de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional DIF cuyo objeto es promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de socializar y sensibilizar a sociedad en general a través de la distribución de *back* paneles de envases de tetra pak, herramientas interactivas, visitas dinámicas, publicaciones, obras de teatro, juegos didácticos, materiales de difusión y redes sociales, la cual se formalizará a través de la firma de los convenios que se celebren con los Sistemas para el Desarrollo Integral de Familia de las entidades federativas...

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.— Licenciado Francisco Javier Guevara García (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número CP2R1A.-744, signado por el senador Roberto Gil Zuarth, entonces presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/105/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las campañas informativas y preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/1083/16, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 15 de mayo del 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas informativas y preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud”.

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/932/2016, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos y

SPPS-CAS-2698-2016 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de enero de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17-Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 18, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en atención a su oficio número UCVPS/1117/2016, mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Comisión Federal o Cofepris), respecto al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas informativas y preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud, le comento:

Con fundamento en el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, esta comisión federal ejerce el control, regulación y fomento sanitarios a fin de proteger la salud de la población contra riesgos sanitarios, por lo que ha elaborado una campaña de información sobre el golpe de calor o estrés calórico, entendiéndose por esto el aumento de la temperatura corporal por una exposición prolongada al sol, a tal grado que el cuerpo pierde agua y sales esenciales para su adecuado funcionamiento básico, por lo que en este sentido y con el fin de minimizar los riesgos sanitarios y los impactos a la salud relacionados con las temperaturas extre-

mas, se hacen las siguientes recomendaciones a la población:

- Evita exponerte al sol por periodos prolongados, especialmente de 11 a 15 horas del día, que es cuando la temperatura alcanza sus niveles más altos.
- Utiliza ropa ligera y de colores claros;
- Al salir a la calle utiliza gorra o sombrero, lentes de sol, sombrilla y protector solar;
- Procura permanecer en lugares frescos, a la sombra y bien ventilados;
- Toma agua durante el día con regularidad, aproximadamente dos litros diarios, y
- Si trabajas en exteriores (jornaleros, trabajadores de la construcción, policías, recolectores de basura, entre otros), protégete, empleando protector solar, usando gorra y camisas de manga larga. Hidrátate, consumiendo agua y/o bebidas rehidratantes (contienen sales minerales).

En este contexto, para mayor referencia se anexan los materiales de difusión respecto a la campaña de mérito elaborada por esta comisión federal.


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta.»

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris 
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Campaña para promover el auto cuidado contra el golpe de calor

Comisión de Fomento Sanitario

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Antecedentes:

- El golpe de calor, o estrés calórico, es el aumento de la temperatura corporal por una exposición prolongada al sol, a tal grado que el cuerpo pierde agua y sales esenciales para su adecuado funcionamiento básico.
- Es el sobrecalentamiento que sufre el cuerpo debido a las altas temperaturas, o un exceso de ejercicio físico. La falta de hidratación hace que diversos órganos dejen de funcionar como lo harían de forma habitual. El golpe de calor se origina a consecuencia de un fracaso agudo de la termorregulación y constituye una urgencia médica extrema porque es a la vez de aparición muy rápida (de 1 a 6 horas) y de evolución fatal (puede ocasionar la muerte en menos de 24 horas si no se trata rápidamente).



Problemática:

La mayoría de las personas desconoce que existe esta afección, por lo que, aun cuando tengan los síntomas, no llevan a cabo las acciones requeridas para que no se convierta en un problema grave.

Además, no tienen información sobre cómo prevenirla, es decir qué pueden hacer para que no se presente en su organismo, cuando la realidad es que son acciones fáciles de llevarse a cabo, sobre todo cuando la persona o algunos de sus familiares esté entre el grupo de población más vulnerable que son:

- Los niños y los lactantes
- Las personas mayores
- Los enfermos con afecciones crónicas como la diabetes o enfermedad cardiovascular, respiratoria, renal o neurológica
- Personas con sobrepeso u obesidad
- Convalecientes encamados o enfermos en situación de dependencia
- Pacientes sometidos a algún tipo de tratamiento, especialmente con anticolinérgicos, antihistamínicos, fenotiazinas, anfetaminas, psicofármacos, diuréticos y betabloqueadores.
- Personas en situación de aislamiento social
- Trabajadores que realizan tareas intensas, al aire libre o actividades deportivas de nivel
- Personas con facultades mentales disminuidas o incapaces de adoptar medidas protectoras sin la ayuda de otros




Problemática:

¿Por qué es importante promover el auto cuidado ante la posibilidad de que se presente el golpe de calor?

Con la finalidad de contrarrestar esta problemática, la COFEPRIS ha decidido elaborar mensajes, para la población general, las madres de familia y los profesionales de la salud, para promover la prevención del golpe de calor, tomando las acciones preventivas al enfrentarse al calor cotidiano.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



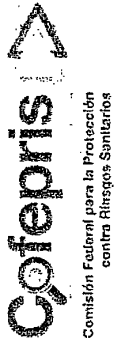
Cofepris 
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Objetivos de campaña

- Generar, entre la población general, la conciencia de que existe este problema y la forma en que pueden prevenirlo
- Promover entre las madres de familia la realización de actividades preventivas del golpe de calor
- Promover entre los profesionales de la salud la actividad preventiva de informar a sus pacientes sobre lo que es el golpe de calor y la forma en que pueden promoverlo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Públicos objetivo:

- Población general
- Madres de familia
- Profesionales de la salud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Tono del mensaje

- Preventivo, informativo y motivacional. Es imprescindible fomentar la corresponsabilidad de cada uno de estos grupos en la prevención de esta afección.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



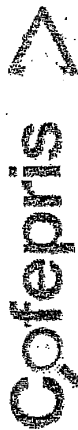
Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Mensaje Clave

Con el fin de minimizar los riesgos sanitarios y los impactos a la salud relacionados con temperaturas extremas, se proporcionará la siguiente información:

1. Tú puedes prevenir un golpe de calor (acciones preventivas)
2. Los síntomas de esta afección
3. Cómo prevenir esta afección
4. Los grupos de la población más vulnerables



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

MEDIOS DE DIFUSIÓN	Población objetivo: Primaria	Características técnicas	MATERIALES
Intranet, correo interno	Población general	Tamaño carta	Infografía
Redes Sociales Facebook Twitter	Población general	Banners	Banners
Hoja informativa en página web	Población general	Tamaño postal	pdf

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios

Infografía comunicación interna, correo electrónico

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios

@COFEPRIS COFEPRIS

¿Qué es un golpe de calor?

Es el aumento de la temperatura corporal por una exposición prolongada al sol o tal grado que el cuerpo pierde agua y sales esenciales para su adecuado funcionamiento físico.

En situaciones normales, el organismo tiende a sudar evitando la temperatura corporal va aumentando para ambientarse fresco, no obstante, cuando la temperatura del exterior es muy alta el cuerpo puede expulsar el sudor más lentamente lo que provoca que no se refresque lo suficiente, a tiempos que se hayan tomado algunas acciones para prevenir que esto suceda.

¡Cuida tu salud!

@SSalud_mx Secretaría de Salud MX

#CuidaTuSalud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



facebook

Redes Sociales, banners

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios



Banner 1

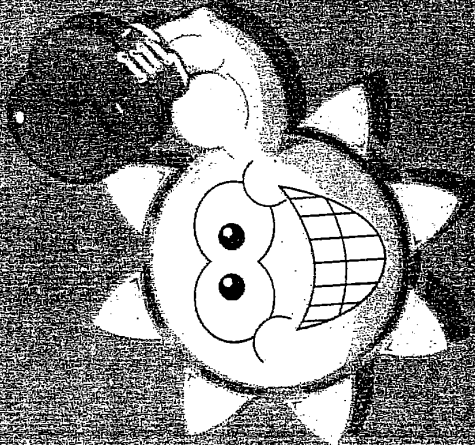
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

@COFEPRIS



¡Cuidado con el golpe de calor!

Síntomas:

- Sensación de debilidad
- Borramiento de la vista y náuseas, pérdida de conciencia
- Aceleramiento de los latidos del corazón (palpitaciones)
- Orina oscura
- Sequedad y enrojecimiento de la piel
- Ausencia de sudor (anhidrosis)
- Hiperventilación

@SSalud_mx



Secretaría de Salud MX

#CuidaTuSalud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



facebook

Redes Sociales, banners

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

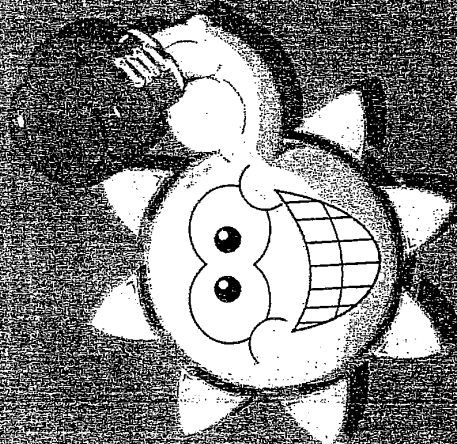
Banner 2

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

COFEPRIS



Los grupos poblacionales más vulnerables al golpe de calor son:

- Los niños y los jóvenes
- Las personas de la tercera edad
- Las personas que tienen diabetes o enfermedad cardiovascular, cerebrovascular, respiratoria, renal o neurológica
- Personas con sobrepeso u obesidad
- Convalecientes, enfermos o enfermos en situación de dependencia
- Pacientes sometidos a algún tipo de tratamiento, especialmente con antiácidos, antibióticos, fenobarbitales, antiinflamatorios, psicotrópicos, diuréticos, betabloqueantes
- Trabajadores que realizan áreas intensas al aire libre o actividades deportivas de alto nivel
- Personas con enfermedades disminuidas o incapaces de adoptar medidas preventivas sin el apoyo de otros

¡Cuida tu salud!

@SSalud_mx SecretariadeSaludMX

#CuidaTuSalud



facebook

Redes Sociales, banners

Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios



Banner 3

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

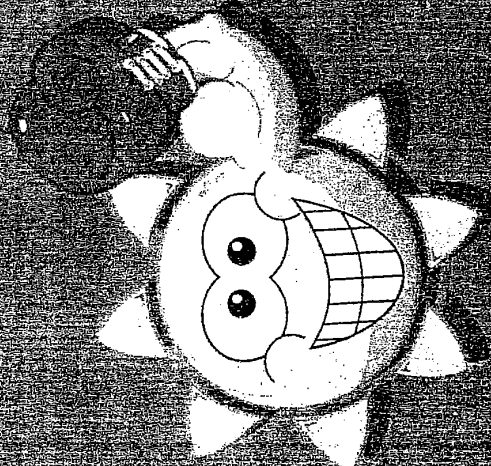


Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

@COFEPRIS COFEPRIS

¡Tú puedes evitar que tus hijos sufran un golpe de calor!



Cuando la temperatura del ambiente sea muy alta o tus hijos estén a veces mucho tiempo al sol, puedes seguir los siguientes pasos para que no sufran un golpe de calor:

- Asegúrate que estén bien hidratados, puedes darles bebidas refreshantes que contengan sales minerales.
- Beba que se espongan al sol por mucho tiempo, especialmente de las 11 de la mañana a las tres de la tarde que es cuando la temperatura alcanza sus niveles más altos.
- Ponlesropa ligera y de colores claros.
- Al salir a la calle asegúrate que usen gorra o sombrero, lentes de sol, sombrilla y protector solar.
- Procura que permanezcan en lugares frescos, a la sombra y bien ventilados.

¡Recuerda que tú eres responsable de la salud de tus hijos!

@SSalud_mx Secretaría de Salud MX

#CuidaTuSalud



facebook

Redes Sociales, banners



Banner 4

Cofepris

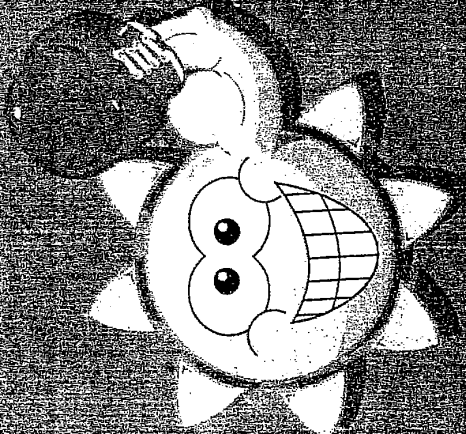
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris

@COFEPRIS



Recomendaciones para evitar el golpe de calor:

- Evitar salir a las horas más calientes del día, especialmente de 11 a 15 horas del día, que es cuando la temperatura alcanza sus niveles más altos.
- Utilizar ropa ligera y de colores claros.
- Al salir a la calle, utilizar gorra o sombrero, lentes de sol, sombrero y protector solar.
- Procurar hidratarse en lugares frescos y a la sombra y bien ventilados.
- Protegerse, usar protección solar, utilizar gorra y sombrero, manga larga y pantalón en exteriores (trabajadores, trabajadores de la construcción, policías, recolectores de basura, entre otros).
- Hidratarse, consumir agua fría en abundancia (al menos 8 litros al día) y/o bebidas rehidratantes (contienen sales minerales).

¡Cuida tu salud!

@SSalud_mx Secretaría de SaludMX

#CuidaTuSalud

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/1116/2016, que refiere:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogos en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas informativas y preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.— Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En atención al oficio SELAP/UCL/311/1083/16, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de mayo de 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogos en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas informativas y preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud”.

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención a fin de contar con la opinión de esa subsecretaría respecto del punto de acuerdo en cuestión, de no existir inconveniente, en un término de 10 días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1o. de junio de 2016.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores, subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

En respuesta al oficio SPPS-CAS-2474-2016, mediante el cual informa que en sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el siguiente punto de acuerdo, me permito dar respuesta a los mismos:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogos en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas preventivas para hacer frente a los riesgos que representan las altas temperaturas para la salud.

Respuesta

La Secretaría de Salud Federal, a través del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece), realiza desde el año 2000, intervenciones y seguimiento a la temporada de calor y frío. En particular, en esta temporada de calor se fortalecen las medidas de prevención y control para limitar la ocurrencia de casos y defunciones, sobre todo por diarreas, cólera y golpe de calor.

En este sentido, el 16 de marzo de 2016 se realizó el lanzamiento de la “temporada de calor, enfermedades diarreicas agudas y cólera”, en el marco de la reunión nacional de directores de servicios de salud y jefes de jurisdicciones sanitarias del país, en donde se presentaron los lineamientos generales para la prevención y atención a la población,

y se instruye la implementación de la campaña informativa correspondiente.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-417, signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar 100. DGVI. 007/ 17, suscrito por el ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia que informe detalladamente sobre las acciones que se han tomado respecto al estudio emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sobre la radiación encontrada en los pozos de agua en San José Iturbide, Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este medio me permito hacer referencia al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 150/ 16, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, que contiene acuerdo, aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, mediante el cual

Primero. La Comisión Permanente solicita respetuosamente a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacio-

nal del Agua que remitan un informe detallado sobre las acciones que se han tomado respecto al estudio emitido por el Instituto Nacional de Estudios Nucleares sobre la radiación encontrada en los pozos de agua en San José Iturbide, Guanajuato.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con las autoridades competentes de Guanajuato informe a esta soberanía sobre las medidas que deben ser tomadas por la población y las autoridades para garantizar su salud respecto a la radiación encontrada en los pozos de agua en San José Iturbide, Guanajuato, incluyendo información sobre si los productos de las fábricas cercanas que se surten con agua contaminada de los pozos representan un riesgo para la salud de la población.

Sobre el particular, adjunto al presente el oficio número 316. 004/ 17, que contiene los comentarios emitidos por la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear de la Subsecretaría de Electricidad al punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.— Ingeniero Ismael Orozco Loreto (rúbrica), director general de Vinculación Interinstitucional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

Hago referencia al oficio número 100. DGVI. 027/ 16, en el que se solicita remitir la opinión correspondiente al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el que ésta solicita a la Secretaría de Energía que informe sobre las acciones que se han tomado respecto al informe del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) sobre la radiación encontrada en los pozos de agua en San José Iturbide, Guanajuato.

Al respecto, sírvase encontrar adjunta al presente la atenta nota que detalla la información solicitada.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle cordiales saludos.

Atentamente

México, DF, a 2 de enero de 2017.— Pedro Francisco Guerra Morales (rúbrica), titular de la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de energía.

Contaminación del agua de pozo en la localidad de La Cantera, de San José Iturbide, Guanajuato

Antecedentes

El 19 de noviembre de 2015, el doctor Marcos Adrián Ortega Guerrero, investigador del Centro de Geociencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y responsable del Laboratorio Móvil de Rastreo de Contaminantes en el Subsuelo, presentó los resultados del análisis del pozo de agua situado en la localidad de La Cantera, perteneciente a San José Iturbide, Guanajuato, que da el servicio de agua potable a una población de aproximadamente 700 habitantes.

Los resultados del reporte de Ortega Guerrero establecieron un nivel de radiactividad alfa de 2.4 bequerels/litro, el cual es superior al límite permitido en la NOM-127-SSA1-1994 (0.56 bequerels/litro). El reporte añade que “los valores encontrados indican que sí existe un nivel de riesgo a la salud”. Adicionalmente, los niveles de radiactividad reportados fueron relacionados con casos de cáncer en menores de edad en esta localidad. Se reportó el deceso de 5 personas (3 menores y 2 adultos) por esta enfermedad.

El Centro de Geociencias de la UNAM, campus Juriquilla, se pronunció por medio de un comunicado,¹ donde menciona que el agua del pozo analizado contiene concentraciones de radiactividad que “podrían estar vinculadas a casos de leucemia y otras neplasias” registradas en la zona. Por ello, el presidente municipal de San José Iturbide decidió cerrar el pozo de agua en espera de nuevos análisis que confirmen que no existe un riesgo para la población de La Cantera.

El 14 de diciembre de 2015, el periódico *El Universal* afirmó que posee los resultados de los análisis efectuados por

el ININ en octubre de 2015, los que certifican “la existencia de radiación alfa en el agua de San José Iturbide, Guanajuato, 300 por ciento por encima de los límites tolerables para el consumo humano establecidos por la norma mexicana número 127, en materia de salud ambiental”. El periódico añade que Guanajuato escaló en sólo dos años al cuarto lugar nacional en número de casos de cáncer en menores de edad.

Situación actual

Estudios adicionales, incluidos otros realizados por el doctor Ortega Guerrero, señalan que la contaminación se deriva de la composición geológica propia de la región (que incluye presencia de arsénico,² fluoruro y aluminio) y de la sobreexplotación de pozos y la presencia hace más de 30 años de un tiradero de desechos industriales que contribuye a la contaminación del sitio.

Además, se realizaron análisis a muestras que enviaron al ININ para detectar niveles de radiactividad, las que no fueron tomadas por personal del instituto.

De cuatro muestras analizadas, sólo dos presentaron niveles superiores al límite establecido en la NOM-127-SSA1-1994.

A solicitud de la Conagua, el ININ realizó tomas de muestras adicionales del agua del pozo en La Cantera durante enero de 2016.

En octubre de 2016, el doctor Ortega Guerrero dijo que existe actividad elevada del gas natural radón en agua subterránea, suelo y aire. Este elemento es radiactivo.

Ante esto, el ININ informó que técnicamente el radón no constituye un riesgo de irradiación interna en el ser humano, ya que el contenido de éste en el agua de los pozos profundos es liberado casi en su totalidad al ambiente durante el proceso de potabilización.

Asimismo, menciona que la ingesta de agua potable no constituye un riesgo apreciable a la salud. En este sentido, la Conagua ha realizado estudios desde hace más de 40 años del marco geológico nacional y su relación fisicoquímica del agua y hasta el momento no se tiene evidencia de un riesgo derivado de la presencia de este gas natural.

El ININ manifiesta que desde el 19 de abril de 2016 no se han presentado solicitudes adicionales de los pozos La

Cantera y La Huerta con objeto de determinar parámetros asociados a la radiactividad.

Como resultado de los estudios y el muestreo adicionales realizados por el ININ, la Conagua, el ININ y la Cofepris informaron el 19 de abril de 2016 que el agua para uso y consumo humanos suministrada a San José Iturbide, Guanajuato, incluidas las comunidades de La Cantera y La Huerta, cumple los límites establecidos en la NOM.

Los pozos de agua están abiertos y ésta es apta para uso y consumo humano.

Notas

1 http://www.gcociencias.unam.mx/geociencias/desarrollo/comunicado_lacanteras.pdf

2 Los niveles detectados de arsénico en el agua son hasta 20 veces superiores a los límites permitidos por la norma oficial mexicana. Se han detectado pozos de agua para uso doméstico en ocho municipios de la zona con presencia de estos contaminantes que no cumplen la NOM-127-SSA1-1994 sobre límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1P2A.-2404, signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGJ/6149/2016, suscrito por el licenciado Luis Norberto Cacho Pérez, director general jurídico de la Secretaría de Cultura, así como de su anexo, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a informar sobre las actividades realizadas al 30 de septiembre del 2016, y las que estén por realizarse a la conclusión del mismo, con motivo de los cuatrocientos años del fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1P2A.-4607, signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 315-A-003752, suscrito por el actuario César Javier Campa Campos, director general de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a que amplíe el monto de los recursos destinados al nivel educativo preescolar, a efecto de acelerar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de cobertura de dicho nivel.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL-1P2A.-4060, signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/115/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por

el que se exhorta a esa dependencia a implementar en todos los sectores de educación básica, en las escuelas públicas y privadas del país, campañas para la difusión de las características de una alimentación sana y balanceada, así como los beneficios para la salud que conlleva la realización constante de actividades físicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1P2A.-4295, signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/103/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General a llevar a cabo una revisión exhaustiva y actualización integral del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, a fin de depurar y sustituir los medicamentos y productos obsoletos. Asimismo, considerar la inclusión o permanencia de los insumos que causen el menor impacto negativo al medio ambiente, tanto en su elaboración, utilización y generación de residuos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL-1P2A.-2416, signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/007/2017, suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia para que continúe trabajando de forma coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores para incentivar la promoción turística y comercial en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio CP2R1A.- 3999 signado por el senador Roberto Gil Zuarth, entonces presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGAPC/170000/216/ 2016 suscrito por el maestro Emilio Alberto Sanders Peralta, director general adjunto de Planeación y Contraloría del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a valorar la posibilidad de incluir a Veracruz de Ignacio de la Llave dentro de las zonas económicas especiales, con la finalidad de fortalecer la economía nacional e impulsar un área estratégica a nivel internacional en el ámbito comercial, lo cual permitirá generar mayores empleos para contribuir con la pobreza en dicho estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL-1 P2A.- 2699 signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 114/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a indicar las zonas y la población en riesgo de contraer zika y dengue, las cuales deberían ser vacunados e informar sobre los procedimientos para incluirla dentro del esquema del Programa de Vacunación Universal; informar si dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, existen recursos disponibles para que se adquiera la vacuna del dengue; decretar un plan estratégico para prevenir, controlar, y evitar la expansión de dichos virus así como distribuir “Kids de prevención de zika” de manera gratuita principalmente a mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

o

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y en lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número OM/ DGPI/ 5212/ 2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por la licenciada Marlene Valle Cuadras, directora general de Patrimonio Inmobiliario del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-7-776, por el que se solicita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del gobierno de la Ciudad de México un informe pormenorizado sobre la situación jurídica y social que guarda el predio situado en Canal Nacional y Calzada de la Virgen, lotes 1 y 2 de la manzana 2, en la colonia Unidad CTM Culhuacán, en Coyoacán, así como proporcionar una lista de predios propiedad del gobierno de la Ciudad de México destinados para canchas deportivas, atendiendo las reservas que les sean aplicables por la legislación sobre transparencia y protección de datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2016.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Me es grato referirme a su diverso número SG/ CEL/ PA/ 1538/ 2016, con folio de recepción 10717, del 1 de septiembre de 2016, por la ventanilla única de esta dirección general, mediante el cual hace del conocimiento el oficio DGPL 63-II-766, suscrito por la diputada María Bárbara Botella Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de

la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que refiere la propuesta con punto de acuerdo aprobado por la asamblea legislativa federal, LXIII Legislatura, que se describe a continuación:

Único. La Cámara de Diputados solicita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México un informe pormenorizado sobre la situación jurídica y social que guarda el predio situado en Canal Nacional y Calzada de la Virgen, lotes 1 y 2 de la manzana 2, en la colonia Unidad CTM Culhuacán, en Coyoacán, así como proporcionar una lista de predios propiedad del gobierno de la Ciudad de México destinados para canchas deportivas, atendiendo las reservas que les sean aplicables por la legislación sobre transparencia y protección a los datos personales.

Del acuerdo único se desprenden dos cuestionamientos, tanto para la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor.

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales. A través de la Dirección General de Servicios Legales, con arreglo a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en el artículo 116, fracciones I y II, inherentes a representar a la administración pública en los juicios en que ésta sea parte y supervisar las etapas de su proceso. Toda vez que el informe adjunto establece que la quejosa la señora Rosa Carrillo Dagda interpuso juicio de garantías y se le concedió sentencia favorable.

2. Oficialía Mayor de la Ciudad de México. Por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario es competente conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de los artículos 114 a 126, para administrar el Sistema de Información Inmobiliaria del Distrito Federal, el cual está constituido por el registro, el catálogo e inventario de los inmuebles de su propiedad. Según la revisión del sistema, se tienen registrados para la delegación Coyoacán 15 inmuebles destinados a canchas deportivas; es decir, en su mayoría asignados como módulos deportivos a ese órgano político-administrativo y Secretaría de Desarrollo Social (Instituto del Deporte). Anexo 1.

A mayor abundamiento, se adjunta como anexo 1 un cuadro resumen con la lista de predios destinados al uso de de-

portivos o canchas deportivas, que contiene ubicación, cuenta catastral, antecedente de propiedad, asignación (ocupante) y superficie, que incluye el situado en Canal Nacional sin número, esquina con Calzada de la Virgen, también identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 2, en la colonia Unidad CTM Culhuacán, sección VII, delegación Coyoacán, el cual es materia del punto de acuerdo que nos ocupa.

Es importante señalar que no se cuenta en la reserva territorial de la Ciudad de México con predios baldíos con una superficie aproximada de 6 mil metros cuadrados susceptibles de ser destinados a canchas deportivas y asignarse a favor de la aludida delegación Coyoacán. Además, conforme al inventario inmobiliario ya hay 15 espacios para ese fin.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.— Licenciada Marlene Valle Cuadras (rúbrica), directora general de Patrimonio Inmobiliario.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítanse a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y a los promoventes, según corresponda.

o

El Secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: «Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado.

En el marco del impulso a la transparencia que vive nuestro país y con estricto apego a lo establecido en el artículo sexto, Apartado A, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo estipulado en los artículos 41, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, y 39, fracción VIII, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en los que se instruye al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a rendir un informe anual al Senado de la República, me dirijo a usted en nombre de las comisionadas y los comisionados que integramos el Pleno del INAI para remitirle dicho informe, que por única ocasión comprende el periodo del mes de octubre 2015 a septiembre 2016, ello con base en lo establecido en el numeral décimo del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.(3)

(3) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "C".

Dicho informe da cuenta del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en nuestro país, así como las acciones implementadas por este Instituto para el fortalecimiento de ambos derechos.

No omito manifestar que, atendiendo a que el mandato constitucional impone el deber a este Organismo de rendir el informe ante el Senado de la República, ya se han hecho las gestiones correspondientes para que la institución que me honro en presidir esté en posibilidad de dar puntual acatamiento a la obligación señalada por nuestra Carta Magna.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 9 de enero de 2017.— Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados, y de Gobernación de la Cámara de Senadores.

REINCORPORACIÓN

El secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En alcance al oficio girado a usted con fecha 10 de enero de 2016, me permito hacer de su conocimiento que he decidido modificar la fecha de mi incorporación como diputada federal, por lo que me permito solicitar a usted, que se me incorpore a mis funciones como diputada federal a partir del 15 de enero de 2017.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2017.— Diputada Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De enterado. Comuníquese.

SOLICITUD DE LICENCIA

El secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Permanente.— Presente.

Quien suscribe, diputada Delfina Gómez Álvarez, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y en el artículo, 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal a partir del 15 de enero del presente año; asimismo le solicito sea llamada mi suplente, la ciudadana Magdalena Moreno Vega, a tomar la protesta del cargo de diputada federal.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2017.— Diputada Delfina Gómez Álvarez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Está a discusión el siguiente

Punto de acuerdo

Único. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Delfina Gómez Álvarez, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el trigésimo octavo distrito electoral del estado de México, a partir del 15 de enero del presente año.

Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: **Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.**

INICIATIVA DE LOS CONGRESO ESTATALES

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El secretario senador Juan Gerardo Flores Ramírez: «Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la iniciativa de decreto ante el honorable Congreso

de la Unión número LXV/UNICU/0001/2016 I P.O., por medio de la cual el honorable Congreso del estado de Chihuahua propone reformar el primer párrafo del artículo 80. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, me permito informarle que el dictamen respectivo se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del Estado: www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/dictamenes

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de diciembre de 2016.— Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Presidenta del Honorable Congreso del Estado.»

«Congreso del Estado de Chihuahua.

Iniciativa de decreto

Ante el honorable Congreso de la Unión

Número LXV/INICU/0001/2016 I P.O.

La Sexagésima Quinta Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer período ordinario de sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, tiene a bien emitir la siguiente resolución con carácter de

Iniciativa de decreto

Ante el honorable Congreso de la Unión

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción III del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, envía iniciativa de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, en la que propone reformar el primer párrafo del artículo 80. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera

Artículo 80. La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la Ley expresamente determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la Repúbli-

ca para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que **se haya adquirido la obligación.**

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.— Diputados: Blanca Gámez Gutiérrez, presidenta; Rocío Grisela Sáenz Ramírez (rúbrica), Jesús Villarreal Macías (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Estamos en el punto correspondiente de la presentación de iniciativas.

El senador Manuel Bartlett Díaz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul del senador Manuel Bartlett y posteriormente el de la diputada Candelaria Ochoa.

El senador Manuel Bartlett Díaz (desde la curul): Señor presidente, ruego la participación en la tribuna para hablar sobre el tema precisamente de iniciativas, en el apartado de iniciativas, sería una solicitud respetuosa, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: ¿Desde la curul o desea estar en tribuna?

El senador Manuel Bartlett Díaz (desde la curul): Desde la tribuna, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Adelante, senador.

El senador Manuel Bartlett Díaz: Con su venia, señor presidente. Pedí la palabra para referirme al apartado de iniciativas precisamente.

El día de ayer se llevó a cabo una sesión para preparar una iniciativa en conferencia Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y se anunció como el inicio de un proceso amplio y con una participación de la opinión pública nacional. Sin embargo, el esquema que se presentó fue simplemente que presentara su iniciativa quienes tenían iniciativas todas a favor de la militarización del país.

Como es un asunto de suma gravedad me parece que es importante señalar que no es válido volver otra vez al procedimiento del fast track de sacar adelante las iniciativas sin ninguna posibilidad de la participación social.

Pretendí intervenir, el presidente Escudero, Presidente del Senado me explicó muy respetuosamente que la sesión que esa parte del procedimiento estaba reservada a la presentación de iniciativas, por lo que habían convenido la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores que no había ya más que la presentación de iniciativas, pero que, tengo la versión de presidente Escudero, pero que al terminar esa sesión de presentación de iniciativas habría ya lo que se anunció, la reunión entre la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, los presidentes y los presidentes de las comisiones respectivas, para decidir ahí el procedimiento cómo se iban a llevar a cabo foros, como se anunció, participaciones distintas, una serie de requisitos para establecer el compromiso de sacar en conferencia esta iniciativa, que le llaman de seguridad interior pero que es de militarización del país.

Acepté la petición que me hizo el presidente Escudero, dado que me dijo; y terminando esta sesión nos vamos a reunir en la sala de Protocolo para discutir todas estas cosas y establecer el procedimiento, para que en conferencia —por eso es válida aquí también la presencia de diputados y senadores— para que en conferencia definir el procedimiento de esta peligrosísima e importante para el interés nacional que está en juego.

Sin embargo, bueno, acepté porque se me dijo ahí sí se va a abrir la discusión y ahí vamos a discutir cómo se va a llevar a cabo este procedimiento. Pero no se llevó a cabo esa sesión.

Cuando tenía que haberse llevado a cabo hubo una cuestión ahí extraña, no se llevó a cabo la sesión y, sin embargo, en

la tarde saca un boletín que dice que al término de la reunión, ¿verdad?, se estableció otra con carácter privado, que sostuvieron los representantes de las Cámaras de Diputados y Senadores, con carácter privado.

Por lo que simplemente no se llevó a ninguna discusión y se prepara ya abiertamente el militarizar el país sin ninguna participación de ningún tipo, habiendo sido acordado, como lo dijo aquí la diputada Tamayo, al término de una reunión de carácter privado, y no es de carácter privado discutir si este país va a entrar en un proceso de régimen policiaco militar o no. Es una situación muy grave, señor presidente.

Quiero llamar la atención para que no se permita que volvamos al sistema del fast track, en donde no hay discusión, no hay participación de nadie y se impone el regaño del secretario Cisneros.

Se acuerdan ustedes que el secretario de la Defensa, Cisneros, violando las responsabilidades de su cargo regañó al Congreso de la Unión, regañó a las policías, regañó a los gobernadores, ordenó que inmediatamente se le diera este pasaporte a permanecer en las calles de México, haciendo labores de policía que están prohibidos en la Constitución y entonces inmediatamente se vuelven Congreso.

Entonces, yo digo, diputados y senadores aquí presentes en la Comisión Permanente, ¿qué vamos a hacer lo que el señor Cienfuegos ordene? ¿A la velocidad que el señor Cienfuegos ordene? Es el principio de la militarización del país.

Lo que quiero señalar es a diputados y senadores, en esta Comisión Permanente, que no permitamos que antes de que se apruebe este proceso de militarización del país, que es absolutamente peligroso, contrario a la democracia del país y conocemos todos los antecedentes de estos procesos de militarización, no lo permitamos.

Senadores y diputados, tengamos la dignidad de evitar que porque el señor general se molestó, que debería haber sido cesado en ese momento por tomar la palabra de cómo lo hizo, sea el que movilice a un fast track a los diputados y a los senadores que tienen que tener la representación de la nación, y el camino que estamos siguiendo es ya vamos en tres sesiones que dijeron ahí en esa reunión privada, que nadie conoció, que nadie sabe a quién van a invitar, que una de las sesiones de tres, nada más tres, que no conocemos ni cómo van a ser, porque fue en reunión privada, como lo dijeron en un boletín.

Entonces, los van a meter a un fast track en el cual amañemos con que el Ejército permanecerá en las calles de México, y seguirá siendo la policía que desplaza a todas las autoridades civiles de este país.

Yo le agradezco, señor presidente, que me haya permitido hacer esta moción, porque es muy grave. Es muy grave que nos lleven al fast track y que senadores y diputados del Congreso de la Unión acepten así como así la militarización del país. Muy agradecido, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, señor senador, quedan registradas sus expresiones. Aclaro que el asunto no está a discusión.

La diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Gracias, presidente. Compañeras, compañeros diputados y senadores, el día de hoy estuvieron aquí muchos presidentes municipales y vinieron a decir que apoyan la iniciativa que presentó Movimiento Ciudadano para disminuir el IEPS en las gasolineras.

Los municipios son los primeros y más cercanos a la gente y son los que están sintiendo realmente el pulso de la inconformidad. Este Congreso es un Congreso soberano, este Congreso puede tomar el papel más importante que hoy puede ser el retomar la voz de quienes afuera están protestando, de quienes afuera están inconformes.

Por eso yo les pido nuevamente que escuchemos la voz de las y los ciudadanos, que son los que nos trajeron a esta Cámara. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. Muchas gracias. Me pide la palabra la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández.

El diputado Edgar Romo García (desde la curul): Continúe con el orden del día. Que sigamos con el orden del día que está previsto en la convocatoria para esta reunión.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sí es atendible, únicamente le preguntaría a la diputada Ismene, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Precisamente sobre el tema de iniciativas y para darle respuesta al senador Bartlett sobre lo que hoy fue tema de discusión de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, presidente. El día de ayer efectivamente hubo una reunión, nosotros como...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Diputada...

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Le pediría me permita terminar, así como le permitió al senador Bartlett hacer el uso de la palabra sobre el tema, agradezco, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, únicamente aclarar que el tema no está a discusión.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Sí, no es un tema a discusión, es un tema de aclaración de este posicionamiento de esta Cámara de Diputados, porque si no está a discusión, precisamente como ya lo intentaron hacer en el Senado, dando un albazo, es por eso que tenemos la discusión en este momento, presidente.

Me permitiría, y si el diputado quiere hacer uso de la palabra, pida el uso de la palabra pero permítame dar respuesta al senador Bartlett.

Al momento, precisamente, de plantear esto, porque llama la atención que el día de ayer en el Senado de la República se haya dicho que era la primera reunión de una serie de trabajos legislativos que iniciaban la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Lo hemos planteado en la Mesa Directiva, así como el Grupo Parlamentario del PRD también dio su posicionamiento al respecto.

Y algo importante es dejar claro que si bien el senador Escudero hizo una convocatoria de quien él consideró pertinente acudiera a esta reunión, no forma parte de ningún acuerdo ni tampoco hay ninguna ruta establecidos por las Juntas de Coordinación Política ni de la Cámara de Diputados ni del Senado.

Nosotros hemos hecho el extrañamiento y solamente para decirle, senador, que fue, efectivamente, una actitud cuestionable, porque no puede hablar a título de ambas cámaras. Y por lo tanto, se dará seguimiento a ello.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Le pediría, diputada, que las expresiones se den en el momento en que el Grupo Parlamentario del PRD presente su iniciativa, para no entrar a discusión de un tema que no está inscrita en el orden del día, por favor.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Sí. Solamente aclarando al senador Bartlett, porque fue solicitud también del Grupo Parlamentario del PRD y acuerdo de la Mesa Directiva hacer el señalamiento al senador Escudero.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. Muy bien.

INICIATIVAS DE LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la senadora María del Rocío Pineda Gochi, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdés, del Grupo Parlamentario del PRI.

La senadora María del Rocío Pineda Gochi: Pues muchas gracias. Compañeras, compañeros legisladores, en nombre de la senadora Yolanda de la Torre vengo a presentar esta iniciativa.

Ya han pasado diez años desde que México suscribió la Convención para el Respeto de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social. Una iniciativa que fue promovida por nuestro país ante las Naciones Unidas, en especial por una de las personas más comprometidas con esta noble causa, como lo fue don Gilberto Rincón Gallardo.

Sin duda, este documento es una guía que nos ha permitido modernizar nuestra legislación, a efecto de que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación de calidad, a una vivienda y trabajo digno, a una vida digna

de discriminación, a la salud, entre otros aspectos importantes.

Por supuesto sabemos que, si bien la adhesión al tratado internacional es un paso importante, también estamos conscientes de que aún falta mucho camino por recorrer. Más aún cuando en nuestro país existen un poco más de 7.6 millones de personas que no tienen un acceso real a todos los derechos que consagra nuestra Constitución.

No podemos ignorar que existen muchos mexicanos con discapacidad que enfrentan la marginación y la exclusión social, más grave aún que su discapacidad los condena a la pobreza y en muchos casos a la mendicidad. Por desgracia, es más fácil ver a una persona con discapacidad pidiendo limosna en las calles que en la escuela, el trabajo o en una actividad productiva.

Aplaudimos todos los esfuerzos del gobierno federal, de las autoridades estatales y de múltiples organizaciones de la sociedad civil que por casi dos décadas han trabajado incansablemente para cambiar esta realidad.

También debemos reconocer que hay un Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad, así como un Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público. Las diversas acciones realizadas por el Infonavit y la Sedatu para garantizar una vivienda digna a este sector poblacional.

No pocas cosas son los esfuerzos realizados por la Secretaría de Educación Pública en el marco del programa Escuelas al Cien, los estímulos fiscales entregados a empresas que promueven su contratación, o simplemente mencionar la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación, las cuales han servido de base para asegurar los mismos derechos a todos los mexicanos, principalmente de este sector que históricamente ha sido vulnerable.

El Estado mexicano siempre ha reafirmado su compromiso de impulsar políticas en favor de la igualdad, los derechos humanos y la inclusión de personas con discapacidad. De ahí la importancia de esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad que tiene el noble objetivo de seguir ampliando los derechos en un marco de respeto a la dignidad de las personas, a fin de asegurar su plena inclusión en la sociedad.

Esta iniciativa pretende continuar avanzando en atención, promoción y seguimiento de los compromisos suscritos por el Estado mexicano en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de fortalecer el compromiso de los tres órdenes de gobierno, los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos autónomos para generar condiciones de igualdad y equiparación de oportunidades entre la población con discapacidad.

A través de esta iniciativa promovida por nuestra amiga senadora Yolanda de la Torre, buscamos reconocer que todas las autoridades del gobierno asuman su responsabilidad en proteger sus derechos de este sector de la población, más aún con un principio de inclusión y sin una perspectiva asistencialista, en todo momento se persigue el empoderamiento de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos de la vida cotidiana y nacional, incluso como fuente de opinión y consulta ante los gobiernos.

Un aspecto que resulta importante es facultar a la Secretaría de Salud para promover la asistencia personal, residencial o la prohibición de internamientos voluntarios en centros de asistencia social, así como la esterilización forzada o con engaños de los cuales tenemos conocimiento que han sucedido ya en muchos casos.

Con esta propuesta por primera ocasión queremos reconocer el derecho de las personas con discapacidad a una infraestructura digna a sus necesidades y a la movilidad, a recibir apoyos gubernamentales para la compra de ayudas técnicas para desplazarse, incluyendo la adquisición de animales de asistencia.

En el Grupo Parlamentario del PRI les solicitamos a todos ustedes, a las comisiones encargadas de dictaminar este proyecto de decreto, su solidaridad y sensibilidad con la propuesta que hoy estamos exponiendo.

Sin duda, necesitamos robustecer nuestra legislación hacia este sector de la población, la cual en corto plazo nos permita ser congruentes y progresistas con las metas y objetivos que suscribimos ante las Naciones Unidas, en este tema tan importante y crucial para alcanzar un México más justo e igualitario. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal, suscrita

por la senadora Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita Yolanda De la Torre Valdez, senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo expresado en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Gracias a múltiples esfuerzos de la sociedad civil organizada a nivel mundial en torno a los derechos de las personas con discapacidad, en el año 2001, México presentó una iniciativa para construir un Tratado de Derechos Humanos relativo a las personas con discapacidad, a través de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis. Así en el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó el texto de lo que hoy se conoce como “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, que es el primer Tratado Internacional en Materia de Derechos Humanos.

La convención se concibe como un tratado guía que permite a los Estados parte, adoptar el modelo social acerca de la discapacidad, remplazando el modelo médico-asistencial sobre la misma. El modelo social se concibe bajo las premisas de que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, gozan de igualdad ante la Ley y capacidad jurídica en todo momento, tienen derecho a participar plenamente en la construcción de su desarrollo personal y de sus países, pero sobre todo que la discapacidad es una condición suma de dos factores, por una parte las características propias de cada persona de carácter físico, sensorial, intelectual o psicosocial y por la otra la omisión de la sociedad para incluir a las personas con discapacidad, las cuales se conjugan en una limitada interacción con el entorno. Es decir, la discapacidad revela sus principales obstáculos en tanto una sociedad no ha tomado conciencia de ella y asume que son las deficiencias presentes en las personas las que impiden su desarrollo.

La diversidad humana se expresa en cada persona, dotándole de habilidades, capacidades y virtudes propias e irre-

petibles, es decir cada ser humano es único y por tanto enriquece la sociedad permitiéndole conocer las múltiples manifestaciones que una persona puede dar. Sin embargo, las personas con discapacidad históricamente han sido asociadas a una cultura de minusvalía.

Los Estados parte guardan una serie de responsabilidades sociales y políticas con las personas con discapacidad; pero al firmar y ratificar la Convención asumen una responsabilidad jurídica en el marco del derecho internacional. De acuerdo al Artículo 133 Constitucional, los Tratados Internacionales, son considerados Ley Suprema en la Unión,¹ y de acuerdo a los criterios emitidos por la Suprema Corte de la Nación gozan de una jerarquía inferior a la Constitución, pero superior a las Leyes Federales y Estatales.² La firma de la Convención tuvo como consecuencia directa la creación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como un acto de armonización legislativa en el orden jurídico nacional, el cual debe seguir este proceso continuamente, alimentándose de las expresiones y necesidades de la sociedad, para dar mayores atribuciones a la autoridad que construyan las acciones suficientes para dar respuesta a las demandas sociales.

Por ello la presente iniciativa, pretende diversas adiciones en materia de inclusión de las personas con discapacidad a fin de adoptar mejores prácticas en la acción gubernamental para el alcance de sus derechos.

En octubre de 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano de las Naciones Unidas responsable de evaluar la implementación de la Convención en los Estados Parte, emitió una serie de recomendaciones sobre el estado que guarda este proceso en nuestro país, del cual y de acuerdo a los intereses que persigue la iniciativa se citan los siguientes:

Accesibilidad (artículo 9)

19. El Comité observa con preocupación que el marco legislativo existente en el Estado parte sobre accesibilidad para las personas con discapacidad no aborda todos los aspectos contemplados en el artículo 9 de la Convención. Al Comité le preocupa también que el Estado parte no cuente con mecanismos específicos de evaluación del cumplimiento con la normativa de accesibilidad en todos los ámbitos considerados por la Convención.

20. El Comité recomienda al Estado parte:

(a) **Acelerar el proceso de reglamentación de las leyes en materia de accesibilidad en línea con el Comentario General No. 2 (2014) Artículo 9 Accesibilidad.**

(b) Instaurar mecanismos de monitoreo, mecanismos de queja y sanciones efectivas por incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad;

(c) Adoptar medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones;

(d) Diseñar e implementar un Plan Nacional de Accesibilidad aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público; y

(e) Velar por que las entidades privadas tengan debidamente en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad y que sean objeto de sanciones en caso de incumplimiento.

...

Acceso a la justicia (artículo 13)

25. **Al Comité le preocupa el escaso acceso a la justicia de personas con discapacidad de comunidades indígenas; de mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia y abuso; el de personas con discapacidad institucionalizadas, y el de niños y niñas con discapacidad.**

26. El Comité recomienda al Estado parte:

(a) **Adoptar medidas prioritarias de nivelación para garantizar que los grupos más discriminados de personas con discapacidad puedan también acceder a la justicia;**

(b) **Brindar asistencia legal gratuita para las personas con discapacidad que viven en pobreza o institucionalizadas; y**

(c) **Garantizar que todos los niños y niñas con discapacidad puedan acceder a la justicia y a expresar su**

opinión debidamente en relación con la consideración del interés superior del niño, mediante ajustes de procedimiento adecuados a su edad y necesidades específicas por razón de su discapacidad.

...

29. Al Comité le preocupa que la legislación mexicana autorice la privación de la libertad de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial por motivo de su discapacidad; en particular, que se disponga su internamiento en instituciones psiquiátricas como parte de tratamientos médicos o psiquiátricos.

30. **El Comité exhorta al Estado Parte a que:**

(a) **Elimine las medidas de seguridad que implican forzosamente tratamiento médico-psiquiátrico en internamiento y promueva alternativas que sean respetuosas de los artículos 14 y 19 de la Convención; y**

(b) **Derogue la legislación que permita la detención basada en la discapacidad y asegure que todos los servicios de salud mental se suministren con base en el consentimiento libre e informado de la persona concernida.**

...

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)

43. Al Comité le preocupa la ausencia de una estrategia en el Estado parte para la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y para asegurar su vida independiente. Al Comité le preocupa también la falta de una estrategia específica y efectiva para desinstitucionalizar a las personas con discapacidad.

44. El Comité recomienda al Estado parte:

(a) **Adoptar las medidas legislativas, financieras y otras que sean necesarias para asegurar la vida independiente de las personas con discapacidad en la comunidad. Tales medidas deben incluir los servicios de asistencia personal, ser adecuados culturalmente y que les permitan a las personas con discapacidad elegir su forma de vida y el lugar de su residencia e identificar sus preferencias y necesidades, con enfoque de género y edad; y**

(b) Establecer con carácter de urgencia una estrategia de desinstitutionalización de las personas con discapacidad con plazos concretos y seguimiento de sus resultados.

Las personas con discapacidad en México enfrentan diversos retos para acceder a sus derechos humanos lo que las sitúa en una alta vulnerabilidad que se refleja en los siguientes datos obtenidos de Coneval.

- **La ENIGH-2012 identifica que hay una presencia más alta de hogares con personas con discapacidad en los primeros deciles, es decir, en los hogares con menos ingresos** y, a la inversa, tienen una presencia menor en los hogares con mayores ingresos.

- **De acuerdo con la ENIGH-2012, [...] los ingresos por trabajo son más bajos en los hogares con personas con discapacidad que sin ellas y se puede observar tanto en los primeros deciles como en los últimos.** Los hogares con personas con discapacidad reportan menos ingresos por trabajo que aquellos sin discapacidad en todos los deciles.

- El Censo 2010 reporta que, entre la población con discapacidad, el 27.9% no tiene estudios, 45.4% terminó al menos un año de primaria, 13.3% uno de secundaria, 7.3% uno de media superior y 5.2% uno de superior; **el 86.6% de la población con discapacidad tiene como máximo estudios de educación básica.**

- **La tasa de participación económica de la población con discapacidad es 29.9%, lo que representa aproximadamente 1.6 millones de personas,** contra 53.7% de las personas sin discapacidad. Esto evidencia la desventaja de las personas con discapacidad en su inclusión laboral.

- El Censo 2010 reporta que, de cada 100 personas con discapacidad ocupadas, 22 lo hace como trabajadoras en actividades elementales y de apoyo, 18 son trabajadores agrícolas, 16 laboran en tareas de comercio o ventas, 14 son artesanos, 10 profesionistas y técnicos, 8 realizan tareas de servicios personales y vigilancia, 6 trabajan como operadores de maquinaria, 3 como auxiliares administrativos y 2 son funcionarios, directores o jefes. **La gran mayoría tiene un perfil ocupacional de baja cualificación.**

- En términos de su posición en el trabajo, el **Censo 2010 muestra que, de cada 100 personas con discapacidad ocupadas,** 39 son empleados u obreros, **38 trabajan por cuenta propia,** 6 son jornaleros o peones, 6 ayudantes, 5 trabajan para la familia sin pago y 3 son patrones o empleadores, y el resto no especificó su posición en el trabajo.

Los datos más recientes del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (Coneval), en relación a pobreza y discapacidad son los siguientes:³

- El 54% de las personas con discapacidad viven en Pobreza, 12% en pobreza extrema y 42% en moderada, es decir aproximadamente 3.2 millones de personas con discapacidad son pobres.

- El 28% tiene al menos 3 carencias sociales consideradas para la evaluación del Coneval, es decir 2.2 millones de personas aproximadamente.

- De acuerdo a la siguiente tabla se muestran los indicadores sobre carencias sociales y la población situada.

Indicadores de carencia social	%	Mpd*
Rezago educativo	51.1	3.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	16.4	1.3
Carencia por acceso a la seguridad social	42.9	3.3
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	10.7	0.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	24.6	1.9
Carencia por acceso a la alimentación	31.1	2.4

*Millones de Personas

- El 60% de las personas con discapacidad tienen ingresos por menos de la línea de bienestar, es decir 4.6 millones de personas.

En el mes de mayo del presente, el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República emitió una serie de datos a través de su publicación "Mirada Legislativa", de los cuales se citan los siguientes:

- En México no hay registros estadísticos que permitan hacer un seguimiento en el tiempo de los montos de personas en condición de discapacidad.

- La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 registró tasas de discapacidad mayores

a las registradas por el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

- En 2014, el porcentaje de población con discapacidad fue de 6%, lo cual significa 7.2 millones de personas.
- El porcentaje de personas con dificultades leves o moderadas para realizar actividades básicas fue de 13.2%, lo que representa un monto de casi 16 millones de personas.
- Las mujeres y los adultos mayores muestran la mayor proporción de discapacidad y de dificultad para realizar actividades básicas.
- Entre la población con discapacidad no económicamente activa, en 2014 la mayor parte se dedicaba a los quehaceres del hogar (42%), 31% se encontraba discapacitada [incapacitada] de manera permanente para trabajar, 13% estaba pensionado o jubilado y solamente 3% estaba estudiando.
- La principal fuente de ingresos de la población con discapacidad de 15 años y más fue el trabajo, 40% declaró esta fuente, seguida por los programas de gobierno (39%) y por motivo de jubilación o pensión (22%). Por sexo, los hombres declararon trabajo como el origen principal de sus ingresos (50%), seguido por los programas de gobierno (30%) y la jubilación o pensión (22%). En el caso de las mujeres fueron los programas de gobierno la principal fuente de percepciones (48.4%), en segundo lugar, los ingresos por trabajo (30.1%) y tercero la ayuda de otras personas que viven fuera o dentro del país (24%)

Un trabajo particularmente enriquecedor, aun considerando que tiene un lustro desde su publicación, es el Informe Mundial sobre Discapacidad, publicado por la ONU en colaboración con el Banco Mundial, el cual aborda diversos escenarios sobre la discapacidad y su impacto en las personas y la sociedad en general, del cual se cita lo siguiente:

Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%). La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbi-

lidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una “discapacidad grave” (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejia, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen “discapacidad grave”.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que **la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados**. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad (4). **Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad**. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que **los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños** (5) (OMS, 2011)

El Informe aporta pruebas sustanciales de los obstáculos a que se enfrentan, como los siguientes:

- **Políticas y normas insuficientes.** La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes. Por ejemplo, en lo referente a las políticas educativas inclusivas, una revisión de 28 países que participaron en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos comprobó que 18 de ellos proporcionaban muy poca información sobre las estrategias propuestas para incluir a los niños con discapacidad en las escuelas, o no mencionaban en absoluto la discapacidad o la inclusión (6). Un déficit habitual en las políticas educativas es la falta de incentivos económicos y de otro tipo orientados a que los niños con discapacidad acudan a la escuela, así como la falta de servicios de apoyo y protección social para los niños con discapacidad y sus familias. (OMS, 2011)

- **Financiación insuficiente.** Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país. Por ejemplo, en los países de ingresos altos, entre el 20 y el 40% de

las personas con discapacidad no tienen cubiertas sus necesidades de asistencia para las actividades cotidianas (13–18). En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos nacionales no pueden proporcionar servicios adecuados, y los proveedores comerciales de servicios no están disponibles o no son financieramente asequibles para la mayoría de las familias. Un análisis de la *Encuesta Mundial de Salud* de 2002-04 en 51 países señaló? que las personas con discapacidad tenían más dificultades que las personas sin discapacidad para obtener exenciones o reducciones de los costos de atención de salud (OMS, 2011)

• **Falta de accesibilidad.** Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud. Los informes de los países que tienen leyes sobre la accesibilidad, aun en el caso de que éstas tengan una antigüedad de 20-40 años, confirman un bajo nivel de cumplimiento (19–22). Se dispone de poca información en formatos accesibles, y no se satisfacen muchas necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. Las personas sordas a menudo tienen problemas para acceder a un servicio de interpretación en lengua de señas: una encuesta efectuada en 93 países puso de manifiesto que 31 de ellos no tenían ningún servicio de interpretación, mientras que 30 países tenían 20 o menos intérpretes cualificados (23). Las personas con discapacidad, en comparación con las no discapacitadas, tienen tasas significativamente más bajas de uso de tecnologías de información y comunicación, y en algunos casos es posible incluso que no puedan acceder a productos y servicios tan básicos como el teléfono, la televisión o la Internet. (OMS, 2011)

Todos estos datos hacen evidente un rezago, en el que se encuentran las personas con discapacidad, pero sobre todo que es el entorno quienes las excluye, es decir la omisión de la sociedad respecto a la inclusión es el principal reto que se debe adoptar para garantizar el acceso a los derechos humanos de las personas con discapacidad y en consecuencia incorporarlos al desarrollo.

La Iniciativa propone en primer término incorporar las acciones necesarias para la actuación de las autoridades respecto a los principios de inclusión y accesibilidad.

El principio de inclusión es una innovación dentro del marco jurídico nacional que ya se ha propuesto ante el Pleno de la Cámara de Senadores, que, de manera enunciativa y no limitativa, pretende dirigir el accionar de la política pública en México sobre la inclusión de las personas con discapacidad, de acuerdo a las siguientes directrices:

1. El Estado reconoce que la Discapacidad es una condición que conjuga las características físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales de las personas, con una omisión por parte de la sociedad, lo que resulta en una interacción restringida de las mismas con su entorno, lo que tiene como consecuencia un acceso limitado a sus derechos humanos.
2. El Estado en el momento de generar alguna política pública comprende que las personas con discapacidad requieren ciertos ajustes para acceder a sus derechos en igualdad de condiciones. Si esta premisa se ignora con frecuencia las personas con discapacidad estarán en desventaja frente a sus pares con discapacidad.
3. El Estado debe reducir las acciones asistenciales, para enfocarse en el diseño y desarrollo de políticas públicas que promuevan el empoderamiento de las personas con discapacidad, con autonomía e independencia.
4. El Estado tendrá siempre la atribución de consultar a las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan, en todos los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas, sea que estén enfocadas directamente a este grupo social o que realicen acciones compensatorias dentro las políticas habituales para incluirlas en las mismas.

La importancia del Principio de Inclusión como una acción afirmativa dentro de la Carta Magna puede situarse dentro de la siguiente cita:

En efecto, con la implementación de las acciones positivas se busca la igualdad de oportunidades y de resultados a través de la superación del estado de minusvaloración. Un primer presupuesto que legitime a nivel constitucional la implantación de acciones positivas debe verse reflejado por lo menos a través de dos condiciones: a) Presunción de que la discriminación se verifica en la realidad a través de mandatos específicos de no discriminación, b) **Inclusión constitucional de una cláusula específica de igualdad material o sustancial. Es necesario un mandato que establezca que corres-**

ponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que integra, sean reales y efectivas.

Debe ser así, en principio, porque las medidas de acción positiva operan en un doble sentido. Por un lado, consisten en remover obstáculos y por otro, deben promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva en atención a la función social y prestacional del derecho y del Estado. Es decir, el ordenamiento jurídico debe instalarse en una posición política que permita la igualdad sustancial a través de decisiones concretas. (Victoria, 2015)

Ahora bien, el Principio de Inclusión se discute actualmente en las Comisiones del Senado de la República, pero sin duda es fundamental que la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, exponga sus alcances, debido a que es destinataria directa de la aplicación de dicho principio.

Recordando que la fracción VI del artículo 5 de la Ley en comento, contiene a la Inclusión como un principio rector, sin embargo, no describe su aplicación general dentro de las políticas públicas, es decir la ciencia jurídica describe a los principios como directrices de carácter ontológico o axiológico que deben observar las acciones de aplicación del derecho, en particular el principio de inclusión se inserta como las consideraciones mínimas para efectuar acciones afirmativas destinadas a las personas con discapacidad.

La construcción de este principio enfocado a una igualdad sustantiva entre las personas con discapacidad y sus pares sin discapacidad, es parte de los objetivos que persigue la Iniciativa, fundamentalmente reconocer que la igualdad requiere en ciertos instantes un trato desigual hacia los desiguales que no debe considerarse una forma de discriminación sino por el contrario situarse de acuerdo a la siguiente cita:

[...] el principio de igualdad nos indica que, si entre dos personas existen diferencias irrelevantes, entonces debemos darles un tratamiento igual, pero también nos exige que, si esas personas mantienen diferencias relevantes, entonces el tratamiento que el ordenamiento jurídico otorgue también debe ser distinto. No se trata de otra cosa sino de la conocida fórmula expresada por Aristóteles en *La Política* Cuando afirmaba lo siguiente: «Parece que la justicia consiste en igualdad, y así es, pero no para todos, sino para los iguales; y la desigual-

dad parece ser justa y lo es, en efecto, pero no para todos, sino para los desiguales». (Victoria, 2015)

Esta afirmación ha sido discutida en el seno del Comité sobre Derechos Humanos de la ONU, aceptando que este trato desigual no constituye una forma de discriminación siempre y cuando se considere lo siguiente:

[...], no es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos, ciertas distinciones pueden estar justificadas para dar preferencia a determinados sectores desfavorecidos de la población. En todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México y en la legislación nacional se reconoce que el disfrute de derechos en condiciones de igualdad no se equipara a la identidad de trato en toda circunstancia

[...]

En este mismo sentido, el Comité “observa que no toda diferenciación de trato constituirá una discriminación, si los criterios para tal diferenciación son razonables y objetivos y lo que se persigue es lograr un propósito legítimo en virtud del Pacto [Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales]”. En relación con esto la Corte IDH señala que no habrá discriminación si una distinción de tratamiento esta? orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, razón o a la naturaleza de las cosas. De ahí? que no pueda afirmarse que exista discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado frente a la persona, siempre que esa distinción parta de supuestos de hecho sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o la razón, no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana. El mismo organismo indica que debe aplicarse el principio de igualdad de oportunidades en el sentido de que “hay que tratar desigual a los desiguales, para convertirlos en iguales”. (CONAPRED, 2013)

En este sentido el principio de inclusión enfocado a las personas con discapacidad, relativiza la sustantividad de acuerdo a las necesidades específicas de este sector social, es decir resuelve la omisión a la que se han enfrentado por décadas, a través de una toma de conciencia en las autoridades.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 4 en particular sus numerales 1⁴ y 4,⁵ la armonización legislativa es una acción fundamental para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad e igualmente en el numeral 4, se aborda la necesidad de ampliar sustantivamente el principio *pro persona*⁶ contenido en el Artículo 1º Constitucional, párrafo segundo.

Es decir, la operación del principio de inclusión de las personas con discapacidad, está directamente relacionado con la igualdad sustantiva y el principio *pro persona*, el cual sin duda podrá convertirse en un modelo innovador de actuación por parte de las autoridades, convirtiéndose en la base para el diseño de acciones afirmativas a favor del desarrollo de las personas con discapacidad no sólo en México sino a nivel mundial.

La accesibilidad es un caso especial en el marco jurídico reconocida como principio en el artículo 3⁷ de la Convención y ampliada en su extensión como derecho en el artículo 9 de la forma siguiente:

Artículo 9 Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.⁸

La Observación General No. 2, respecto al artículo 9 “Accesibilidad”,⁹ en su numeral 11, expone que existen dos vías para la incorporación de la accesibilidad dentro del orden jurídico de la forma siguiente:

11. El artículo 9 de la Convención consagra claramente **la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera ilimitada de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los de-**

más. La Convención no crea nuevos derechos; de hecho, la accesibilidad no debe considerarse como un nuevo derecho. Como se indica en la introducción, algunos de los instrumentos fundamentales de derechos humanos reconocen el derecho de acceso: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25 c)) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5 f)). Por tanto, la accesibilidad debe considerarse en el contexto del derecho de acceso, visto desde la perspectiva específica de la discapacidad. **Este es un enfoque ampliamente aceptado en el derecho comparado y se aplica en diferentes legislaciones nacionales sobre igualdad de oportunidades y prevención de la discriminación por motivo de discapacidad.**

[Texto alternativo: 11. Si bien durante las negociaciones acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se señaló que **la intención no era crear nuevos derechos, de la lectura del texto del artículo 9 conjuntamente con la regla general de interpretación que figura en el artículo 31 de la Convención de Viena¹⁰ sobre el derecho de los tratados cabe concluir que la accesibilidad es, en realidad, un nuevo derecho.** Si se lee el texto conforme al sentido corriente de los términos de la Convención, es evidente que establece obligaciones vinculantes para los Estados y, por consiguiente, derechos para las personas con discapacidad que no están incluidos en los otros tratados fundamentales de derechos humanos, aunque el artículo 25 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 5 f) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial sí contienen importantes precedentes.]

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se cita que la accesibilidad ha sido incorporada como un derecho de acuerdo al artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en cuyo texto se lee:

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigila-

rán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Para tales efectos, el Consejo realizara? las siguientes acciones:

I. Coordinara? con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;

II. Supervisara? la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y

III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

La iniciativa propone una revisión de la accesibilidad como un principio activo en el ejercicio de todos los derechos y no solo enfocado a la comunicación, la vivienda o la movilidad, es decir la accesibilidad debe concebirse como una condición previa que incluya la elaboración de todos los bienes y servicios públicos bajo la estrategia de diseño universal, como un derecho *ex ante*, es decir que todo debe ser elaborado, modificado o rediseñado bajo este principio y que se incorpore el derecho a exigir ajustes razonables como una obligación *ex nunc*, donde se garantice el acceso de una persona en particular a un derecho en una situación específica.

En ese sentido se pronuncia por incorporar la accesibilidad como un principio general de la Ley, de forma que se conjugue con el principio de progresividad de forma que las autoridades la consideren en el diseño de la base mínima que supone la progresividad, la cual no debe restringirse por motivos económicos ni posponerse en su efectividad de

acuerdo De los Principios de Limburgo,¹¹ relativos al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos que en su numeral 21 exponen

21. La obligación de “lograr progresivamente... la plena efectividad de los derechos” requiere que los Estados Partes actúen con toda la rapidez posible para lograr la efectividad de los derechos. Bajo ninguna circunstancia esto será? interpretado de manera que implique que los Estados tienen el derecho de aplazar indefinidamente esfuerzos destinados a asegurar la plena efectividad. Al contrario, todos los Estados Partes tienen la obligación de comenzar inmediatamente a adoptar medidas dirigidas a cumplir sus obligaciones bajo el Pacto.

[...]

25. Los Estados Partes tienen la obligación, independientemente de su nivel de desarrollo económico, de garantizar el respeto de los derechos de subsistencia mínima de todas las personas.

26. “Los recursos de que disponga” se refieren a los recursos con que cuenta un Estado así como también los recursos provenientes de la comunidad internacional mediante la cooperación y asistencia internacionales.

27. Al determinar la adecuación de las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, se tendrá en cuenta el acceso y uso equitativos y eficaces de los recursos disponibles.

28. En la utilización de los recursos disponibles, se dará la debida prioridad a la efectividad de los derechos previstos en el Pacto, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar a toda la satisfacción de sus necesidades de subsistencia y la prestación de servicios esenciales.

Consolidado bajo la aplicación de las *Directrices de Maastricht*¹² que señalan con puntualidad la interpretación de los numerales anteriores brindando una exposición puntal sobre la obligación del Estado respecto a la base mínima razonable de donde debe partir la política pública:

10. En muchos casos, la mayoría de los Estados pueden cumplir dichas obligaciones sin mayores dificultades y sin que esto tenga implicaciones significativas en cuanto a los recursos. En otros casos, sin embargo, la plena realización de los derechos puede depender de la disponibilidad de los

recursos financieros y materiales adecuados. No obstante, de conformidad con los Principios de Limburgo 25-28, y tal como lo reafirma la jurisprudencia evolutiva del Comité? de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **la escasez de recursos no exime a los Estados de ciertas obligaciones mínimas esenciales en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.**

Es entonces que si consideramos a la accesibilidad como una condición necesaria e indispensable para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin la cual no tienen acceso pleno a la educación, el trabajo y la movilidad prerrogativas indispensables para la subsistencia, entonces se les está negando lo dispuesto en el numeral 25 de los Principios de Limburgo, citado anteriormente o si incluso se privilegiara el acceso a ciertos derechos se rompería con los principios de universalidad e interdependencia de los derechos humanos consagrados en el artículo 1o. constitucional.¹³ Por lo que la accesibilidad debe considerarse como un principio de máxima aplicación para el acceso a los derechos humanos,

Por lo que se propone adicionar la accesibilidad como principio de acuerdo a la Convención y establecer una máxima aplicación general reformando el artículo 16 de la Ley en comento.

En este sentido, es necesario incorporar dos acciones pendientes que la Ley aún no considera, pero que la sociedad ha manifestado en diversas ocasiones, en primer lugar, la necesidad de contar con asistencia personal residencial y con animales de asistencia, ambos de alguna manera subrogados por el Estado o favoreciendo su incorporación como servicios públicos, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 19¹⁴ y 20¹⁵ de la Convención. En este sentido se pretende incorporar la figura de la asistencia humana y animal definiéndola como una acción de accesibilidad necesaria para que las personas con discapacidad puedan vivir en comunidad y movilizarse con independencia.

Es importante señalar que esta acción no está considerada en los servicios de seguridad social que proporciona el Estado, ni tampoco se dispone de una estrategia a nivel nacional para capacitar a las personas interesadas en desempeñar estas tareas de manera remunerada.

Igualmente existe una relación histórica sobre el uso de animales de asistencia, preferentemente perros que sirven en diversas tareas de apoyo para personas con discapacidad

visual, auditiva o de movilidad reducida. No existen programas públicos que atiendan esta necesidad, dejando su implementación a la sociedad civil organizada.

En segundo lugar, es necesario reconocer que un aspecto fundamental de la accesibilidad es la igualdad en cuanto a la comunicación y el acceso a la información y como un elemento fundamental se consideran una diversidad de medios para acceder a estos derechos, de forma general se integran en la Ley, la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, pero se pueden concebir otros medios de comunicación algunos propios de la adaptación particular de las personas con discapacidad para la interacción en su entorno, lo cual puede considerarse como un ajuste razonable. Es por ello que la Iniciativa considera fundamental que las personas con discapacidad tengan el derecho a elegir la forma de comunicación que mejor les convenga y que las autoridades respeten este derecho de acuerdo a lo estipulado en la fracción XXII Ter, del artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.¹⁶

Finalmente, las personas con discapacidad por diversas razones son institucionalizadas, sea en casas de asistencia, asilos, refugios o clínicas psiquiátricas, incluso los denominados “anexos” para personas con adicciones, en algunas ocasiones en contra de su voluntad y sin posibilidad de ser reintegrados a su comunidad, es necesario que la Ley considere ciertas acciones necesarias para garantizar la dignidad inherente a las personas con discapacidad que por diversas situaciones requieran la asistencia social o tratamientos de salud mental, respetando lo estipulado en la Convención.

Es por lo antes expuesto y de acuerdo a los artículos citados en el proemio que se presenta ante esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **adicionan** la fracción IV del artículo 2, recorriéndose al inmediato posterior, el segundo párrafo del artículo 3 con las fracciones I a IV, los artículos 7 Bis y 7 Ter, las fracciones IV y V del artículo 17, el artículo 17 Bis y el artículo 20 Bis; y se reforman el párrafo segundo del artículo 4, la fracción III del artículo 7 y el primer párrafo del artículo 16, todos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III...

IV. Asistencia Personal: Es el servicio personal que ayuda a realizar las actividades cotidianas y de cuidado personal a una persona con discapacidad dificultad para realizarlas por sí misma, de acuerdo a un contrato de servicios o por vía voluntaria, el cual cumple con la capacitación y certificación para realizar esta actividad.

V...

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través del principio de inclusión, observando de manera enunciativa y no limitativa las siguientes atribuciones:

I. Reconocer que la discapacidad es una condición derivada de la omisión por parte de la sociedad, lo que resulta en una interacción restringida con el entorno y un acceso limitado a los derechos humanos, por parte de las personas con discapacidad.

II. Adoptar en cualquier acción o decisión lo necesario para garantizar la accesibilidad necesaria y suficiente, para que todas las personas accedan a sus derechos en igualdad de condiciones.

III. Promover las acciones encaminadas al empoderamiento, respetando el principio de autonomía individual, por encima de las acciones de carácter asistencial.

IV. Respetar la obligación de consultar a las personas con discapacidad y las organizaciones que los repre-

sentan, en todos los procesos de diseño y ejecución de acciones y políticas públicas, garantizando el principio de participación plena y efectiva.

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno **inaccesible**, intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

...

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I – II...

III. Elaborar e implementar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en lo que corresponda, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de discapacidad y **asistencia personal**, a fin de que los profesionales de la salud y **servicios relacionados a la asistencia y cuidado personal**, proporcionen a las personas con discapacidad una atención digna y de calidad, sobre la base de un consentimiento libre e informado;

IV...

Artículo 7 Bis. La Secretaría de Salud promoverá la asistencia personal residencial en el marco de los servi-

cios de salud y seguridad social que brinda el Estado, para tal fin diseñará y ejecutará programas de capacitación, certificación y de índole administrativo para sufragar dichos servicios a la población.

Artículo 7 Ter. Queda prohibido el internamiento involuntario de personas con discapacidad en centros de asistencia social, refugios, albergues o clínicas de salud mental. Las personas con discapacidad que requieran tratamiento médico, psicológico o de cualquier índole que implique su internamiento deberán ser consultadas y conocer el periodo de internamiento y los tratamientos necesarios.

Las casas de asistencia social, asilos, refugios o cualquier otra de índole similar deberán respetar la dignidad de las personas con discapacidad, evitando cualquier trato inhumano o degradante, privilegiando su reinserción a la comunidad.

Queda prohibida la esterilización forzada de mujeres y niñas con discapacidad.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal **como una condición previa y necesaria para acceder a la vivienda, la movilidad, la educación, la cultura, el turismo, el transporte público, la información, las comunicaciones y cualquier otro bien o servicio público o de carácter público, así como a los edificios e instalaciones públicas y privadas**, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones **de igualdad, autonomía, independencia, dignidad y seguridad.**

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I – III...

IV. Que sea obligatoria la elaboración de la infraestructura, equipamiento y el entorno urbano a través de la estrategia de diseño universal.

V. Que las personas con discapacidad tengan el derecho de solicitar ajustes razonables.

Artículo 17 Bis. Las personas con discapacidad tienen derecho a la movilidad y a vivir de forma independiente en la comunidad, para garantizar este derecho las autoridades deberán facilitar la asistencia personal residencial, a través de servicios subrogados de seguridad social o subsidios.

Las autoridades otorgarán facilidades, subsidios y financiamientos para que las personas con discapacidad puedan adquirir las ayudas técnicas necesarias para movilizarse y vivir de forma independiente.

Así mismo, las autoridades promoverán y facilitarán a las personas con discapacidad la adquisición de animales de asistencia, promoviendo y dando facilidades a las organizaciones de la sociedad civil que entrenen y críen animales de asistencia.

Artículo 20 Bis. Las personas con discapacidad tendrán el derecho de elegir la forma de comunicación que les convenga. Todas las autoridades tienen la obligación de respetar este derecho.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Iniciativa
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I – III...</p> <p>IV. (No hay correlativo)</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I – III...</p> <p>IV. Asistencia Personal: Es el servicio personal que ayuda a realizar las actividades cotidianas y de cuidado personal a una persona con discapacidad dificultad para realizarlas por sí misma, de acuerdo a un contrato de servicios o por vía voluntaria, el cual cumple con la capacitación y certificación para realizar esta actividad.</p>
<p>Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.</p> <p>(No hay correlativo)</p>	<p>Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.</p> <p>Las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través del principio de inclusión, observando de manera enunciativa y no limitativa las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Reconocer que la discapacidad es una condición derivada de la</p>

	<p>omisión por parte de la sociedad, lo que resulta en una interacción restringida con el entorno y un acceso limitado a los derechos humanos, por parte de las personas con discapacidad.</p> <p>II. Adoptar en cualquier acción o decisión lo necesario para garantizar la accesibilidad necesaria y suficiente, para que todas las personas accedan a sus derechos en igualdad de condiciones.</p> <p>III. Promover las acciones encaminadas al empoderamiento, respetando el principio de autonomía individual, por encima de las acciones de carácter asistencial.</p> <p>IV. Respetar la obligación de consultar a las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan, en todos los procesos de diseño y ejecución de acciones y políticas públicas, garantizando el principio de participación plena y efectiva.</p>
<p>Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos</p>	<p>Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos</p>

<p>favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.</p> <p>Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.</p>	<p>favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.</p> <p>Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno inaccesible, intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.</p>
<p>Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I – II...</p> <p>III. Elaborar e implementar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en lo que corresponda, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de discapacidad, a fin de que los profesionales de la salud proporcionen a las personas con discapacidad una atención digna y de calidad, sobre la base de un consentimiento libre e informado;</p>	<p>Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I – II...</p> <p>III. Elaborar e implementar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en lo que corresponda, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de discapacidad y asistencia personal, a fin de que los profesionales de la salud y servicios relacionados a la asistencia y cuidado personal, proporcionen a las personas con discapacidad una atención digna y de calidad, sobre la base de un consentimiento libre e informado;</p>
<p>(No hay correlativo)</p>	<p>Artículo 7 Bis. - La Secretaría de Salud promoverá la asistencia personal residencial en el marco de</p>

	los servicios de salud y seguridad social que brinda el Estado, para tal fin diseñará y ejecutará programas de capacitación, certificación y de índole administrativo para subrogar dichos servicios a la población.
(No hay correlativo)	<p>Artículo 7 Ter. - Queda prohibido el internamiento involuntario de personas con discapacidad en centros de asistencia social, refugios, albergues o clínicas de salud mental. Las personas con discapacidad que requieran tratamiento médico, psicológico o de cualquier índole que implique su internamiento deberán ser consultadas y conocer el periodo de internamiento y los tratamientos necesarios.</p> <p>Las casas de asistencia social, asilos, refugios o cualquier otra de índole similar deberán respetar la dignidad de las personas con discapacidad, evitando cualquier trato inhumano o degradante, privilegiando su reinserción a la comunidad.</p> <p>Queda prohibida la esterilización forzada de mujeres y niñas con discapacidad.</p>
Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.	<p>Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal como una condición previa y necesaria para acceder a la vivienda, la movilidad, la educación, la cultura, el turismo, el transporte público, la información, las comunicaciones y cualquier otro bien o servicio público o de carácter público, así como a los edificios e instalaciones públicas y privadas, por lo que se deberán emitir normas,</p>

	lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones de igualdad, autonomía, independencia, dignidad y seguridad.
<p>Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>I – III...</p> <p>IV. (No hay correlativo)</p> <p>V. (No hay correlativo)</p>	<p>Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>I – III...</p> <p>IV. Que sea obligatoria la elaboración de la infraestructura, equipamiento y el entorno urbano a través de la estrategia de diseño universal.</p> <p>V. Que las personas con discapacidad tengan el derecho de solicitar ajustes razonables.</p>
(No hay correlativo)	<p>Artículo 17 Bis. Las personas con discapacidad tienen derecho a la movilidad y a vivir de forma independiente en la comunidad, para garantizar este derecho las autoridades deberán facilitar la asistencia personal residencial, a través de servicios subrogados de seguridad social o subsidios.</p> <p>Las autoridades otorgarán facilidades, subsidios y financiamientos para que las personas con discapacidad puedan adquirir las ayudas técnicas necesarias para movilizarse y vivir de forma independiente.</p> <p>Así mismo, las autoridades promoverán y facilitarán a las</p>

	personas con discapacidad la adquisición de animales de asistencia, promoviendo y dando facilidades a las organizaciones de la sociedad civil que entrenen y crien animales de asistencia.
(No hay correlativo)	<p>Artículo 20 Bis. - Las personas con discapacidad tendrán el derecho de elegir la forma de comunicación que les convenga. Todas las autoridades tienen la obligación de respetar este derecho.</p>

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 **Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF: 05-02-1917, reformado DOF: 18-01-1934, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

2 Campos Sánchez, J., Amparo en Revisión 120/2002, Los Tratados Internacionales en el Orden Jurídico Mexicano, SCJN, 2002, disponible en:

https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Cronicas%20del%20ple-no%20y%20salas/cr_trat_int.pdf

3 Anexo Estadístico de Pobreza en México 2014, Coneval, consultado 3-12-15, disponible en:

http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2014.aspx

4 **Artículo 4.** Obligaciones Generales: 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

5 Artículo 4. Obligaciones Generales 4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

6 Artículo 1º: ...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF: 05-02-1917, reformado DOF: 10-06-2011. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

7 Artículo 3 Principios generales Los principios de la presente Convención serán: ...f) La accesibilidad; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

8 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

9 Observación General No. 2, sobre el artículo 9: Accesibilidad, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/11/3, ONU, 2013.

10 Artículo 31 Regla general de interpretación

1. Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin.

2. Para los efectos de la interpretación de un tratado, el contexto comprenderá?, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos:

a) todo acuerdo que se refiere al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado;

b) todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado.

3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta:

a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones;

b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado;

c) toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.

4. Se dará a un término un sentido especial si consta que tal fue la intención de las partes.

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales. DOF: 11-01-1988.

11 Principios de Limburgo sobre la aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1986; disponible en:

<http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Internacional/Limburgo.pdf>

12 Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1997, disponible en:

<http://www.pgjdf.gob.mx/alterna/temas/4-6-1/fuentes/3-A-7.pdf>

13 **Artículo 1o.**: [...] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF: 05-02-1917, reformado DOF: 10-06-2011. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

14 **Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

[...]

b) **Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial** y otros servicios de apoyo de la comunidad, **incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad** y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

15 **Artículo 20 Movilidad personal**

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

[...]

b) **Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal** e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. DOF: 03-05-2008, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008

16 **Artículo 9.-** [...] Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

...

XXII. Ter. La denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF: 11-06-2003, reformado DOF: 20-03-2014. Disponible:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf

Bibliografía

CONAPRED. (2013). *Fundamentos de la Armonización Legislativa con Enfoque Antidiscriminatorio* (Vol. 1). México, Distrito Federal, México: Consejo Nacional para Prevenir al Discriminación.

OMS. (2011). *Informe Mundial Sobre la Discapacidad*. (B. Mundial, Ed.) Malta, Chipre: Organización Mundial de la Salud.

Victoria, J. A. (2015). *Hablemos sobre Discapacidad y Derechos Humanos*. (C. d. Diputados, Ed.) México, Distrito Federal, México: CE-DIP.

Dado en el Pleno de sesiones de la Comisión Permanente, a los cuatro días del mes de enero de 2017.— Senadora Yolanda De la Torre Valdez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, senadora Rocío Pineda. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de la Cámara de Senadores.

EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Interior.

El senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta: Yo celebro que en esta sesión Permanente, en esta Comisión Permanente –perdón– se escuchen las voces de la gente. Lo expresado por la diputada de Movimiento Ciudadano, lo dicho por don Manuel Bartlett, lo dicho por Cristina Gaytán, habla de eso. Que seamos entes vivos los órganos del Congreso de la Unión –de veras que sí–, y donde los formalismos sean cada vez menores.

Yo creo que el formalismo y a veces el formalismo parlamentario, que si bien es necesario, a veces mata la vivacidad de todo lo que debe ocurrir en las Cámaras. Lo de ayer en el Senado –yo asistí porque me invitó el Presidente de la Cámara de los Diputados que hizo una convocatoria igual que con el presidente de la Cámara de Senadores– fue una presentación, diría yo, nada más. No tiene el valor de ser la primera sesión de dictamen.

Así es que con esa tranquilidad yo sí espero que en este proceso legislativo de la Ley de Seguridad Interior o lo que llegue a arrojarse bajo ese concepto, lo que llegue a arrojarse sea un procedimiento cuidado, que no la concentración de las decisiones, el ocultamiento de la toma de decisiones, vaya a afectar un producto legislativo tan importante y tan necesario.

Así es que de verdad, es materia de esta Cámara de origen, no del Senado; el Senado tendrá su oportunidad cuando sea Cámara revisora y aquí el procedimiento parlamentario, el que se acuerde, lo van a definir las comisiones de dictamen y la Junta de Coordinación Política con la Mesa Directiva, no el Senado.

En el Senado tomaremos las decisiones respectivas cuando llegue lo que ustedes aprueben, como lo aprueben; o nos llegará, a la mejor no nos llegará porque no lo aprueben. Va a depender del dinamismo y del curso que se tome.

Yo vengo a presentar una iniciativa en esta materia y la presento en dos ejemplares, señor presidente, para que uno sea turnado a las comisiones de dictamen de esta Cámara de los Diputados, y el otro sea turnado a las comisiones de

dictamen, las que correspondan en su momento, las que ya están decididas porque hay ya una iniciativa por lo menos en senadores, de la Cámara de Senadores. Voy a entregar dos ejemplares para que pueda ser considerada en el proceso parlamentario de ambas Cámaras.

Decirles que hay una realidad instalada en nuestro país. Las policías corrompidas, penetradas, cooptadas por el crimen organizado; poco profesionales, mal pagadas; con ellas no se puede resolver ni enfrentar los problemas de seguridad pública que vive nuestro país. Esa es la realidad que tenemos.

Y hoy el combate al crimen organizado no se puede entender sin la participación del Ejército, la Marina, Fuerza Armada de México. No se puede entender.

¿Necesita una regulación? Sí. Los temas de seguridad pública siempre estarán a cargo de las autoridades civiles. Que no se piense que una ley de seguridad interior va a ser aquella que permita a los militares, que permita al Ejército manejar el proceso indagatorio y de investigación y de todo lo relacionado a la persecución de delitos.

Si no, tendríamos que hacer primero una reforma constitucional, la reforma al 13 constitucional, la reforma al 129 constitucional; solamente podremos establecer un marco normativo para que el Ejército participe de manera legal en acciones de prevención, y en todo caso de ejecución de órdenes de aprehensión acompañando a la autoridad civil. Sólo así.

Necesitamos también en esta ley, la programación del Ejército a sus cuarteles, no la ley que permita una actividad sin controles, no, es la planeación del regreso a sus cuarteles.

La decisión de poder participar tendrá que tener muchos controles, muchos candados, una declaratoria de afectación de parte del Ejecutivo, pero sin duda, que no se entienda que es una ley en la que se permite la participación del Ejército, la Fuerza Armada sin controles. Debe de haber controles parlamentarios, debe haber capacidades para exigir rendimiento de cuentas.

No se trata de que se militarice el país. Exhorto, conmino de manera respetuosa a esta Cámara de Diputados y a todos los que les interese este tema, que aboguen porque se resuelva la minuta que fue enviada por Cámara de Senadores a ustedes en el tema de la reforma constitucional en materia de seguridad pública, que es reforma al modelo policial.

No podemos pensar ahora que con esta ley las policías van a mejorar. Esa reforma la hicimos ¿para qué? Para mejorar las condiciones de las policías en sus tres niveles bajo los criterios que ustedes conocen: una ley de seguridad interior sin controles, no como la que presenta el PRD, sin controles, sino una ley que mejore las policías, si estaría yéndose a una militarización del país, si estaría en presencia de una militarización, de una tendencia, porque es dejar a las policías como están, dejarlas como están, en el deterioro que se encuentran, y pensar que esta ley va a resolver los problemas de seguridad pública, por lo menos en el marco legal.

Así es que expresamos nuestra voluntad para legislar esta materia, expresamos nuestra voluntad para que se resuelva con la prontitud necesaria y nos expresamos en favor de que sea escuchada la sociedad, en favor de que sean escuchados los organismos porque es un tema sensible, presidente –termino– y le agradezco este exceso de un minuto 14, 15, 16 segundos. Gracias, presidente.

«Iniciativa que expide la Ley de Seguridad Interior, a cargo del senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, **senador Luis Miguel Barbosa Huerta**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II, así como 8, fracción I, 71, párrafo 1, 164 y 169, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La sociedad mexicana se encuentra actualmente atrapada entre el asedio de los grupos de la delincuencia organizada -que se dedican no sólo al narcotráfico sino también al secuestro y la extorsión, entre otros delitos-, la ineficacia y corrupción de muchas de sus corporaciones policiacas, la actuación sin un marco legal claro de las Fuerzas Armadas en la labores de seguridad pública y la constante violación a derechos humanos por diversos cuerpos de seguridad, sean civiles o militares.

Así, no existe un conjunto de políticas articuladas en materia de seguridad, que se determine a partir de un diagnóstico que arroje claridad sobre la complejidad que representa

la criminalidad común, la organizada y la vinculada a la corrupción gubernamental; que cuente con los soportes políticos suficientes –en el Congreso, en la sociedad civil, los partidos políticos y los gobiernos locales- que la hagan viable, sustentable y eficaz en el corto, mediano y largo plazo. En pocas palabras, a cuatro años de haber iniciado este gobierno ha sido incapaz de construir una política de Estado en materia de seguridad.

Por el contrario, lo que existe es un conjunto de decisiones inconexas que: **A)** Muestran improvisación –cuando ocurre un brote de violencia criminal en alguna entidad federativa, la respuesta estatal consiste en trasladar a ésta a las fuerzas federales (Ejército, Marina y Policía Federal), que éstas permanezcan ahí hasta en tanto los criminales se repliegan o explota otra crisis de inseguridad en otra entidad. Cuando se retiran, los grupos criminales retoman la misma intensidad de su actividad delictiva en la entidad-; **B)** Mantienen dinámicas provenientes del gobierno anterior que ya han mostrado su ineficacia e incluso sus efectos contraproducentes, como la consistente en basar los términos del éxito en el combate a los grupos criminales en su descabezamiento mediante la captura o eliminación de sus líderes sin priorizar del mismo modo la desarticulación total del grupo criminal. A lo largo de los últimos ocho años esta decisión ha provocado la fragmentación de varios grupos de la delincuencia organizada y el surgimiento de nuevos, los cuales en muchos casos abandonan o reducen su actividad en el narcotráfico y en cambio intensifican la comisión de delitos predatorios como el secuestro, la extorsión o la trata de personas. **C)** Parten de diagnósticos equivocados que confunden las causas de la capacidad de fuego y del poder corruptor del crimen organizado con sus efectos. El ejemplo más claro fue la iniciativa de reforma constitucional presentada por el titular del Ejecutivo Federal en diciembre 2014, que proponía, entre otras medidas, la intervención total o parcial –previa aprobación del Senado- por la Federación de aquellos gobiernos municipales de los que se contará con indicios de haber sido infiltrados por el crimen organizado, como si determinados gobiernos municipales fueran la causa del poder corruptor del crimen organizado y que por eso había que someterlos mediante una interdicción funcional desde la Constitución, cuando el fenómeno se explica precisamente a la inversa: La debilidad municipal es causada por la capacidad de la delincuencia organizada de corromper y capturar el funcionamiento de ese nivel de gobierno.

Estos factores, junto con la debilidad, corrupción e impunidad que padecen todos los eslabones de la cadena de jus-

ticia penal -policías, ministerios públicos, jueces y autoridades penitenciarias- a nivel federal pero sobre todo a nivel local, han provocado que la sociedad mexicana siga padeciendo los peores efectos de la ausencia de una política integral, legítima y sustentable en materia de seguridad: El aumento de homicidios dolosos en lo que va de este año -16 por ciento respecto al mismo periodo de 2015 y 40 por ciento respecto a 2014-; la persistencia de las tasas de secuestros, extorsiones, robo en transporte público -con modalidades terribles y novedosas, como lo son los casos de violación a mujeres en transporte foráneo de pasajeros-, los recurrentes casos de colusión de policías con grupos de la delincuencia organizada en la desaparición forzada de personas.

La reforma constitucional aprobada por el Senado en junio pasado y que se encuentra en la Cámara de Diputados para su discusión constituye un primer paso importante en la construcción de esa política de Estado. La conformación de cuerpos policíacos de los tres niveles de gobierno basada en la certificación de capacidades y su evaluación permanente para lograr altos estándares de profesionalización en el desempeño de sus funciones sin duda constituyen un cimiento sólido para la construcción corporaciones policíacas y eficaces.

El Estado constitucional debe contar con el andamiaje institucional y normativo que le permita enfrentar y solucionar en condiciones de normalidad las amenazas que afectan a la sociedad, la integridad y patrimonio de las personas, así como la funcionalidad de las instituciones democráticas. Sin embargo, cuando la amenaza sea de una mayor intensidad, gravedad o amplitud -ya porque la misma se prolongue en el tiempo o abarque a sectores amplios de la población- puede ocurrir que la misma supere las capacidades de la autoridad que debe atender tal amenaza.

Por lo anterior, la presente iniciativa establece un andamiaje normativo para la implementación de medidas focalizadas en las que concurren diversas autoridades de manera coordinada o incluso, ante las limitaciones que alguna de ellas pueda padecer, que opere la sustitución de una autoridad por otra que cuente con las capacidades necesarias para enfrentar el evento que afecte la seguridad interior, sea del mismo nivel de gobierno o de uno diverso -federal, de una entidad federativa o municipal, según sea el caso.

Esto ocurre para la atención a la población en caso de desastres naturales, epidemias y pandemias o en el caso de riesgo por sustancias radioactivas, químicas o armas bioló-

gicas, sino también de la amenaza que representan las actividades de grupos de la delincuencia organizada cuando los mismos han infiltrado o cooptado total o parcialmente alguna corporación policiaca federal, de una entidad federativa o de un municipio; influyen en el proceso de toma de decisiones de algún ente público municipal, de alguna entidad federativa o federal, y derivado de la comisión de delitos como homicidio, secuestro, extorsión o contra la salud en cualquiera de sus modalidades e hipótesis, alteren de manera grave el orden y la paz pública en algún municipio, entidad federativa o región determinada.

Cuando las corporaciones policíacas -federales, de una entidad federativa o municipio respectivo y así se determine por el diagnóstico que realice el Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública- no cuenten con las capacidades institucionales para enfrentar la amenaza que representan las actividades delictivas referidas, de manera subsidiaria el Ejecutivo Federal podrá determinar la actuación de las Fuerzas Armadas en auxilio de las labores de seguridad pública, en donde deberán respetar en todo momento los derechos humanos y sus garantías reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia de los que el Estado mexicano forme parte, reservándose la investigación, persecución y sanción de los delitos quedan reservadas a la autoridad civil.

Por tanto, la regulación normativa que atienda estas amenazas a la seguridad interior que se propone en la presente iniciativa contiene sustancialmente los siguientes elementos:

1. Establecimiento normativo del regreso a los cuarteles de las Fuerzas Armadas. La discusión y emisión de una Ley de Seguridad Interior debe partir de la situación política que atraviesa el país y reconocer que el Ejército y la Marina se encuentran actualmente en las calles realizando funciones de seguridad pública.

Esto conduce a fijar en las disposiciones de la Ley una ruta crítica que, reconociendo esta realidad, plazos, condiciones y procedimientos para permitir un regreso gradual y ordenado de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles -Lo cual se realiza en el régimen transitorio de la presente iniciativa-

Dicho regreso podría estar determinado por las siguientes condiciones:

a) En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la ley general en materia de seguridad pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizará una evaluación de las capacidades de los cuerpos policiacos en aquellos lugares donde actualmente la función de seguridad pública es realizada por las Fuerzas Armadas y fijar si la autoridad civil, sea federal, local o municipal cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo.

b) Si de los resultados de la evaluación resulta que la corporación policiaca cuenta con las capacidades y fortalezas institucionales para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo, el Secretario Ejecutivo lo informará al titular del Ejecutivo del nivel de gobierno respectivo para que la corporación policiaca asuma completamente la función de seguridad pública y al titular del Ejecutivo Federal para que ordene a las Fuerzas Armadas su reincorporación a sus actividades estrictamente relacionadas con la disciplina militar.

c) En caso de que la corporación policiaca en cuestión, después de la evaluación respectiva, no cuente aún con las capacidades requeridas, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía municipal o estatal que corresponda en los términos de ley general respectiva.

2. Tener una activación claramente excepcional. Esto significa que la legislación debe tener como condición previa para su aplicación la constatación de la insuficiencia de las fuerzas civiles de seguridad para enfrentar y atender la amenaza a la seguridad interior.

Actualmente se encuentra en proceso legislativo una reforma constitucional –la cual fue aprobada por el Senado y la minuta respectiva está radicada en la Cámara de Diputados– en materia de mando mixto policial. Esta reforma propone que el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tendrá a su cargo una serie de procedimientos de intervención para garantizar la eficacia de las funciones policiales, los cuales aumentan gradualmente la intensidad de la intervención si la corporación policiaca no adquiere las capacidades necesarias para desempeñar su función. Dicha intervención podría ir desde la mera recomendación de acciones, pasando por la remoción de mandos, hasta la delegación de seguridad pública municipal a la estatal, o de ambas a la federación. En este último caso, la ley general de-

terminará las condiciones y capacidades institucionales que los cuerpos policiacos municipales o estatales deberán adquirir para reasumir sus funciones.

Una Ley de Seguridad Interior que tenga una verdaderamente una aplicación de carácter excepcional debe contener en sus disposiciones el mecanismo por el que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determine que una vez implementados todos los mecanismos de intervención que la ley general respectiva establece, no fue posible corregir la incapacidad de la corporación policiaca respectiva, lo que redundará en una afectación a la seguridad interior de un municipio, entidad federativa o región. Sólo hasta que se determine la insuficiencia de las corporaciones policíacas civiles, y solo hasta entonces, procederá el inicio del procedimiento para emitir una declaratoria de afectación a la seguridad interior y las medidas que se aplicarán para atender dicha afectación.

3. Racionalidad de las medidas para atender una afectación a la seguridad interior. La ley debe establecer las características de las medidas para atender una afectación a la seguridad interior. Por tanto, dichas medidas deben ser:

I. Temporales;

II. Circunscritas a un municipio, entidad federativa, o región determinada;

III. Proporcionales; es decir, debe existir una relación de fin a medio entre el evento que afecta la seguridad interior y las acciones adoptadas para solucionarlo.

IV. Respetuosas de los derechos humanos y sus garantías reconocidos por la Constitución y los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V. No considerar, bajo ninguna circunstancia, como amenazas a la seguridad interior las acciones relacionadas con movimientos o conflictos sociales, políticos o electorales, y

VI. Aun cuando cuenten con principios, supuestos de activación y criterios comunes determinados en la ley, el esquema propuesto permite que el plan de acción se base en un diagnóstico previo que permita

diseñar un conjunto de acciones adecuadas para atender y neutralizar la afectación a la seguridad interior así como restablecer las condiciones que permitan regresar a las condiciones de normalidad institucional y orden constitucional anteriores a la existencia de afectación a la seguridad interior.

4. Control parlamentario, rendición de cuentas y financiamiento de responsabilidades políticas y penales. La alteración de la paz pública por parte de grupos de la delincuencia organizada obedece en muchas ocasiones no sólo a su poder de fuego, sino a la captura o abierta colusión de los grupos criminales con diversas autoridades políticas del lugar.

Sustancialmente, la corrupción genera dos efectos que pueden aceptarse como los más graves para un régimen político:

1. El primero consiste en la desviación o perversión de la función pública a cargo de la autoridad en la que esencialmente consiste el acto de corrupción. El mismo significa servicios públicos deficientes, agentes estatales que abusan de las personas en lugar de protegerlas, mal manejo del erario y carencia endémica de recursos públicos a causa del mismo, formación de elites económicas originadas en el contubernio con el poder político y no por una actividad económica o tecnológica innovadora, entre otras manifestaciones.

2. El otro efecto es igualmente pernicioso: La ilegitimidad de las instituciones públicas corruptas. La autoridad venal carece de credibilidad y es generadora de rechazo popular, pues no es vista solución sino como una parte más de los diversos problemas que la sociedad enfrenta.

La ilegitimidad puede constituir un punto de quiebre para las instituciones representativas, ya que provoca que la toma de decisiones dentro del sistema democrático se complique a causa de esa falta de credibilidad que se arroja principalmente sobre los partidos, el Congreso y el gobierno mismo. Esta ilegitimidad de los actores del sistema termina contagiando a la decisión misma, la cual a ojos de la sociedad se vuelve cuestionable, poco creíble, ineficaz o de plano inaceptable.

Por tanto, la Ley de Seguridad Interior debe contener disposiciones que permitan al conocer al Consejo de Se-

guridad Nacional y a la Comisión Bicameral de la materia conocer un diagnóstico en donde se determine la existencia o no de hechos de corrupción por parte de servidores públicos del nivel de gobierno respectivo y que la misma se relacione o haya sido causa de la afectación a la paz pública. El Congreso de la Unión, ya sea en Pleno de alguna de sus Cámaras o por medio de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, también podrá ejercer durante y después la atención a la afectación a la seguridad interior sus funciones de control parlamentario.

Dentro del esquema de un control parlamentario eficaz se propone que el Senado de la República pueda formular objeción al Decreto del titular del Ejecutivo Federal. Dicha objeción tendrá por efecto el regreso de los elementos del Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea a sus cuarteles.

Dicho informe deberá ser enviado a la Fiscalía General de la República, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que dichos entes públicos obren conforme a sus facultades constitucionales y legales en la determinación de las responsabilidades penales, administrativas y políticas a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, de conformidad con el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se expide la Ley de Seguridad Interior, para que dar como sigue:

Ley de Seguridad Interior

Capítulo I Objeto y aplicación de la ley

Artículo 1. El objeto de la presente Ley es la delimitación de las circunstancias que pueden generar afectaciones extraordinarias a la seguridad interior; la regulación de las medidas excepcionales que debe implementar el Estado para atención y resolución, así como la definición de las autoridades que deben participar en su ejecución.

Artículo 2. La seguridad interior comprende la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, en todo o en una parte del territorio nacional, así como la preservación colectiva de la integridad física y patrimonial de la población y el pleno goce de los derechos humanos y sus garantías, bajo los supuestos comprendidos en las fracciones I, III, IV y VI del artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, constituyen acciones de seguridad interior las medidas excepcionales implementadas por el Estado mexicano para hacer frente a los actos y las circunstancias que puedan generar afectaciones extraordinarias a la seguridad interior.

Artículo 4. Son actos que pueden provocar afectaciones a la seguridad interior, los definidos en las fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XI y XII del artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, cuando generan o se desarrollan bajo las siguientes circunstancias de riesgo, en un municipio, una entidad federativa o una región determinada:

I. El impedimento de la ejecución regular de acciones por las autoridades competentes necesarias para la protección de la nación mexicana, frente a amenazas y riesgos internos derivados de la acción del hombre o de la naturaleza, con respecto de:

- a) La preservación colectiva de la integridad física y patrimonial de la población;
- b) La operación regular de la infraestructura básica de comunicaciones, salud y protección civil; y
- c) La provisión de los bienes o servicios socialmente indispensables;

II. La alteración de la paz pública que amenaza en forma grave la vigencia de los derechos humanos y sus garantías;

III. La alteración del orden constitucional que socaba en forma grave y generalizada el funcionamiento regular de las instituciones de gobierno;

IV. El impedimento o alteración de la forma democrática de organización política en los distintos órdenes de gobierno, y

V. La generación de riesgo actual e inminente de secesión entre uno o más integrantes de la Federación señalados en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se considerará bajo ninguna circunstancia como actos que pueden provocar afectaciones a la seguridad interior las movilizaciones de protesta social o que tengan un motivo político-electoral.

Artículo 5. Las medidas de seguridad interior decretadas de conformidad con las disposiciones de esta Ley serán de carácter estrictamente temporal.

El decreto que las regule establecerá su vigencia determinada, la que no podrá exceder de un año.

La vigencia podrá prorrogarse, una vez vencida, por decreto posterior con plena justificación de la necesidad mantener las medidas conforme a las disposiciones de esta Ley, previa evaluación y mediante la adecuación de las medidas conforme a los resultados obtenidos.

Artículo 6. El decreto que regule las medidas excepcionales de seguridad interior deberá determinar expresamente el ámbito territorial al que habrá de circunscribirse su implementación, con plena justificación por cada comunidad, municipio, entidad federativa, región u otra unidad política territorial que dicho ámbito abarque.

En el caso de prórroga de la vigencia de las medidas, el decreto correspondiente deberá justificar nuevamente la necesidad de su aplicación por cada unidad política territorial, expresando los resultados de la evaluación y las adecuaciones que de éstos se desprenden, en los términos de esta Ley.

Artículo 7. Ninguna de las medidas contenidas en el Decreto respectivo, ni su implementación, podrán restringir o suspender el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y sus garantías, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los tratados internacionales de la materia.

Ninguna autoridad podrá interpretar o ejecutar las medidas contenidas en el Decreto de manera que tengan como efecto esa restricción o suspensión.

Artículo 8. La restricción o suspensión de derechos y garantías, así como la disposición de la fuerza armada per-

manente para realizar acciones de seguridad interior, bajo supuestos diversos a los contenidos en esta Ley, precisará del ejercicio de las facultades que establece el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria.

Artículo 9. Además de los anteriores, el decreto por el que se establezcan medidas especiales de seguridad interior se regirá por los siguientes principios:

I. Necesidad. Debe contener únicamente las acciones que resulten necesarias para hacer frente a la circunstancia excepcional;

II. Subsidiariedad. Debe privilegiar las vías institucionales regulares de auxilio o soporte a las autoridades competentes para atender los actos y circunstancias que generan afectación o riesgo actual e inminente a la seguridad interior, en el orden legalmente establecido, antes de la implementación de medidas excepcionales, en cuyo caso, la ejecución de acciones por la autoridad federal en la vía subsidiaria deberá restringirse estrictamente a aquéllas que no puedan ser realizadas con efectividad por la autoridad competente;

III. Proporcionalidad. El grado de intervención de las autoridades subsidiarias en el territorio y durante el tiempo determinados en el Decreto, los instrumentos y equipos que se implementarán, y el tipo y grado de fuerza legítima del Estado cuyo uso se dispone, deberán corresponder estrictamente a las circunstancias a enfrentar, considerando para ello el nivel de afectación a la seguridad interior generado o que puede generarse de forma actual e inminente, así como el potencial del riesgo a que se enfrentan las autoridades subsidiarias que ejecutarán el decreto;

IV. Legalidad. Todas las normas jurídicas que determinan la legalidad de los actos de autoridad resultan aplicables a las acciones que desarrollen las autoridades involucradas en la implementación del decreto;

V. Transparencia. Las acciones, sus consecuencias y las evaluaciones que se realicen se rigen bajo las reglas de la máxima publicidad, conforme a la legislación de la materia, y

VI. Anticorrupción y rendición de cuentas. Las autoridades participantes, las acciones ejecutadas y los recursos ejercidos en el marco de la implementación del

Decreto estarán sujetas a un régimen especial de fiscalización, control y rendición de cuentas, en los términos de esta Ley y disposiciones que regulan el Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 10. Las autoridades que implementen las acciones dispuestas por el Decreto deberán someter su actuación, en todo momento y sin excepción, a los protocolos vigentes emitidos por las autoridades civiles correspondientes en materias de:

I. Preservación irrestricta de los derechos humanos y sus garantías;

II. Uso de la fuerza;

III. Detención;

IV. Cadena de custodia;

V. Aplicación de criterios de oportunidad;

VI. Aplicación de medidas cautelares;

VII. Uso de medidas especiales de investigación, y

VIII. Los demás necesarios para regular la debida actuación de las autoridades que ejecutan las medidas de seguridad interior.

La actuación de las autoridades debe mantenerse siempre dentro del margen de sus atribuciones y en el ámbito de su estricta competencia.

De no estar vigente alguno de los protocolos descritos en este artículo, el Ejecutivo federal deberá incluirlo como anexo a la emisión del Decreto. Los mismos, se ajustarán a los instrumentos internacionales en la materia de que se trate.

Artículo 11. Los actos, procedimientos, resoluciones, planes, programas y acciones establecidos en el presente ordenamiento quedan excluidos de la regulación establecida en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, por lo que para su impugnación serán procedentes el Juicio de Amparo y demás medios de control de regularidad constitucional dispuestos en la legislación correspondiente.

Capítulo II
Decreto de medidas excepcionales
para la seguridad interior

Sección Primera
Formalidades para su emisión

Artículo 12. Las medidas de seguridad interior que se realicen en forma excepcional a la acción regular de las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno, estarán determinadas por el Decreto que emita el titular del Poder Ejecutivo federal, en los términos de la presente Ley.

El Decreto a que se refiere el párrafo anterior podrá ser emitido a solicitud expresa del titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa que su implementación afecte o de la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo de dicha entidad.

Artículo 13. El decreto motivará de forma amplia y exhaustiva la acreditación de las siguientes circunstancias de hecho:

- I. La afectación a la seguridad interior o el riesgo actual e inminente de que suceda, conforme a los actos y circunstancias definidos en el artículo 4;
- II. La parte del territorio nacional en el que se acreditan dichas circunstancias, y
- III. La temporalidad estimada de vigencia del decreto, la que no deberá ser superior a un año.

Sección Segunda
Objetivos

Artículo 14. El objetivo fundamental del Decreto será la resolución de las afectaciones a la seguridad interior o del riesgo de que sucedan, en la parte del territorio de que se trate, así como el regreso a las circunstancias de normalidad institucional, bajo los siguientes condiciones:

- I. **Recuperación de las condiciones objetivas de normalidad.** En casos en que las razones de la alteración de las condiciones de normalidad institucional no se deba a un detrimento del propio entramado, las medidas contenidas en el Decreto se dirigirán a recuperar las condiciones objetivas en que éste puede operar con normalidad;

- II. **Recuperación del entramado institucional.** En casos en que la alteración de las condiciones de normalidad sí se debe a un detrimento del entramado institucional que debe enfrentar las circunstancias que ponen riesgo la seguridad interior, las acciones contenidas en el Decreto también deben dirigirse a la recuperación del propio entramado institucional, y

- III. **Tránsito programado a la normalidad institucional.** El Decreto debe contener los mecanismos, tiempos estimados y evaluación que permita determinar la recuperación de las condiciones objetivas e institucionales y el retorno a la actividad regular del ámbito de gobierno de que se trate.

Sección Tercera
Procedimiento para su emisión

Artículo 15. El titular del Ejecutivo federal emitirá el Decreto a que se refiere este Capítulo conforme al procedimiento siguiente:

- I. Cuando se presente un evento o situación que, conforme a esta Ley, constituya una afectación extraordinaria a la seguridad interior, el auxilio y protección a la población es la función prioritaria de toda autoridad en los tres niveles de gobierno. Para cumplir con esta prioridad, las mismas actuarán de manera inmediata, conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables, hasta en tanto se emite el Decreto que contenga el plan, programas y acciones para atender las causas y consecuencias de la afectación;

- II. De manera simultánea a las acciones señaladas en la fracción anterior, el Secretario de Gobernación convocará a la brevedad a los integrantes del Consejo de Seguridad Interior a sesión;

- III. El Director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en coordinación y con la colaboración de las dependencias competentes, elaborará un diagnóstico que contendrá las causas de la afectación a la seguridad interior, las acciones inmediatas para proteger a la población, las medidas urgentes de contención, las autoridades encargadas de implementarlas y el esquema de coordinación entre las mismas.

También contendrá una propuesta de programa para superar o neutralizar la afectación, así como los demás

elementos de análisis y propuestas de acciones y programas focalizados que establece esta Ley.

El diagnóstico se presentará en la primera sesión del Consejo de Seguridad Interior posterior a la convocatoria a que se refiere la fracción anterior. Si la complejidad de la afectación impide contar con diagnóstico completo en esta primera sesión, se contará al menos con uno de carácter preliminar, señalándose una fecha en la que se podrá contar con diagnóstico completo;

IV. Los integrantes del Consejo de Seguridad Interior y las autoridades convocadas podrán hacer uso de la voz en la sesión respectiva para abordar cuestiones relacionadas con la afectación a la seguridad interior que motivo la convocatoria;

V. Presentados y analizados el o los diagnósticos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y una vez escuchadas las opiniones que en su caso hayan emitido los integrantes del Consejo de Seguridad Interior y consideradas las recomendaciones que emita la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, el titular del Ejecutivo Federal emitirá el Decreto de afectación a la seguridad interior, en el cual señalará las causas del mismo, los planes, programas y acciones que se adoptarán para superarlas, las autoridades que de manera coordinada o subsidiaria los implementarán, el ámbito geográfico de implementación, su temporalidad, los principios que deberán observar las autoridades, la periodicidad con la que se evaluarán el cumplimiento de objetivos y demás elementos establecidos en el presente Capítulo.

Artículo 16. Las sesiones del Consejo de Seguridad Interior serán privadas y la información que ahí se aporte, genere o produzca será reservada, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información gubernamental.

Sección Cuarta Revisión, Evaluación y Control

Artículo 17. El Decreto estará sujeto a mecanismos periódicos de revisión, para el seguimiento de las circunstancias que le dieron origen y, en su caso, su actualización, y de evaluación, para el seguimiento a los resultados obtenidos en su ejecución, respecto del cumplimiento de los objetivos establecidos en éste.

Los mecanismos de revisión y evaluación serán internos, conforme lo establezca expresamente el propio decreto, y externos, mediante acuerdo o convenio que suscriba el titular del Ejecutivo Federal con organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean acordes con la naturaleza de la afectación a que se hace frente.

Los mecanismos de revisión deberán instrumentarse, cuando menos, con una periodicidad trimestral.

Los mecanismos de evaluación deberán instrumentarse de forma intermedia, a los seis meses de iniciada la vigencia del Decreto, y final, al término de ésta.

Artículo 18. Toda prórroga al Decreto deberá sustentarse en los resultados que arrojen los mecanismos de revisión y evaluación.

Artículo 19. Toda actualización de las medidas contenidas en el Decreto, así como de los mecanismos dispuestos para su ejecución, deberán ser materia de decretos subsiguientes.

Artículo 20. Los resultados que arrojen los mecanismos de evaluación serán de acceso público y deberán ser publicados por el Ejecutivo Federal y las organizaciones de la sociedad civil participantes en sus respectivos portales electrónicos.

Artículo 21. Los actos, procedimientos, planes, programas, acciones y políticas establecidos en la presente Ley, así como su implementación, serán sujetos de control y evaluación parlamentario, el cual se realizará por medio de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional establecida en la ley respectiva.

Artículo 22. El control y evaluación a que se refiere el artículo anterior podrá realizarse mediante:

I. La citación a servidores públicos integrantes del Consejo de Seguridad Interior para que comparezcan ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional. La comparecencia de los mismos se realizará bajo protesta de decir verdad;

II. El requerimiento de informes a los integrantes del Consejo de Seguridad Interior sobre el procedimiento de emisión del Decreto, su implementación o los términos bajo los cuales fue atendida la afectación a la seguridad interior, y

III. La emisión de cualquier recomendación al Consejo de Seguridad Interior o al titular del Ejecutivo Federal que considere pertinente.

Artículo 23. El control y evaluación a cargo de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional será:

I. Previo, cuando se realiza durante el procedimiento para la emisión del Decreto;

II. Simultaneo, durante la implementación de los planes, programas y acciones establecidos en el Decreto, y

III. Posterior, una vez concluida la vigencia del Decreto.

Capítulo III

De las autoridades encargadas de atender una afectación a la seguridad interior

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 24. Todo ente público federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las Alcaldías de la Ciudad de México estará obligado a atender los casos de afectación a la seguridad interior y a proteger a las personas, sus bienes, la planta productiva y los servicios públicos de estas últimas, en el ámbito de su competencia, ya sea de manera coordinada o subsidiaria, conforme a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 25. La atención y coordinación en la implementación de acciones y programas para mantener la Seguridad Interior se realizará por medio de un Consejo de Seguridad Interior, que estará conformado por:

I. El titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá;

II. El secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. El secretario de la Defensa Nacional;

IV. El secretario de Marina;

V. El secretario de Salud;

VI. El secretario de Hacienda y Crédito Público;

VII. El secretario de la Función Pública;

VIII. El secretario de Relaciones Exteriores;

IX. El secretario de Comunicaciones y Transportes;

X. El secretario de Energía;

XI. El procurador General de la República;

XII. El presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional;

XIII. El director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y

XIV. Los gobernadores de las entidades federativas y los presidentes municipales de las zonas donde presente la afectación a la seguridad interior.

El Consejo de Seguridad Interior sesionará a convocatoria de su Secretario Ejecutivo, ya sea cuando surja un evento que a su juicio constituya una afectación a la seguridad interior o para dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y acciones determinados en el Decreto respectivo. Los integrantes del Consejo de Seguridad Interior no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del presidente, el secretario ejecutivo presidirá la reunión.

La subsidiariedad entre autoridades de un mismo nivel de gobierno o entre diversos niveles del mismo se regirá por lo dispuesto en la Sección siguiente.

Artículo 26. El secretario ejecutivo promoverá en todo momento la coordinación entre los diversos niveles de gobierno para el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad Interior y dará seguimiento puntual al cumplimiento de los acuerdos, programas y acciones determinadas al seno del mismo.

Artículo 27. El decreto por el que se regulen medidas excepcionales de seguridad interior, así como los acuerdos, programas y acciones que determine el Consejo de Seguridad Interior, serán comunicados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para efecto de agilizar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de seguimiento, acompañamiento e investigación, así como los vínculos de colaboración por parte de las autoridades encargadas de la implementación de las medidas excepcionales con el órgano protector de los derechos humanos.

Sección Segunda De la Subsidiariedad entre Autoridades

Artículo 28. La subsidiariedad es la sustitución de una autoridad por otra en el ejercicio de una función legamente encomendada, ya sea por la debilidad institucional de aquella o porque la autoridad sustituta cuente con las capacidades idóneas para atender la afectación a la seguridad interior de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

La subsidiariedad podrá ser:

I. Intragubernamental: Cuando la sustitución se realiza entre autoridades de un mismo nivel de gobierno.

II. Intergubernamental: Cuando la sustitución se realiza entre autoridades de diverso nivel de gobierno.

Artículo 29. El Consejo de Seguridad Interior, cuando sea convocado para atender una afectación a la seguridad interior, conocerá un diagnóstico de la misma en el cual se determinarán las capacidades institucionales de la autoridad competente y si es necesario que se actúe de manera subsidiaria, ya sea intragubernamental o intergubernamentalmente.

El diagnóstico a que se refiere este artículo será realizado por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, con el auxilio en el análisis y obtención de información de las dependencias respectivas que integran el Consejo de Seguridad Interior y contendrá los lineamientos establecidos en el Capítulo siguiente.

Artículo 30. Cuando la afectación a la seguridad interior provenga de la acción de personas en los supuestos establecidos en el artículo 4, los planes, programas y acciones que ordene el Consejo de Seguridad Interior para su atención y neutralización priorizarán la actuación de corporaciones policíacas civiles, determinando la subsidiariedad intergubernamental que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sólo en caso de que el diagnóstico a que refiere el artículo anterior concluya que las corporaciones policíacas respectivas carecen de las capacidades institucionales para atender y neutralizar la amenaza a que se refiere el párrafo anterior, los planes, programas y acciones dispondrán la actuación de elementos de la Fuerza Armada permanente, bajo los límites y condiciones señalados en el Capítulo V y demás disposiciones de la presente Ley.

Artículo 31. Tratándose de afectaciones a la seguridad interior derivadas de desastres naturales, epidemias o pandemias, cuando las circunstancias así lo requieran, las Fuerzas Armadas actuarán de manera inmediata en la aplicación del Plan DN-III, conforme a las disposiciones respectivas.

Capítulo IV De las acciones para atender y neutralizar afectaciones a la seguridad interior

Sección Primera De la Atención a la Población en Caso de Desastres Naturales, Epidemias y Pandemias

Artículo 32. En caso de que la afectación a la seguridad interior consista en un desastre natural, epidemia o pandemia, el Decreto que el titular del Ejecutivo federal emita para atender y neutralizar a la misma deberá contener al menos las siguientes acciones:

I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;

II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;

III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;

IV. Coordinación de los servicios asistenciales;

V. La suspensión de trabajos, actividades y servicios;

VI. La prestación de servicios públicos prioritarios que sean necesarios para preservar la salud y procurar la alimentación de la población afectada, y

VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

El Decreto del titular del Ejecutivo federal, además del diagnóstico establecido en el artículo 29, deberá señalar con precisión las acciones que se adoptarán para atender la afectación, su temporalidad y la autoridad encargada de su coordinación y a las que se encomiende su implementación.

Artículo 33. En el Decreto se dispondrá que las autoridades sanitarias competentes podrán utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias y pandemias, los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes, de acuerdo con las disposiciones de la legislación y los reglamentos aplicables.

También dispondrá que las autoridades sanitarias determinarán los casos en que se deba proceder a la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección, desinsectación, desinfestación u otras medidas de saneamiento de lugares, edificios, vehículos y objetos.

Sección Segunda

De la atención a la población en caso de riesgo por sustancias químicas o radioactivas

Artículo 34. Cuando en opinión de la Autoridad Nacional a que se refiere la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, de la Secretaría de Energía o de la Secretaría de Salud, en su caso, existan sustancias químicas o radioactivas que constituyan una afectación a la seguridad interior, ya sea por actividad humana o por un hecho de la naturaleza, el Decreto respectivo ordenará la implementación de una o varias de las medidas señaladas en el artículo 32 de esta Ley.

Sección Tercera

De la neutralización de amenazas constituidas por grupos de la delincuencia organizada en municipios, entidades federativas o regiones

Artículo 35. Se considera que la actividad de la delincuencia organizada constituye una afectación a la seguridad interior cuando se cuente con información que indique que:

- I.** Ha infiltrado o cooptado total o parcialmente alguna corporación policiaca federal, de una entidad federativa o de un municipio;
- II.** Influye en el proceso de toma de decisiones de algún ente público municipal, de alguna entidad federativa o federal, y
- III.** Derivado de la comisión de delitos como homicidio, secuestro, extorsión o contra la salud en cualquiera de sus modalidades e hipótesis, alteren de manera grave el

orden y la paz pública en algún municipio, entidad federativa o región determinada.

La actualización de alguno de los supuestos anteriores se determinará en el diagnóstico que establece el artículo 29 de la presente ley, a partir de información de inteligencia que será recolectada y procesada por el Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional, con el auxilio de la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Seguridad.

Toda autoridad que cuente con información relativa a la recolectada conforme al párrafo anterior, deberá ponerla a disposición del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional.

Artículo 36. Toda obtención de información de inteligencia se realizará con pleno respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Serán aplicables a todo método de obtención de información de inteligencia los controles judiciales que el Código Nacional de Procedimientos Penales establece para las técnicas de investigación respectivas.

Artículo 37. En la elaboración del diagnóstico a que se refiere el artículo 29 de esta Ley participará también el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y contendrá un análisis en el que evalúe:

- I.** Las capacidades institucionales de las corporaciones policiacas municipales y de la entidad federativa respectiva, así como de la federal, para enfrentar y neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada cuya actividad constituya la afectación a la seguridad interior respectiva;
- II.** El estado de fuerza, capacidades y dinámicas delictivas del o de los grupos de la delincuencia organizada de que se trate, así como el grado de vulneración que perpetrar sobre la población;
- III.** De ser el caso, la vinculación, infiltración o cooptación que ejerzan sobre funcionarios de alguno de los tres niveles de gobierno, y
- IV.** Una propuesta de programa de acción para neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada de

que se trate y que contendrá los lineamientos señalados en el artículo siguiente.

Artículo 38. La propuesta de Programa de Acción se presentará ante el Consejo de Seguridad Interior y deberá ser aprobado por el titular del Ejecutivo federal y contendrá al menos lo siguiente:

I. La determinación de si alguna corporación policiaca cuenta con las capacidades institucionales para neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada de que se trate y de ser el caso, la corporación que cuente con dichas capacidades;

II. La delimitación de los vínculos o complicidades a desarticular entre los miembros de la delincuencia organizada y servidores públicos federales, locales u municipales;

III. Una teoría de impacto que permita conocer los efectos que producirán cada una de las acciones que se realizarán para neutralizar al grupo o grupos de la delincuencia organizada;

IV. Las bases de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno para implementar el Programa así como la designación del servidor público encargado de la implementación, quien reportará al secretario ejecutivo y al titular del Ejecutivo federal;

V. En caso de que las corporaciones policiacas no cuenten con las capacidades institucionales para enfrentar y neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada, podrá determinarse de manera excepcional y temporal la participación de elementos de la Fuerza Armada permanente en la implementación del programa de acción, bajo los límites establecidos en el Capítulo V de esta Ley, y

VI. El conjunto de acciones que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales realizarán para depurar y fortalecer a las corporaciones policiacas con el objetivo de construir las capacidades institucionales necesarias para enfrentar al o a los grupos de la delincuencia organizada. También se fijarán los plazos para que el Secretario Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública realice la verificación y evaluación del cumplimiento de objetivos para lograr el fortalecimiento de las corporaciones respectivas, a efecto de pri-

vilegiar la actuación de las autoridades policiacas de carácter civil en la implementación del Decreto.

Artículo 39. En caso de que el gobierno de la entidad federativa o municipio cuya corporación policiaca, a causa de su incapacidad institucional, sea suplida en forma subsidiaria por una autoridad federal, no cumpla con los objetivos referidos en la fracción VI del artículo anterior, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con base en el informe que remita el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descontará del rubro de participaciones federales en el ramo de seguridad pública al gobierno de la entidad federativa o del municipio respectivo el monto que corresponda por la prestación del servicio de seguridad pública que realiza la federación.

El descuento de la partida mencionada cesará cuando el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determine que el gobierno de la entidad federativa o del municipio respectivo ha cumplido con los objetivos de fortalecimiento institucional de la corporación policiaca respectiva y ésta cuenta con las capacidades institucionales para enfrentar y neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada de que se trate.

Artículo 40. En el caso de lo dispuesto en la fracción V del artículo 38, si el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las corporaciones policiacas respectivas han adquirido las capacidades institucionales para neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada que constituyen la afectación a la seguridad interior, lo informará al titular del Ejecutivo Federal para que éste ordene el regreso de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles para realizar actividades que sólo tengan conexión con la disciplina militar.

Capítulo V

Disposición de elementos de la Fuerza Armada permanente

Sección Primera

Límites de la participación de elementos de la Fuerza Armada permanente

Artículo 41. En aquellos casos excepcionales en que las autoridades civiles competentes para la seguridad interior, en virtud de la legislación ordinaria o del Decreto emitido en términos de esta Ley, resulten insuficientes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 14, el

titular del Poder Ejecutivo Federal, en uso de la atribución que le confiere la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá disponer de elementos de la Fuerza Armada permanente para el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional.

Artículo 42. En los supuestos excepcionales de disposición de elementos de la Fuerza Armada permanentes para el restablecimiento de la seguridad interior el Decreto y su ejecución se ajustarán, además de lo dispuesto en el Capítulo anterior, a las siguientes normas:

- a) La conducción de las fuerzas armadas y civiles de seguridad, queda en responsabilidad del titular del Ejecutivo Federal, bajo la asesoría permanente del Consejo de Seguridad Interior, y
- b) Se establecerá un esquema de mando único de las fuerzas armadas, las fuerzas policiales o la fuerza de seguridad combinada que en su caso se determine en el Decreto y se designará un mando operacional de carácter civil para el ámbito territorial determinado en mismo, en quien recaerá la responsabilidad de las acciones que se ejerciten.

Artículo 43. En el caso particular de las acciones de seguridad pública que se emprendan conforme al Decreto, los elementos de la Fuerza Armada permanente podrán realizar operaciones de prevención del delito y de respaldo de la autoridad civil responsable en aquéllas acciones dirigidas a la detención, mediante la ejecución de órdenes de aprehensión o en flagrancia, de personas indiciadas en investigaciones delictivas.

Las acciones dirigidas a la investigación, persecución y sanción de los delitos quedan reservadas a la autoridad civil.

Artículo 44. Toda acción, procedimiento, resolución u operativo deberá realizarse invariablemente mediante el respeto irrestricto de los derechos humanos y sus garantías. El uso de técnicas de investigación quedará regulado de conformidad con las leyes federales de la materia y sujeto al control judicial previsto en las mismas.

Sección Segunda

Del control parlamentario sobre la participación de elementos de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad interior

Artículo 45. El Senado de la República podrá objetar la participación de elementos de la Fuerza Armada permanente que disponga el Decreto de medidas excepcionales para la seguridad interior.

La objeción podrá emitirse en todo momento durante la vigencia del Decreto y deberá aprobarse por el voto de la mayoría de los integrantes del Senado de la República, a propuesta de cualquiera de ellos.

La objeción deberá fundarse en la ausencia o modificación de las circunstancias y condiciones que dispone la sección anterior, la falta de efectividad que se observe en la ejecución de las medidas respectivas dispuestas en el Decreto o en el cumplimiento de los objetivos definidos en el artículo 14 de esta Ley, o bien, la insuficiencia en la justificación contenida en el propio Decreto para el uso en tareas de seguridad interior de elementos de la Fuerza Armada permanente.

Artículo 46. Emitida la objeción, el titular del Ejecutivo Federal deberá publicar, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, las adecuaciones al Decreto que resulten necesarias y la orden general para el regreso de los elementos de la Fuerza Armada permanente a sus cuarteles, para el desempeño de actividades con estricta conexión con la disciplina militar.

Capítulo VI

Del régimen de responsabilidades, fiscalización y rendición de cuentas

Sección Primera

De la Determinación de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47. Cuando la afectación a la seguridad interior sea causada por la actuación de grupos de la delincuencia organizada, tanto el Centro de Investigación y Seguridad Nacional como el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incluirán en el diagnóstico a que se refiere el artículo 29 un apartado que permita establecer la probable colusión de miembros del crimen organizado con servidores públicos de algún nivel de gobierno.

Artículo 48. En caso de que exista la probable colusión de algún servidor público con la delincuencia organizada, el diagnóstico se remitirá a la Fiscalía General de la República, a las Cámaras del Congreso de la Unión, al Congreso de la entidad federativa respectiva y al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que se realicen las investigaciones y procedimientos respectivos y se determinen las responsabilidades penales, políticas y administrativas a que haya lugar.

Artículo 49. La Fiscalía General de la República y el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción remitirán un informe trimestral a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional sobre los avances en los procedimientos así como en la investigación y persecución de los hechos de corrupción que hayan causado o se relacionen con la afectación a la seguridad interior.

Sección Segunda De la Fiscalización y la Rendición de Cuentas

Artículo 50. Cuando se destinen recursos federales o deuda pública local con garantía federal para la atención y solución del evento que constituya la afectación a la seguridad interior, sea para la reconstrucción o rehabilitación de infraestructura que haya sido dañada por un desastre natural, la atención de la población por riesgo epidemiológico o para programas para prevención social de la violencia, la Auditoría Superior de la Federación ejercerá tanto la fiscalización de la gestión financiera de esos recursos como las auditorías de desempeño sobre los programas en que se haya aplicado conforme a la ley correspondiente.

También realizará la fiscalización del ejercicio en curso, en los términos que señala la ley respectiva.

Artículo 51. Si del ejercicio de la fiscalización y auditorías se desprende la probable comisión de una falta administrativa, la Auditoría Superior de la Federación iniciará los procedimientos respectivos e impondrá las sanciones a que haya lugar o remitirá el expediente respectivo al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que éste obre conforme a sus facultades cuando se trate de faltas administrativas graves.

En caso de que se desprenda la probable comisión de algún hecho relacionado con el delito de corrupción, la propia Auditoría Superior de la Federación presentará la denuncia respectiva ante la Fiscalía Especializada.

Artículo 53. La Auditoría Superior de la Federación tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes públicos que atendieron la afectación a la seguridad interior, así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, siempre que al solicitarla se expresen los fines a que se destine dicha información.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y de las leyes generales que reglamentan la reforma constitucional en materia de seguridad pública, el Consejo de Seguridad Interior en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizarán un diagnóstico para determinar el estado de fuerza y las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, de las entidades federativas y de los municipios donde las Fuerzas Armadas se encuentran realizando labores de seguridad pública.

En dicho diagnóstico se determinará si la autoridad civil, sea federal, local o municipal cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo.

Si de los resultados de la evaluación resulta que la corporación policiaca cuenta con las capacidades y fortalezas institucionales para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo, el Secretario Ejecutivo lo informará al titular del Ejecutivo del nivel de gobierno respectivo para que la corporación policiaca asuma completamente la función de seguridad pública y al titular del Ejecutivo federal para que ordene a las Fuerzas Armadas su reincorporación a sus actividades estrictamente relacionadas con la disciplina militar.

En caso de que la corporación policiaca en cuestión, después de la evaluación respectiva, no cuente aún con las capacidades requeridas, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía mu-

nicipal o estatal que corresponda en los términos de ley general respectiva.

La persistencia de las condiciones que hacen necesaria la participación de la Fuerza Armada permanente en el auxilio de las labores de seguridad pública requerirá la expedición de un Decreto en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Tercero. En caso de que el gobierno de la entidad federativa o municipio cuya corporación policiaca, a causa de su incapacidad institucional, haya sido sustituida por una autoridad federal civil o militar, no cumpla con los objetivos referidos en la fracción VI del artículo 38 de la presente Ley después de un segundo diagnóstico que se realizará seis meses después del mencionado en el artículo transitorio anterior, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con base en el informe que remita el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descontará del rubro de participaciones federales en el ramo de seguridad pública al gobierno de la entidad federativa o del municipio respectivo el monto que corresponda por la prestación del servicio de seguridad pública que realiza la federación.

El descuento de la partida mencionada cesará cuando el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determine que el gobierno de la entidad federativa o del municipio respectivo ha cumplido con los objetivos de fortalecimiento institucional de la corporación policiaca respectiva y ésta cuenta con las capacidades institucionales para enfrentar y neutralizar al o a los grupos de la delincuencia organizada de que se trate.

Cuarto. Las investigaciones, procedimientos y juicios en materia penal, administrativa o por presuntas violaciones a derechos humanos incoados en contra de miembros de la Fuerzas Armadas, derivados de su probable participación en hechos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su tramitación conforme a la legislación vigente en el momento en que tuvo lugar el hecho.

Las resoluciones derivadas de procedimientos o juicios como los mencionados en el párrafo anterior que tengan ya el carácter de cosa juzgada seguirán surtiendo plenamente sus efectos legales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2017.— Senador Luis Miguel Barbosa Huerta (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, senador Barbosa. Gracias. Las iniciativas presentadas por el senador Barbosa Huerta, se turnan a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, de Gobernación, de Defensa Nacional, de Marina y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores; y de Gobernación y Seguridad Pública, para dictamen, y Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión, de la Cámara de Diputados.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, para presentar iniciativa a nombre de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández: Buenas tardes compañeras y compañeros. Con la venia de Mesa Directiva. Señoras y señores de los medios de comunicación, acudo a esta tribuna para presentar a nombre de mi compañera Laura Plascencia Nereida, la iniciativa con proyecto de reforma a los artículos 417, párrafo segundo y 444, fracción I del Código Civil Federal, y adiciona un segundo párrafo al artículo 323 del Código Penal Federal.

La violencia contra las mujeres y su expresión extrema, el feminicidio, representa un grave problema para México que produce la violación sistemática a todos los derechos humanos, y devela las condiciones de discriminación social y jurídica en que viven las mujeres de nuestro país.

La desigualdad agudiza e incrementa las distintas formas de violencia en todos los ámbitos de la vida, en el ámbito privado y público, que van desde la violencia física, psicológica, patrimonial, económica, sexual y violencia política. Estas manifestaciones de violencia laceran, denigran su integridad física y emocional, que impiden su acceso al desarrollo.

Por lo anterior, someto a esta soberanía el proyecto de iniciativa que reforma los artículos 417, párrafo 2o.; y 444,

fracción I, del Código Civil Federal, mediante los cuales se propone que cuando se acredite fehacientemente que el padre o la madre privó de la vida a la persona con quien comparte derechos de carácter patria potestad, tutela, guardia y custodia podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia con sus menores hijos o hijas.

Asimismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 323 del Código Penal Federal, mediante el cual se establece que: al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermanos, hermanas, cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación, se impondrá prisión de 30 a 60 años.

Para el supuesto que la víctima sea su cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario será condenado a la pérdida de los derechos que el sujeto activo tenga respecto a la víctima, sus bienes, incluidos los de carácter de patria potestad –perdón, compañeros, si podrían; no puedo continuar, disculpen–, tutela, guardia y custodia sobre los menores hijos o hijas que queden en estado de orfandad.

Con esta reforma se logrará establecer en el marco jurídico del orden civil facultad para el juez del conocimiento, decreta la pérdida de la patria potestad cuando de los autos se desprenda que el sujeto activo privó de la vida a su pareja sentimental.

2. Con esto se evitará que el padre o la madre que cometieron el feminicidio sigan manteniendo contacto con sus menores hijas e hijos, garantizando así el interés superior de la niñez y salvaguardando su desarrollo psicofísico-emocional.

3. Establecer en el marco jurídico del orden penal la sanción adyacente a la prisión, que constituye que el juez del conocimiento ordene la pérdida de la patria potestad en el caso de que se acredite que el victimario procreó hijas o hijos con su víctima.

4. En dicho contexto se garantizará plenamente que tanto por la vía civil como por la vía penal el agresor que causó la muerte a su pareja sentimental perderá consecuentemente el derecho de convivencia con sus hijas o con sus hijos.

Visibilizar y reconocer y atender cualquier tipo de violencia es un compromiso del Grupo Parlamentario del PRI.

Nos exige como diputadas y diputados, configurar y legislar con enfoque de igualdad de género. Es importante que en este sentido quienes hoy estamos en esta LXIII Legislatura, cercana a la paridad, estemos legislando con todo ese enfoque de género.

En consecuencia, con la presente iniciativa se da cumplimiento a los tratados internacionales en que el Estado mexicano es parte, y con ello acabar con prácticas nocivas que afectan el interés superior de las niñas y de los niños al prácticamente ser obligados a convivir con el homicida de su progenitora, lo cual se trata con graves consecuencias a su desarrollo psico-físico emocional.

Por lo anterior, compañeras y compañeros, en ese sentido pedimos que se vote a favor esta iniciativa y poder garantizar a las mujeres, a las niñas y a los niños de nuestro país, el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Civil Federal, y Penal Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Laura Nereida Plascencia Pacheco, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En la última década los feminicidios en nuestro país se han incrementado. Prácticamente a diario escuchamos en las noticias respecto de mujeres desaparecidas, que posteriormente se confirma lamentablemente su deceso, y en la mayoría de los casos resulta que el agresor es su pareja o bien la persona con quien la víctima guardaba una relación afectiva.

Los hechos de violencia contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos y dan origen a obligaciones específicas de los Estados de acuerdo con el derecho

internacional. Los Estados de América Latina y el Caribe han contraído compromisos con la comunidad internacional, estipulados en diversos instrumentos de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los tratados específicos sobre las mujeres. Son en particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privatización arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

El feminicidio comprendido como la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión; ha despertado la alarma en diversos espacios de la comunidad internacional. A partir del fenómeno que hizo conocido en países de Centroamérica y México, un concepto originalmente de las ciencias sociales fue permeando en la opinión pública hasta llegar a los ordenamientos jurídicos.

La ONU informó que entre 2006 y 2012 los feminicidios en México aumentaron un 40 por ciento y que 95 por ciento de ellos quedaron en la impunidad. Y no sólo eso: en varias entidades el asesinato de mujeres es de 15 veces más alto que el promedio mundial. Complejidad que obedece a lo difícil que es el tipificar la conducta de feminicidio y por ende se presta a conductas inapropiadas por los servidores públicos encargados de la procuración de justicia.

Lo grave de este asunto es que derivado de los feminicidios en los que el agresor es la pareja sentimental de la víctima, en la mayoría de los casos tenemos que con dicha pareja se procrearon hijos que desafortunadamente son las víctimas colaterales, toda vez que la Patria Potestad corresponde a ambos progenitores, tenemos que derivado de la conducta feminicida, el menor queda en medio de todo, pues no obstante que su papá asesino a su mamá, este no pierde el de-

recho sobre el hijo en todo lo que respecta a los efectos jurídicos de la patria potestad y en virtud de que la patria potestad en términos de lo dispuesto por el artículo 412 del Código Civil Federal, los hijos menores de edad no emancipados están bajo la patria potestad mientras exista alguno de los ascendientes que deban ejercerla conforme a la ley; es decir actualmente el marco legal permite que el homicida de su cónyuge, esposa, concubina o pareja sentimental que detenta la patria potestad por el simple hecho de ser el “padre”, éste tiene derechos sobre el hijo aun cuando lo haya dejado huérfano, dado que en términos de lo dispuesto por ello el artículo 413 del Código Federal de referencia, estipula que la patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley (...); concatenado con lo dispuesto por el artículo 414 que establece que la patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. Luego entonces si estamos bajo el supuesto de que el padre privo de la vida a la madre del hijo, éste hasta en tanto un juez no resuelva sobre su pérdida de la patria potestad sobre el menor, podrá gozar de los derechos inherentes a la patria potestad, lo cual a consideración de la suscrita constituye una aberración tanto en el ámbito legal como en el ámbito humanitario, pues estamos conde-nando al menor a convivir con quien asesino a su madre.

Argumentación

1. En nuestro país mueren a manos de sus parejas 38 por ciento de los feminicidios

Aunque el feminicidio ya está tipificado en las 32 entidades, organizaciones aseguran que persiste la discrecionalidad para calificar el delito

Las cifras de violencia en contra de las mujeres en México son alarmantes, y más aún cuando los datos indican que las agresiones provienen de la pareja. Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que 38 por ciento de todas las mujeres asesinadas en la región de las Américas, de la cual forma parte de México, fueron victimadas por sus parejas.

2. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (es-

poso o pareja, ex esposo o ex pareja, o novio) durante su última relación.

3. “Para algunos autores el origen ancestral de la violencia en la pareja tiene que ver con la división sexual del trabajo y los estereotipos de género: el trabajo tradicional de la mujer, como es el cuidado de los hijos y la preparación de alimentos, es considerado de menor valor que el trabajo del hombre, quien ha sido por antonomasia el responsable de la manutención del hogar”, refiere un documento del Consejo Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

“¡Pégame, pero no me dejes!” es un dicho popular que sintetiza todavía en muchos casos la dinámica familiar en México y otras regiones del mundo.

4. Según el informe *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la región de las Américas, de la cual forma parte México, la prevalencia de agresiones dentro de la pareja y fuera de ésta es de 36 por ciento, por arriba del promedio mundial de 35 por ciento. Aunado a esto, 38 por ciento de todas las mujeres asesinadas fueron victimadas por sus parejas.

5. Los datos del Inegi muestran que, por entidad federativa, las de mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el estado de México, con 57.6 por ciento; seguido por Nayarit (54.5 por ciento), Sonora (54.0 por ciento), el Distrito Federal (52.3 por ciento) y Colima (51.0 por ciento).

6. Por su parte, el Observatorio Nacional del Femicidio reporta que de las seis mujeres que son asesinadas a diario en el país, la mitad son feminicidios a causa del sexismo o la misoginia.

En diciembre de 2013, se logró que las 32 entidades federativas tipificaran el delito de feminicidio conforme a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia que fue publicada a nivel federal en febrero de 2007.

7. Suben feminicidios en México: 6 mil 488 mujeres asesinadas entre 2013 y 2015

En México, según la ONU, 7 mujeres son asesinadas cada día. Esta terrorífica cifra convierte al país azteca en uno de

los integrantes del G-20 en el que las mujeres se encuentran más desprotegidas después de India, Arabia Saudita, Indonesia y Sudáfrica, según un análisis de TrustLaw para la Fundación Thomson Reuters.

Entre 2013 y 2015, 6 mil 488 mujeres fueron asesinadas según datos desprendidos de las estadísticas del Inegi. Lo que supone un 46 por ciento más que en el periodo entre 2007 y 2009. El estado de México registró mil 45 homicidios de mujeres en los últimos tres años. Le siguen Guerrero, Chihuahua, el Distrito Federal, Jalisco y Oaxaca, con 512, 445, 402, 335 y 291 asesinatos de mujeres, respectivamente, en el mismo periodo. Otras entidades que 2013 a 2015 registraron un elevado número de estos crímenes, por encima de 200, son: Tamaulipas, Puebla, Veracruz, Nuevo León, Michoacán, Guanajuato, Baja California y Coahuila.

8. Según un estudio realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, en México, la ola de violencia que se agudizó en 2012 contra las mujeres en distintas entidades “no sólo refuerza la clasificación del G-20, (sino que) también evidencia lo peligroso que sigue siendo el ser mujer en este país”. De acuerdo con una encuesta nacional de *Parametría*, dos de cada cinco entrevistados (40 por ciento) sabe de alguna mujer maltratada física y emocionalmente, y una proporción similar (35 por ciento) también conoce a algún familiar o amistad del género femenino que sufre violencia en el hogar. En menor medida, 29 por ciento de la población tiene alguna conocida que ha sido discriminada por su género; 21 por ciento ha sabido de casos relacionados con acoso sexual; 12 por ciento ha oído de mujeres violadas y o asesinadas; y uno de cada diez encuestados asocia situaciones de abandono (11 por ciento), desaparición (8 por ciento), y o privación de la libertad (7 por ciento) con alguna de las mujeres de su círculo social más cercano.

Especialistas comentan que la agresión física y sexual contra el género femenino es un hecho cotidiano. Ejemplo de ello es el acceso a la salud, en particular en las zonas rurales y poblaciones indígenas, el cual aún es restringido sobre todo para las mujeres. Otro ejemplo, es el paso de los migrantes provenientes de Centroamérica, que en su ruta hacia Estados Unidos son víctimas del crimen organizado. “Muchos son secuestrados y extorsionados, pero las mujeres inmigrantes son las peor tratadas, ya que tienen que enfrentar el tráfico sexual o laboral durante su paso por el país”, remarca el estudio.

“Estadísticas a propósito del... Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)” datos nacionales.

- En 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
- Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años: 68 por ciento ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra 80 por ciento y el Estado de México el 78 por ciento.
- 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.
- Entre las mujeres con dos o más uniones o matrimonios el nivel de violencia es mayor (54.6 por ciento), que entre aquellas que solo han tenido una unión o matrimonio (48.7 por ciento).
- En 2013, las tasas de defunciones por homicidio de mujeres más altas se ubican entre 13 y 6 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Guerrero, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Morelos y Durango.
- En promedio se estima que durante 2013 y 2014, fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.
- Entre 2011 y 2013, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Sinaloa, Baja California y estado de México.

9. La escalada de la violencia de la pareja: De acuerdo con la situación de su actual o última relación de pareja, la violencia que ejercen dichas parejas en contra de las mujeres es de distinto tipo y magnitud. Los datos señalan que:

- Entre las mujeres que tienen o tuvieron pareja sin cohabitar con ellas, la violencia alcanza a un tercio de quienes sostienen actualmente una relación y llega al 40 por ciento entre quienes la tuvieron. La principal violencia que han experimentado es de tipo emocional,

mientras que la violencia económica es casi inexistente. La violencia física y/o sexual alcanzó a 7.2 por ciento de las mujeres con ex-pareja.

- La mayoría de las mujeres separadas o divorciadas (77.7 por ciento) ha sido sometida a agresiones de todo tipo por parte de sus ex parejas o ex esposos, principalmente a violencia física y/o sexual junto con alguna de los otros tipos de violencia (45.4 por ciento).
- Entre las mujeres que cohabitan con su pareja, casi en igual medida enfrentan solo violencia emocional o, emocional y/o económica; 13.6 por ciento violencia física y/ sexual en menor medida

10. Violencia que mata: La expresión más brutal de la violencia es aquella que pone en riesgo la vida de las personas y que en muchos casos tiene la intención de terminar con su vida. Esta violencia extrema tiene características diferentes si la víctima es una mujer o un hombre. Cuando ocurre un deceso se determina la causa que lo provocó, y cuando éste se debió no a una falla orgánica o enfermedad, entonces la muerte fue ocasionada por una causa externa. Las defunciones pueden ocurrir por una causa de este tipo, cuando las personas sufren un accidente en el que pierden la vida, o bien por agresiones provocadas intencionalmente. Durante 2013 murieron 65 mil personas por causas externas. De ellas, el 55.6 por ciento se debió a causas accidentales y cerca de 29 mil personas (44.6 por ciento), fallecieron a causa de las agresiones intencionales infligidas en su contra por otras personas o por sí mismas con la intención de provocar un daño letal.

En el periodo de 2000-2014, se registraron 235 mil defunciones por homicidio, 11.2 por ciento de las cuales fueron contra mujeres.

En promedio se estima que durante 2013 y 2014 fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.

La tendencia en los homicidios de mujeres muestra el siguiente patrón: pocas variaciones, manteniéndose en un rango constante de entre dos y tres homicidios por cada cien mil mujeres y con un importante aumento entre 2008 y 2012.

Mientras que la tasa de defunciones por homicidio de hombres desciende a partir de 2011 mientras que en el caso de las mujeres inicia en 2013.

De acuerdo con la información de los últimos 15 años, se aprecia que los homicidios de mujeres están menos sujetos a los cambios de contexto o coyunturales, e indican que se trata más de un fenómeno estructural, mismo que sin duda, se ve afectado por las coyunturas, pero no lo determina. Es decir, los asesinatos de mujeres derivan de un patrón cultural.

11. La saña, distintivo de la violencia feminicida: La Ley General para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, determina que la violencia feminicida, es la forma extrema de violencia, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. En este sentido, los aspectos considerados para identificar un homicidio de un feminicidio, son que se trata de homicidios de mujeres que ocurren en circunstancias específicas y se perpetran con saña, pero sobre todo en condiciones donde el estado y sus agentes no lo castigan, sino por el contrario existe impunidad ante estos hechos. Un acercamiento al problema para estimar su magnitud es a partir de la información de las defunciones por causas, y con la información de los medios utilizados para asesinar a las mujeres y a las niñas, a partir de ella es posible identificar el grado de violencia y sufrimiento causado, lo que da cuenta de la saña con fueron cometidos. La información muestra aspectos altamente relevantes:

Las mujeres asesinadas durante 2013 son predominantemente niñas, adolescentes y mujeres jóvenes: siete de cada 100 mujeres asesinadas eran niñas de 0 a 14 años.

Una cuarta parte de las mujeres ultimadas tenían entre 15 y 24 años y 42 por ciento tenían entre 25 y 49 años; 17 por ciento eran mujeres mayores de 50 años.

Otro elemento a tener en cuenta es que una proporción importante de las mujeres y niñas son agredidas predominantemente en sus viviendas (29.4 por ciento). Es importante señalar que entre 2006 a 2013, el patrón de lugar donde ocurrió la lesión o agresión, que era mayoritariamente en la vivienda, se ha ido desplazando y en 2009 estaban casi en el mismo nivel, pero a partir de ese año más mujeres son asesinadas en la vía pública, esto ocurrió particularmente de 2010 a 2012, tiempo durante el cual casi la mitad de las mujeres fue asesinada en espacios públicos.

Aunado a lo anterior, los datos muestran que las mujeres son asesinadas con mayor violencia o saña, utilizan medios

que produce mayor dolor y que lo prolonga antes de fallecer. En 2013 a 32 de cada 100 mujeres las ahorcaron, las estrangularon, las ahogaron, las quemaron o las lesionaron con objetos punzocortantes o a golpes con objetos. De 2004 a 2013 la proporción de homicidios de mujeres con arma de fuego aumentó considerablemente, al pasar de 28.8 por ciento a 43 por ciento en 2013.

12. Feminicidios en México y el rostro oculto de las estadísticas

A pesar de que las estadísticas en **México** dependen del momento, la oportunidad y de quien las presente, sin duda en el caso de los feminicidios diversas fuentes coinciden en que los números van en aumento; sin piedad y burlándose en la cara de una sociedad que da la espalda y esconde el rostro a las principales causas del crecimiento de este mal que ha permeado desde el seno más íntimo de un país: el hogar y sus “machos”.

Desde 1993 las estadísticas dicen que los feminicidios en México pasaron de cuatro a siete mujeres asesinadas cada día y esto tiene relación con lo que indica María José Reyes-Retana, investigadora del Observatorio de la Ciudad de México al considerar que el fenómeno se ha naturalizado debido a relaciones de poder relativas al género que contribuyen a la desigualdad entre mujeres y hombres.

De las estadísticas frías: En 2016, Karen Esquivel fue el nombre de la mujer que **gritó** la situación en la que están viviendo las féminas en el estado de México, lugar donde en siete años (de 2006 a 2013) ocurrieron casi 3 mil asesinatos de mujeres.

El rostro oculto de las cifras: Parte del **rostro oculto** que no dicen las estadísticas tiene relación directa con las fuentes que lo presentan y es que si por un lado alguna organización civil registra cierto número de feminicidios, por otro las fuentes gubernamentales registran un número diferente, tal es el caso del INEGI cuando reportó que hace tres años 2 mil 647 mujeres fueron asesinadas, y en contraste el **Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)** indicó que hasta 2013 eran más de 2.500 por año.

Otro aspecto del rostro oculto de los feminicidios y, sin duda, el más importante son las causas que los provocan y las cuales reflejan la salud de una sociedad, ya que cuando esta identifica que las autoridades no evitan, resuelven ni castigan a los agresores, los homicidios se reproducen, de

acuerdo con Sergio González Rodríguez, médico y profesor de la Facultad de Medicina de la UNAM.

13. Lo que está estrechamente ligado a la exigencia de protección a la familia que se establece como el derecho humano cuyo contenido deriva de artículo 4o. constitucional, así como de los artículos 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo contenido y alcance implica que: a) la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, así como que el derecho de protección a la familia implica favorecer ampliamente el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, mas no del matrimonio, entre otros, motivo por el cual la institución de la patria potestad incurre también para garantizar esta protección a la familia, motivo por el cual las posibles suspensiones o pérdidas de las facultades derivadas de la patria potestad además de verificar el interés superior del menor, deben pretender mantener la unidad familiar hasta en tanto no existan motivos extraordinarios que indiquen que sea más perjudicial para el menor la cohesión familiar que su desmembramiento.¹

14. La patria potestad implica la delegación de una función de interés público y social, para que sea ejercida por los ascendientes y de este modo cuenten con determinadas facultades o derechos conferidos por la ley con el objeto de cuidar a los menores, cuyos efectos inciden primeramente sobre la persona, en tanto los menores están sometidos al progenitor con motivo de la función protectora y formativa relativa a la crianza y a la educación, que incluso otorga al progenitor la facultad correctiva a la conducta del menor, misma que es una potestad limitada, pues los progenitores para usar legítimamente esta facultad deben usar medios correctivos adecuados que no atenten contra la integridad física del menor.

La patria potestad tiene efectos sobre el patrimonio del menor, en tanto la facultad de esta institución también otorga al ascendiente el poder para administrar los bienes del menor, potestad que igualmente es limitada pues el progenitor no puede disponer de los bienes del menor, sino sólo administrarlos en búsqueda de su mantenimiento e incremento en beneficio exclusivo del interés del menor.

La patria potestad es una institución en beneficio de los menores, no de los progenitores lo que se corrobora del propio Código Civil Federal.

La patria potestad no se configura como un derecho del padre, sino como una función que se les encomienda a los padres en **beneficio de los hijos** y que está dirigida a la protección, educación y formación integral de los hijos, cuyo interés es siempre prevalente en la relación paterno-filial, acentuándose asimismo la vigilancia de los poderes públicos en el ejercicio de dicha institución en consideración prioritaria del interés del menor.

15. La patria potestad parte de la premisa de que el menor de edad no puede cuidarse y necesita la educación, cuidado y protección de sus ascendientes para sobrevivir; por lo mismo, los órganos judiciales deben abandonar la vieja concepción de la patria potestad como poder omnímodo del progenitor sobre los hijos, pues la función que se le encomienda a los padres debe ser en todo momento en beneficio de los hijos, por lo que toda función debe estar dirigida a la protección, educación y formación integral de estos últimos, pues es el interés de los menores el que prevalece en la relación paterno-filial, a lo anterior tiene aplicación la tesis 1a. LXIII/2013 (10a.),² de rubro y texto:

Patria potestad. Su configuración como una institución establecida en beneficio de los hijos. La configuración actual de las relaciones paterno-filiales ha sido fruto de una importante evolución jurídica. Con la inclusión en nuestra Constitución del interés superior del menor, los órganos judiciales deben abandonar la vieja concepción de la patria potestad como poder omnímodo del padre sobre los hijos. Hoy en día, la patria potestad no se configura como un derecho del padre, sino como una función que se le encomienda a los padres en beneficio de los hijos y que está dirigida a la protección, educación y formación integral de estos últimos, cuyo interés es siempre prevalente en la relación paterno-filial, acentuándose asimismo la vigilancia de los poderes públicos en el ejercicio de dicha institución en consideración prioritaria del interés del menor. Es por ello que abordar en nuestros días el estudio jurídico de las relaciones paterno-filiales y en particular de la patria potestad, requiere que los órganos jurisdiccionales partan de dos ideas fundamentales, como son la protección del hijo menor y su plena subjetividad jurídica. En efecto, por un lado, el menor de edad está necesitado de especial protección habida cuenta el estado de desarrollo y formación en el que se encuentra inmerso durante esta etapa vital. La protección integral del menor constituye un mandato constitucional que se impone a los padres y a los poderes públicos. Al mismo tiempo, no es posible

dejar de considerar que el menor es persona y, como tal, titular de derechos, estando dotado además de una capacidad progresiva para ejercerlos en función de su nivel de madurez.

Entre los derechos y obligaciones derivados del ejercicio de la patria potestad, destaca el deber de la protección integral del menor en sus aspectos físico, moral y social, su guarda y su custodia, la administración de los bienes y el derecho de corrección que como se señaló encuentran sus límites precisamente en el bienestar físico y mental del menor, pues de transgredirlo el ejercicio de esta potestad resulta ilícito.³

16. La pérdida de la patria potestad no es una medida que tenga por objeto castigar a los progenitores por el incumplimiento a los deberes de la patria potestad, sino que la medida pretende defender los intereses del menor en aquellos casos en los que el bienestar del menor se garantiza mejor cuando los padres estén separados de sus hijos y así evitar que puedan decidir respecto a la vida de éstos, de forma que ésta es una medida extrema que debe comprobar plenamente que el progenitor no pretende buscar el bienestar del menor, sino por el contrario su perjuicio. A lo anterior resulta aplicable la Tesis: 1a. XLIX/2013 (10a.)⁴ de rubro y texto:

Privación de la patria potestad. Su función como medida protectora del interés superior del menor. La privación de la patria potestad no es una medida que tenga por fin sancionar a los padres por el incumplimiento de los deberes de la patria potestad respecto del hijo. Por el contrario, ésta debe entenderse como una medida excepcional con la que se pretende defender los intereses del menor en aquellos casos en los que la separación de los padres sea necesaria para la protección adecuada de los mismos. En este sentido, el artículo 9.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, a excepción de cuando las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria para el interés superior del niño. Conforme a dicha norma se entiende que el derecho de los padres biológicos a estar con sus hijos no es reconocido como principio absoluto cuando se trata de adoptar medidas de protección respecto de un menor desamparado y tampoco tiene carácter de derecho o interés preponderante, pues está subordinado a que dicha convivencia procure el interés del menor. En

este sentido, para poder decretar una medida tan grave como la privación de la patria potestad, los órganos jurisdiccionales **deben comprobar en forma plena que ha ocurrido un efectivo y voluntario incumplimiento por parte de los padres;** establecer el alcance y gravedad de los incumplimientos imputados y las circunstancias concurrentes para poder atribuir las consecuencias negativas de las acciones y omisiones denunciadas.

La institución de la patria potestad el interés del menor es el único y exclusivo fundamento sobre el cual se ejerce, de ahí que las causas para la pérdida de la patria potestad deben estar dirigidas a satisfacer este principio y buscar en todo momento su garantía. Tiene aplicación a lo anterior la tesis: 1a. LXV/2013 (10a.)⁵ de rubro y texto:

Abandono de un menor de edad. Su interpretación como causal de pérdida de la patria potestad atendiendo al interés superior del menor. A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la privación de la patria potestad se justifica por el incumplimiento grave de los deberes inherentes a la misma ya que, en definitiva, lo que importa es el bien de los hijos, **cuyo interés es el único y exclusivo fundamento de la función en la que se configura la patria potestad.** Las autoridades jurisdiccionales, al analizar el abandono de un menor de edad como causal para decretar la pérdida de la patria potestad previsto en las distintas legislaciones, deben interpretar el término ‘abandono’ no sólo en su acepción más estricta, entendido como dejar desamparado a un hijo, sino también en la amplia, vinculada al más radical incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, incluso en el caso de que las necesidades del menor queden cubiertas por la intervención de otras personas. Así las cosas, se estima que, en los casos de abandono sancionados con la privación de la pérdida de la patria potestad, existe una abdicación total, voluntaria e injustificada de los deberes inherentes a dicha función. Asimismo, los tribunales, en aras de proteger al menor, deberán analizar en cada caso concreto las causas del abandono, la edad del menor, su madurez y autonomía, ya que en aquellos supuestos en los que el abandono se realice al momento mismo del nacimiento, resulta patente el radical desinterés de los progenitores respecto del menor. Esta pauta interpretativa es la que deben tomar en cuenta los órganos judiciales al analizar las causales de privación de pérdida de la patria potestad que hacen referencia al ‘abandono del menor’ y siempre teniendo presente que estos supuestos

denotan una situación de absoluto desprecio a las obligaciones parentales más elementales y primarias respecto del menor.”

Es importante hacer mención que el juzgador antes de condenar a su pérdida debe tomar en cuenta que **el ejercicio de la patria potestad comprende un conjunto de facultades y deberes, de ámbito personal y patrimonial, enunciados legalmente en abstracto pero cuya adecuada aplicación exige su ejercicio siempre de acuerdo con el bienestar de los hijos.** Por lo que los juzgadores deben tener presente en todo momento, que la patria potestad también tiene la función de garantizar el bienestar de los menores en tanto los progenitores deben cumplir con ese conjunto de facultades y deberes inherentes al cuidado y bienestar de los menores. Tiene aplicación la Tesis: 1a. LXIV/2013 (10a.)⁶ de rubro y texto:

Interés superior del menor. La aplicación de este principio en el marco de las relaciones de la patria potestad. La decisión de cualquier cuestión familiar suscitada en el marco de las relaciones de patria potestad -y, por extensión, todo conflicto o situación en que intervengan menores o de un modo u otro les afecte- debe valorar el beneficio del menor como interés prevalente. A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la aplicación de este principio rector debe estar sometida a las siguientes consideraciones fundamentales: En primer término, el contenido de la patria potestad comprende un conjunto de facultades y deberes, de ámbito personal y patrimonial, enunciados legalmente en abstracto pero cuya adecuada aplicación exige su ejercicio siempre de acuerdo con la personalidad de los hijos. En segundo lugar, el principio del interés superior del menor se consagra como criterio fundamental orientador de la actuación judicial en los procedimientos que afectan a los menores, por lo que las estipulaciones y pactos convenidos entre los progenitores no serán oponibles si resultan lesivos para los hijos. Por último, debe considerarse que la patria potestad tiene hoy un indudable carácter de función tutelar, establecida en beneficio de los hijos y, por ello, cuando la conducta de los padres ponga o pueda poner en peligro la integridad o formación del menor, cabe privar o suspender a aquéllos del ejercicio de la patria potestad de conformidad con el interés superior del menor y atendiendo a lo que establezcan las leyes en la materia.

La patria potestad tiene hoy un indudable carácter de función tutelar, establecida en beneficio de los hijos y, por

ello, cuando la conducta de los padres ponga o pueda poner en peligro la integridad o formación del menor, cabe privar o suspender a aquéllos del ejercicio de la patria potestad de conformidad a lo que establezcan las leyes en la materia.

La patria potestad. La cual se define como la institución derivada del vínculo paterno-materno filial que relaciona ascendientes con descendientes, en el que se considera que existe un poder concedido a los ascendientes como medio para cumplir con sus deberes respecto a la guarda, custodia, crianza y formación de sus descendientes, lo que se equipara a una función de interés público, pues los padres se encuentran sumisos a las necesidades de los hijos de acuerdo a como se consideran correctas por la sociedad.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que el niño tiene derecho a vivir con su familia llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas. El derecho de toda persona a recibir protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en su familia, forma parte, implícitamente, del derecho a la protección de la familia del niño, y además está expresamente reconocido por el artículo 12.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y del artículo 11.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, disposiciones que poseen especial relevancia cuando se analiza la separación del niño de su familia.⁷

Lo anterior implica que las autoridades en todo momento deben preservar y favorecer la permanencia del niño en su núcleo familiar salvo que existan razones determinantes para separarlo de alguno de sus miembros, precisamente en función del interés superior del menor. De modo que cualquier decisión relativa a la separación del niño de su familia debe estar justificada por el interés del niño.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación Señaló que la patria potestad también representa un derecho subjetivo protegido por la Constitución y por los instrumentos internacionales que implica que los padres tienen el derecho de protección contra cualquier intervención arbitraria externa ya sea pública o privada, lo cual es coherente con el principio de interés superior del menor, conforme al artículo 4o. de la Constitución federal, en tanto los menores tienen el derecho de desarrollarse en la unidad familiar y ser criados por sus padres.

No obstante, existen circunstancias en las que es necesaria la pérdida de la patria potestad de alguno de los progenito-

res, lo que se erige como una sanción civil, de acuerdo a como lo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los juzgadores tienen que analizar la constitucionalidad de normas que inciden sobre los derechos de los menores, **es necesario realizar un escrutinio más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad** de la medida de modo que se permita vislumbrar los grados de afectación a los intereses de los menores y la forma en que en todo caso deben armonizarse para servir como herramienta útil a garantizar en todo momento el bienestar integral del menor al que afecten. Tiene aplicación la Tesis: 1a. XV/2011,⁸ de rubro y texto:

Interés superior del niño. Función en el ámbito jurisdiccional. En el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. **Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión.**

En ese sentido al consistir el artículo reclamado en una sanción de carácter civil, el Colegiado advirtió que entonces ésta debe cumplir con los principios que regulan a las penas y las sanciones y por ello se analizó lo relativo al principio de proporcionalidad, mismo que presupone la existencia de una relación entre el objeto o la finalidad de una decisión normativa y el medio o instrumento empleado para intervenir en los derechos constitucionales.

El juzgador debe partir de las circunstancias particulares del caso concreto a fin de realizar un juicio de ponderación entre los derechos del menor a un desarrollo y bienestar íntegro y el derecho del progenitor a ejercer la institución de la patria potestad, a fin de buscar la solución más idónea a cada caso en particular. Como es en el caso en que nos ocupa, dado que lo que se persigue con la presente iniciativa, es justamente que el sujeto activo de la comisión del ilícito

de homicidio en perjuicio de su pareja, cónyuge, esposa o concubina con quien haya procreado hijos, pierda el derecho de la patria potestad sobre este, justamente garantizando y tutelando en todo momento el interés superior del menor.

Para lo cual se debe considerar la garantía institucional de protección a la familia, la cual reconoce la Constitución y los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, que goza de una dimensión individual y social, y por ello la patria potestad está estrechamente ligada a esta protección, pues es necesaria para la cohesión del grupo familiar, en ese sentido no es válido que se prive de la patria potestad de forma desproporcionada, por más que persiga una finalidad constitucionalmente válida, so pena de violar la norma suprema.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa, para lo cual a continuación se realiza el siguiente cuadro comparativo:

Propuesta de modificación:

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.</p> <p>No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor. Sólo por mandato judicial podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.</p> <p>Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:</p>	<p>Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.</p> <p>No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor. Sólo por mandato judicial o cuando se acredite fehacientemente que el padre o madre privó de la vida a la persona con quien comparte derechos de carácter de patria potestad, tutela, guarda y custodia, podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.</p> <p>Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:</p>

<p>I.- Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;</p> <p>II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;</p> <p>III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiere comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;</p> <p>IV. Por la exposición que el padre o la madre hiciera de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.</p> <p>V.- Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y</p> <p>VI.- Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.</p>	<p>I.- Cuando el que la ejerza prive de la vida a la persona con quien comparte la patria potestad, tutela, guarda y custodia; o bien sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;</p> <p>II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;</p> <p>III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiere comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;</p> <p>IV. Por la exposición que el padre o la madre hiciera de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.</p> <p>V.- Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y</p> <p>VI.- Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.</p>
--	---

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
<p>Artículo 323. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.</p> <p>Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.</p>	<p>Artículo 323. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.</p> <p>Así mismo para el supuesto de que la víctima sea su cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, será condenado a la pérdida del derecho de los derechos que el sujeto activo tenga respecto de la víctima y sus bienes, incluidos los de carácter de patria potestad, tutela, guarda y custodia sobre los menores hijos que queden en estado de orfandad.</p> <p>Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.</p>

En virtud y en razón de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se reforman los artículos 417 párrafo segundo y 444 fracción primera del Código Civil Federal;

Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 323 del Código Penal Federal.

Para quedar como sigue:

Primero. Código Civil Federal

Artículo 417. Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor. Sólo por mandato judicial o cuando se acredite fehacientemente que el padre o madre privó de la vida a la persona con quien comparte derechos de carácter de

patria potestad, tutela, guarda y custodia, podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.

Artículo 444. La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I. Cuando el que la ejerza **prive de la vida a la persona con quien comparta la patria potestad, tutela, guarda y custodia**; o bien sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;

II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;

III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiese comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;

IV. Por la exposición que el padre o la madre hiciera de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

V. Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y

VI. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.

Segundo. Código Penal Federal

Artículo 323. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.

Asimismo para el supuesto de que la víctima sea su cónyuge, conviviente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, será condenado a la pérdida del derecho de los derechos que el sujeto activo tenga respecto de la víctima y sus bienes, incluidos los de carác-

ter de patria potestad, tutela, guarda y custodia sobre los menores hijos que queden en estado de orfandad.

Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.

Artículo transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tiene aplicación la tesis: 1a. CCXXX/2012 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, octubre de 2012, Tomo 2, página: 1210. Derivado del amparo directo en revisión 1905/2012. 22 de agosto de 2012. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lucía Segovia. Registro: 2002008. De rubro y texto: **Protección de la familia como derecho humano en el derecho internacional.** Su contenido y alcance. Los artículos 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen la protección de la familia como derecho humano. Ahora bien, de la interpretación que de este derecho han realizado diversos organismos internacionales en materia de derechos humanos, deriva su contenido y alcance: a) la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado; b) la familia y el matrimonio no son conceptos equivalentes, lejos de ello, el matrimonio únicamente es una de las formas que existen para formar una familia; c) el derecho de protección a la familia implica favorecer ampliamente el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, mas no del matrimonio; d) por el simple nacimiento de un niño, existe entre éste y sus padres un vínculo que implica vida familiar, donde el goce mutuo de la compañía constituye un elemento fundamental de aquélla, aun cuando la relación de los padres esté rota, por lo que medidas nacionales que limiten tal goce sí conllevan una interferencia al derecho a la protección de la familia; así, una de las interferencias más graves es la que tiene como resultado la división de una familia; e) la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen como legítima la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se asegure la igualdad de derechos, la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges y la protección necesaria de los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos; y, f) ningún instrumento internacional en materia de derechos humanos ni sus interpretaciones, se pronuncian sobre procedimientos válidos o inválidos para disolver el vínculo matrimo-

nial, lejos de ello, dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan los que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio en los motivos o en los procedimientos.

2 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVII, febrero de 2013, Tomo 1, página: 828, Registro: 2002848. Derivado del amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González. Y del amparo directo en revisión 2554/2012. 16 de enero de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

3 Tesis: 1a. CXI/2008. De rubro y texto: **Derechos derivados de la patria potestad (Código Civil del estado de México)**. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación reiteradamente ha destacado la importancia de tomar en cuenta el interés superior del niño que implica entre otras cosas tomar en cuenta aspectos relativos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para la elaboración de normas y aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño, de conformidad con lo establecido en el texto constitucional y la Convención sobre Derechos del Niño. De ahí que de un análisis correlativo entre los artículos 4.96, 4.98 y 4.205 del Código Civil del Estado de México, se entiende que el establecimiento y definición de los derechos derivados de la patria potestad no sólo se refiere al derecho del niño a convivir con ambos padres o su representación legal, sino también se refiere a la protección integral del menor en sus aspectos físico, moral y social, su guarda y su custodia, la administración de los bienes y el derecho de corrección. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, página: 236, Registro: 168337. Derivada del amparo directo en revisión 1475/2008. 15 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

4 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVII, febrero de 2013, página: 830, Registro: 2002864. Derivada del amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

5 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVII, febrero de 2013, Tomo 1, página: 793, Registro: 2002687. Deri-

vado del amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

6 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVII, febrero de 2013, Tomo 1, página: 823, Registro: 2002814. Amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González y amparo directo en revisión 2554/2012. 16 de enero de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

7 Caso de la Masacre de los dos Erres versus Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C, número 211.

8 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, febrero de 2011, Registro: 162807, página: 616. Derivada del amparo directo en revisión 1187/2010. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguín y Javier Mijangos y González.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de enero de 2017.— Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. Sonido en la curul.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): ... del Código Penal Federal para que el feminicidio sea considerado delito grave, porque no está considerado como delito grave. Entonces ojalá que se apruebe la iniciativa en donde se reforma el Código Penal, porque entonces en automático esta iniciativa de la diputada Plascencia que leyó la diputada Érika, se aprobaría.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. No está a discusión la iniciativa, pero registramos su intervención. Se turna a la Comisión de Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

LEY DE HIDROCARBUROS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Rocío Nahle García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, señor presidente. El Grupo Parlamentario de Morena, de forma responsable vamos a proponer una iniciativa sobre el problema nacional que tenemos auestas todos los mexicanos, que es llamado gasolinazo y que proviene precisamente de la aplicación del IEPS sobre las gasolinas.

Estamos proponiendo la modificación del artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos y la reforma al artículo 2 de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aplicado a gasolinas y diésel.

Estamos haciendo la propuesta de modificar la cuota en combustibles fósiles. Actualmente, como aprobaron todos ustedes con excepción de Morena, la Ley de Ingresos, la cuota para gasolina menor a 92 octanos está a 4.16 pesos. Morena está proponiendo que la cuota sea de 2.49 pesos por litro. Esto significa una reducción del 60 por ciento del IEPS.

Para gasolina mayor o igual a 92 octanos, que sería la Premium, actualmente está en 3.52 pesos la cuota del litro y estamos proponiendo que sea a 2.11, y el diésel, que está actualmente a 4.58, la propuesta es que sea a 2.74 pesos.

El año pasado se obtuvieron 284 mil millones de pesos de este impuesto en el 2016, y en la Ley de Ingresos, como está, se prevé que se obtengan 75 mil millones de pesos más.

¿Qué quiere decir? Que esto ya lo tenían previsto, que esto no es porque vino del exterior, que esto no es porque aumentó el precio del petróleo, esto ya lo tenían previsto. Eso no es lo peor, lo peor es que todavía nos esperan tres gasolinazos más en febrero: el 4 de febrero, el 11 de febrero y el 18 de febrero, de acuerdo a lo que publicó a finales de diciembre la propia Secretaría de Hacienda.

Morena solicitó en la pasada reunión, en la pasada sesión un período extraordinario para ir a discutir esto. Solicito a ustedes y espero que se dictamine en forma positiva en la Tercera Comisión, por el bien de todos los mexicanos, es pedir que vayamos a un período extraordinario, que revise-mos si hay otras fracciones que tienen propuestas en este sentido, analizarlas, llegar a un consenso, dar respuesta al país, a todos los mexicanos que hoy nos exigen porque fue aquí, en la Cámara de Diputados donde se fraguó el gasolinazo.

En mi iniciativa estoy señalando lo que mencioné sobre el transcurso del 2016. También Hacienda, el año pasado fue ofreciendo estímulos fiscales a los consumidores de gasolina y diésel y de todas maneras con ello rebasó la recaudación esperada. O sea, sí hay un exceso en la recuperación de impuesto en el IEPS de gasolina. Es mentira que hay una pérdida para las finanzas públicas, no. Aquí están cada día exprimiendo más al consumidor.

Se aplicó, ¿en dónde se aplicó más este estímulo? En la gasolina Premium, la que consume el estrato de mayores ingresos. En tanto que la magna, que consumen los sectores medios, y el diésel, fundamentalmente las actividades productivas, les impusieron una cuota más alta en una política totalmente regresiva. A eso es a lo que me refiero, a eso es a lo que los invito y exhorto a que discutamos y aprobemos esto de la manera posible.

El punto de acuerdo que se votó la semana pasada aquí, que no se aprobó de urgente u obvia resolución, sí está vivo en la Tercera Comisión y por ello los invito a que se sumen y vayamos a un periodo extraordinario para discutir esto.

Sale el presidente con sus acuerdos entre privados o su gabinete, y eso no resuelve, es nada más mediático, es nada más un mejoralito ante la grave crisis que tenemos. Es aquí, vamos a hacer las cosas en serio, vamos a hacer las cosas en forma responsable.

Tenemos muchos datos que están en mi iniciativa sobre que si existen riesgos. Claro que existen riesgos en caso de que el precio del petróleo aumente, en caso de que los mercados internacionales dicten otras cosas, pero es un hecho que tenemos abandonadas las instalaciones donde se produce gasolina.

Tenemos que ir a utilizar nuestras refinerías al 100 por ciento, nadie menciona eso, nadie lo menciona. Todo mundo habla de la importación y la importación, nadie ha dis-

cutido que se debe de disminuir el porcentaje de importación de gasolina.

Por ello, compañeros, los exhorto a que aprobemos y vayamos a un periodo extraordinario y que revisemos las propuestas de modificación del IEPS. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes de Hidrocarburos, y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez, Norma Rocío Nahle García e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, en nombre de las legisladoras y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1o., fracción I, 77, párrafo 1o. y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones del artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos y reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a gasolinas y al diésel, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La obsesión privatizadora propicia ineficiencia

La obsesión de los funcionarios de los últimos gobiernos, de llevar a cabo una reforma energética privatizadora, se reflejó en su decisión de propiciar el progresivo deterioro de la capacidad productiva de Petróleos Mexicanos, extra-yéndole recursos de inversión, dejando de invertir en ella, corrompiendo sus operaciones y actuando con una rapiña desmedida.

Ese proceso se inició en el gobierno de Fox y uno de los hechos más significativos fue la decisión del equipo de Hacienda, encabezado por Francisco Gil Díaz, de financiar la campaña de Calderón, otorgando a la Secretaría de Desarrollo Social un presupuesto extraordinario con los ingresos generados por Petróleos Mexicanos (Pemex) en el primer semestre de 2006. Eso obligó a la empresa a contratar deuda para mantenerse en operación.

Lo que siguió fueron las operaciones para comprar y revender –con pérdidas– acciones de Repsol en España, la compra de “floteles”, la renta de plataformas y el financiamiento de una empresa como Oceanografía, a la que constituyeron en un monopolio para el suministro de servicios básicos para Pemex. Todo con una gran irresponsabilidad. Incluso ahora pretenden licitar los yacimientos en aguas someras, que ya han sido explorados y en las que los técnicos y trabajadores de Pemex tienen una gran experiencia y capacidad.



En el área industrial de Pemex, se actuó de la misma forma. Las plantas de refinación se sometieron a diferentes operaciones de reconfiguración que significaron una fuerte salida de recursos, pero ningún resultado. Actualmente las tienen operando a menos de 50 por ciento de su capacidad, llegando incluso a suspender operaciones por falta de insumos. Paralelamente se ha apresurado la liberación de las importaciones y ya representan más de 50 por ciento de las necesidades nacionales. A su vez, en el caso de las petroquímicas, éstas fueron sometidas a un sistemático proceso de abandono, que desembocó en la venta disfrazada como alianza, del complejo petroquímico de Pajaritos, a Mexichem, cuya operación fue tan “eficiente” que provocó la explosión de una planta.

Todo ha sido “negocio” para unos cuantos, derroche, incompetencia y una enorme corrupción, identificada en auditorías cuyas consecuencias no trascienden. Ningún plan para construir, capacitar, investigar, integrar, sólo para dismantelar. Han sido por lo menos 15 años de engaños, mentiras, pésima administración y la rapiña más descarada, y todo con el objetivo de crear las condiciones para privatizar el patrimonio petrolero de los mexicanos y entregar el mercado nacional a proveedores foráneos.

Nada de eso es justificable, pero ahora, con el cambio del entorno internacional, proseguir en ese proceso de entrega del patrimonio, de la infraestructura energética y del mercado a empresas extranjeras, es un gravísimo error, que pone en un alto riesgo la soberanía nacional.

Si las grandes transnacionales manufactureras que tienen operaciones en México han debido aceptar presiones políticas, incluso en contra de sus intereses económicos, ¿cuál va a ser la posición de las empresas extranjeras que adquieran control de yacimientos o de partes del mercado interno, cuando el nuevo gobierno de su país adopte alguna disposición para aumentar los beneficios para su economía? ¿Cómo suponen los funcionarios privatizadores que van a hacer valer los intereses de los mexicanos frente al gobierno estadounidense que ha cuestionado a los organismos multilaterales? ¿Cómo van a responder ante un posible diferendo con sus empresas? ¿Qué se puede esperar del nuevo secretario de Relaciones Exteriores, que ha sido promotor de una drástica apertura?

Por eso insistimos. La corrupción, el derroche y la entrega de recursos y mercados a inversionistas extranjeros siempre han sido injustificables y hoy, más que nunca, son inaceptables.

Por eso nos parece tan absurdo que el presidente Peña y los funcionarios de Hacienda afirmen que el aumento de precios de las gasolinas no es consecuencia de la reforma energética. Eso es falso.

Si no estuvieran obsesionados por expropiar los recursos de los mexicanos para beneficiar a unos cuantos, los gobiernos recientes habrían actuado para fortalecer a Pemex, para aumentar su eficiencia y para terminar con la impunidad que caracterizó a su administración.

Hoy las consecuencias las sufrimos todos los mexicanos, menos los “socios”.

La incertidumbre económica

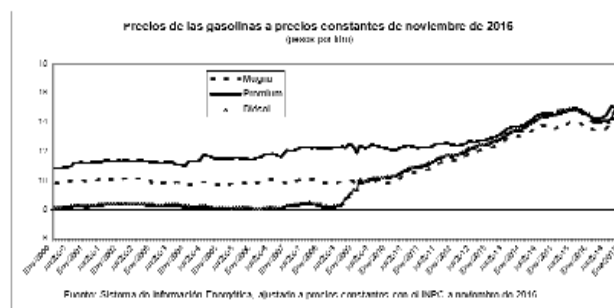
Al debilitarse los precios del petróleo se hizo evidente la vulnerabilidad en la que habían colocado a la economía nacional. Primero el gobierno de Calderón y después el de Peña, al tiempo que avanzaban en la privatización, buscaron compensar la reducción de los precios petroleros, mediante la contratación de deuda, aprovechando las bajas tasas de interés internacionales, para prolongar la aplicación de su insostenible estrategia de “estabilización”, sin soporte sólido, pero con una gran corrupción.

Aunque la mayoría del PRI, PAN, Nueva Alianza y Verde aprobó la reforma privatizadora en 2013, ésta no ha dado los resultados por ellos esperados. Por esa razón, el financiamiento del gasto con créditos se comenzó a reflejar en

un preocupante aumento en la deuda externa que, ante la inminente alza de tasas de interés en los mercados internacionales, fue motivo de incertidumbre.

Finalmente, la elección de Trump, que terminó de levantar el último velo sobre la incompetencia de las últimas administraciones de nuestro país, encareció aún más el financiamiento externo y aceleró la devaluación del peso.

Todo eso que, en resumen, fue resultado de la mala administración y la corrupción de los últimos gobiernos, y la reversión del entorno que hasta 2014 les resultó muy favorable, sumó un conjunto de sucesos que por sí mismos generaron un ambiente de gran inestabilidad económica.



La puntilla la dio el mismo gobierno, con el aumento en los precios de las gasolinas. Hasta 2014, las fórmulas aplicadas para determinar los precios buscaban evitar fuertes altibajos en el mercado interno. Hasta 2008, mientras prevalecieron precios muy altos del petróleo, esa fórmula permitió una relativa estabilidad de precios de las gasolinas, en línea con la inflación. Después de ese año, a pesar de que los precios del crudo en los mercados internacionales se mantuvieron altos hasta 2014, los precios de las gasolinas crecieron más que la inflación.

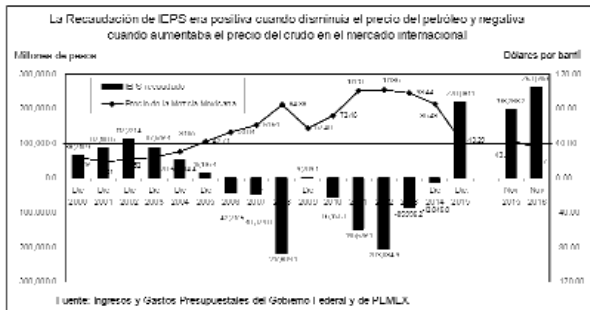
Fue entonces cuando, se cambió la fórmula, para establecer una cuota fija, que aplicó a partir de 2016 para, supuestamente, asegurar los ingresos fiscales. Esto sirvió como preámbulo a los ajustes de precios de las gasolinas para 2017, amparados en la decisión de Hacienda apoyada en el voto de las mayorías del PRI, PAN, Partido Verde, Nueva Alianza y PES, de adelantar la liberalización de los precios de esos combustibles. Esta alza resultó exagerada porque, en lugar de hacerlo de manera paulatina, lo hicieron de golpe, como una forma de demostrar a las 165 empresas que han recibido autorizaciones para importar gasolinas, que están en condiciones de garantizar su margen de utilidad.

Eso lo hacen porque debido a la acumulación de incompetencias, la corrupción desmedida y la erosión de la capaci-

dad productiva de México, hoy existe el riesgo de que se manifiesten con fuerza las distorsiones que han propiciado a lo largo de los años.

Entre esas distorsiones, que se supondrían superadas en una economía con “sólidos fundamentos”, como afirma Hacienda, está la posibilidad de mayores precios de importación de las gasolinas por alzas de los precios en los mercados internacionales y, sobre todo, una continua devaluación del peso, que está anunciada por la debilidad de la economía. Son factores que pudieran encarecer los precios de esos combustibles y poner en riesgo las utilidades de las empresas importadoras.

Ignorando el mal humor social que él reconoció, el presidente Peña prefirió garantizar las utilidades de esas empresas. El problema está en que la decisión de incrementar el precio de la gasolina se suma a un conjunto de factores inflacionarios que permanecían contenidos y que ahora encuentran la posibilidad de concretarse, sobre todo porque el tipo de cambio tiende a debilitarse todavía más.



Conviene aclarar que la baja demanda seguirá siendo un factor contra el aumento de la inflación, porque las mayores tasas de interés y la devaluación van a impactar en el financiamiento del consumo. Pero también es cierto que el impacto de las gasolinas es ineludible en los costos de las diferentes actividades, como es el transporte privado y el transporte de mercancías.

Frente a eso, en Morena consideramos que el gobierno tiene la obligación de diseñar una estrategia que permita corregir progresivamente todo lo que se ha hecho mal en los últimos años. Las condiciones que en el entorno permitieron a los últimos gobiernos ofrecer una relativa estabilidad de precios, se han esfumado. Aunque Hacienda y el Banco de México lo nieguen.

En particular, en los momentos actuales, se requiere tomar todas las medidas necesarias para fortalecer la capacidad

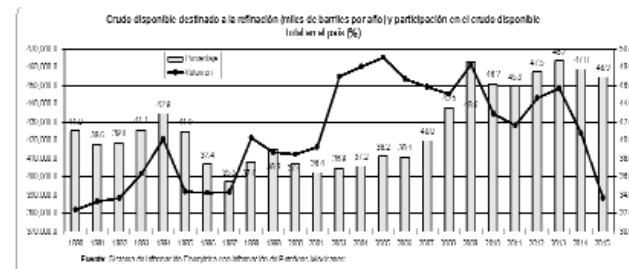
productiva de refinados por parte de Pemex, la empresa del Estado.

Para eso, además de suspender la aplicación de las medidas de liberalización del mercado, debe destinar más insumos petroleros y recursos financieros, para revertir la grave situación en la que se encuentran las refinerías de Pemex y el país.

Hay que recordar que, hasta el momento, a pesar de la mayor demanda, la producción de la planta de refinación se mantiene debajo de 50 por ciento de su capacidad instalada, mientras que crece la importación de gasolinas hasta representar casi 60 por ciento de la demanda nacional.



Fundamentalmente eso se debe a la decisión de las autoridades del sector y de la dirección de Pemex, de no suministrarle crudo suficiente para elevar su producción de refinados, además de que no se ha invertido responsablemente para aumentar su eficiencia.

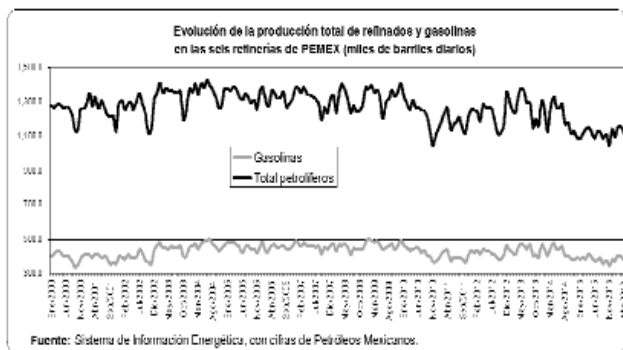


Aunque ha disminuido la extracción de crudo, en lugar de destinar un mayor porcentaje a la refinación, se ha preferido reducir lo menos posible la exportación de esta importante materia prima.

La decisión de no aprovechar plenamente la capacidad instalada y de mantener un sistema de refinación sin atención para adecuarlo a las necesidades crecientes, dio lugar a que la riqueza del país se desaprovechara y hoy nos deja en riesgo de una gran dependencia, no sólo de materia prima —el petróleo—, sino de capacidad de transformación y, lo más grave, en condiciones de vulnerabilidad frente a los cambios de la industria en el exterior.

La corrupción que se generó en las esferas gubernamentales y empresariales a partir de la riqueza petrolera, propició que las propuestas de “reconfiguración” de las refinerías se usaran para enriquecimiento de unos cuantos funcionarios y empresarios, pero no contribuyeron a mejorar la producción nacional, que se mantuvo prácticamente plana y en los últimos años en descenso.

A pesar de las “reconfiguraciones” la producción de refinados no crece.



Esa enorme corrupción de los funcionarios de los sexenios recientes, muchos de los cuales hoy se afanan en explotar los recursos petroleros desde la iniciativa privada, en un mercado de “libre competencia”, fue evidente en la falta de voluntad política de funcionarios y administradores para fortalecer a nuestra principal empresa. Las consecuencias se observan hoy en la enorme dependencia de productos petrolíferos o refinados, que propicia una grave sangría de recursos financieros.

No está de más destacar que a dólares corrientes, de 2000 a 2015, el total de las importaciones de productos de refinación, eso que las administraciones de los últimos sexenios consideraron que no eran negocio, para el país, representó egresos por 235 mil millones de dólares. Esa pérdida de recursos derivada de una decisión injustificada y a todas luces contra el interés nacional, debería obligarnos a analizar cuidadosamente nuestras decisiones y no, como lo sigue haciendo la actual administración, continuar por el mismo camino que ha representado pérdidas crecientes para el país.

Por supuesto que el costo de la dependencia es mucho más grave si, de acuerdo con las estadísticas de la balanza comercial del Banco de México, se considera el saldo comercial de productos petroquímicos y de origen petroquímico —textiles, plásticos y químicos— que en el mismo período, de 2000 a 2015, sumó un déficit en dólares corrientes de 166 mil 740 millones de dólares.

Por cierto, ninguno de los gobiernos de ese período, incluso el actual, podría decir que no había recursos para llevar a cabo esas inversiones, porque en ese tiempo México recibió ingresos acumulados por exportaciones de petróleo crudo por 464 mil 890 millones de dólares, además de que en esos años las tasas de interés en los mercados internacionales se mantuvieron históricamente bajas.

El problema reside en que, si no corregimos ya las pésimas decisiones del pasado, todo tendremos que importarlo pero sin contar con las divisas para pagarlo.

El déficit anual es mucho mayor si se analiza la balanza comercial petrolera, incluyendo el intercambio de productos petroquímicos. En ese caso, aunque las exportaciones petroleras totales son un poco más altas, por ejemplo en 2015 sumaron 23 mil 172 millones de dólares, las importaciones alcanzaron 33 mil 287 millones de dólares, lo que provocó en ese año un déficit petrolero fuera de 10 mil 114 millones de dólares. Eso, hay que recordarlo, sin duda es consecuencia de su irresponsable obsesión privatizadora.

Se debe recalcar que la necesidad de fortalecer al sistema nacional de refinerías de Pemex es, además, una exigencia para generar valor agregado. Hay que recordar que los productos petrolíferos tienen mejores condiciones de comercialización, comenzando por cubrir las necesidades del mercado interno.

Además, como se señaló al principio, la vulnerabilidad en la que se ha puesto a la economía nacional, propicia que la dependencia de las importaciones de petrolíferos se convierta en un factor de alto riesgo para la estabilidad en la que han empeñado al país y a los mexicanos.

No hay que perder de vista que, además, persiste la incertidumbre acerca de la forma en la que se alinearán los mercados financieros con la economía real. Un probable aumento de tasas encarecerá el financiamiento externo y limitará la posibilidad de abastecer la demanda nacional con petrolíferos importados, o los encarecerá, impulsando un proceso inflacionario.

Por eso es indispensable corregir la estrategia y fortalecer a las refinerías instaladas en el país y recuperar el proyecto de construir una nueva refinería.

La “reforma energética” o acelerar la inversión privada

Una de las disposiciones que aprobó la mayoría de los legisladores como parte de la reforma energética, la Ley de Hidrocarburos, que regula entre otras cosas el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de petrolíferos, estableció en el artículo 82, que la regulación para cada actividad relacionada con los hidrocarburos estará a cargo de la Comisión Reguladora de Energía, “salvo que, a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica, existan condiciones de competencia efectiva en dicha actividad, en cuyo caso las contraprestaciones, precios o tarifas correspondientes se determinarán por las condiciones de mercado”.

Esta disposición, fundamental para la entrega del mercado nacional a proveedores extranjeros, es la que sirve de guía para diseñar los cambios en las Leyes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) y de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, que es en donde se sientan las bases para aplicar el gasolinazo de enero y los que se presenten a partir de febrero.

Ante eso, se requiere modificar ese ordenamiento y algunos relacionados, por la necesidad de recuperar la posibilidad de desarrollar mejores condiciones para la administración de los recursos estratégicos y el mercado de hidrocarburos que se tiene en nuestro país. Liberalizarlo como lo está haciendo el gobierno actual, es una manera de crear más fuentes de vulnerabilidad para la economía, abriendo las puertas a nuevos flujos de capitales que extraigan el valor agregado en el país, ahora por explotación del mercado interno de gasolinas. Y eso debemos corregirlo, ante la posibilidad de que el gobierno extranjero en el que se ampararán los principales inversionistas adopte una postura más activa en defensa de los intereses de esos inversionistas, incluso con posturas ajenas a la operación de los mercados.

Por eso, la urgencia de registrar una iniciativa que sólo considere posponer la liberalización, se consideró necesario agregar una reforma que frene esa decisión de la presente administración; que sienta las bases para desarrollar una nueva política de precios de gasolinas y diésel, que contemple una mejor utilización de los recursos disponibles en el país, con mayor eficiencia, que mantenga la captación del valor del mercado para el desarrollo de la economía nacional y, sobre todo, que reconociendo la situación de los consumidores mexicanos, establezca un

esquema de precios transparente, que sea claro y comprensible en el objetivo de fortalecer a la economía nacional en su beneficio.

Entre los cambios legislativos que se hicieron para acelerar la liberalización, destacan las reformas incorporadas vía la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017:

Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.	
Décimo Primero. A partir del 1 de enero de 2017 se derogan las siguientes disposiciones:	
I. Las fracciones III y V del artículo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.	
II. La fracción I y el último párrafo del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.	
A partir de esas reformas, dichos ordenamientos fueron afectados de la siguiente manera:	
ANTES DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DOF EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	DESPUÉS DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DOF EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Artículo Quinto Transitorio)	Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Artículo Quinto Transitorio incluido en la reforma de 1 de enero de 2015 y con reforma publicada en el DOF en noviembre de 2016)
ARTÍCULO QUINTO.- En relación con las modificaciones a las que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto, se estará a lo siguiente:	ARTÍCULO QUINTO.- En relación con las modificaciones a las que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto, se estará a lo siguiente:
I. Tratándose de enajenaciones de gasolinas y diésel efectuadas en el mes de diciembre de 2015 y que se hayan entregado en dicho mes que sean cobradas a más tardar el día 10 de enero de 2016, el impuesto se determinará y pagará conforme a las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015. Los contribuyentes que estén en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar al Servicio de Administración Tributaria un informe de las enajenaciones de los combustibles mencionados, realizadas en el mes de diciembre de 2015 y cobradas en el plazo a que se refiere el párrafo citado, informe que deberá presentarse de conformidad con las reglas de carácter general que emita dicho órgano desconcentrado. La información mencionada deberá ser reportada en el primer Informe Trimestral correspondiente al ejercicio de 2016, a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	I. Tratándose de enajenaciones de gasolinas y diésel efectuadas en el mes de diciembre de 2015 y que se hayan entregado en dicho mes que sean cobradas a más tardar el día 10 de enero de 2016, el impuesto se determinará y pagará conforme a las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015. Los contribuyentes que estén en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar al Servicio de Administración Tributaria un informe de las enajenaciones de los combustibles mencionados, realizadas en el mes de diciembre de 2015 y cobradas en el plazo a que se refiere el párrafo citado, informe que deberá presentarse de conformidad con las reglas de carácter general que emita dicho órgano desconcentrado. La información mencionada deberá ser reportada en el primer Informe Trimestral correspondiente al ejercicio de 2016, a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
II. Las referencias que otras disposiciones, ordenamientos,	II. Las referencias que otras disposiciones, ordenamientos,

reglamentos o acuerdos hagan a la fracción I del artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se entenderán referidas al artículo 20, fracción I, inciso D) del mismo ordenamiento, en tanto que las que se hagan a la fracción II del artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se entenderán referidas al artículo 20-A del mismo ordenamiento.

III. Para los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá una banda con valores mínimos y máximos para los precios máximos de la gasolina menor a 92 octanos, de la gasolina mayor o igual a 92 octanos y del diésel, considerando la evolución observada y esperada de los precios de las referencias internacionales correspondientes, la estacionalidad de dichos precios, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso, y el tipo de cambio. La banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2016 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2017 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Cuando los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel sean superiores al valor máximo de la banda o inferiores al valor mínimo de la banda, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer cuotas complementarias y temporales a las establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para estos efectos, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en sustitución de lo dispuesto en el transitorio Décimo Cuarto, fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos, la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel que el Ejecutivo Federal debe realizar mediante acuerdo, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

reglamentos o acuerdos hagan a la fracción I del artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se entenderán referidas al artículo 20, fracción I, inciso D) del mismo ordenamiento, en tanto que las que se hagan a la fracción II del artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se entenderán referidas al artículo 20-A del mismo ordenamiento.

III. Para los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá una banda con valores mínimos y máximos para los precios máximos de la gasolina menor a 92 octanos, de la gasolina mayor o igual a 92 octanos y del diésel, considerando la evolución observada y esperada de los precios de las referencias internacionales correspondientes, la estacionalidad de dichos precios, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso, y el tipo de cambio. La banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2016 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2017 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Cuando los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel sean superiores al valor máximo de la banda o inferiores al valor mínimo de la banda, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer cuotas complementarias y temporales a las establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para estos efectos, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en sustitución de lo dispuesto en el transitorio Décimo Cuarto, fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos, la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel que el Ejecutivo Federal debe realizar mediante acuerdo, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

calidad y costos de manejo. Este margen no es un concepto regulatorio, ya que no se estaría regulando la tarifa de ninguna actividad de suministro, lo cual en su caso es atribución del regulador. Este margen se actualizará mensualmente de manera proporcional conforme a la inflación esperada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica.

A más tardar el 31 de diciembre de 2015 se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los montos aplicables durante el ejercicio fiscal de 2016 y a más tardar el 31 de diciembre de 2016, los montos aplicables para el ejercicio fiscal de 2017.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. es el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles automotrices.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se incluirán aquellos conceptos que ya se aplican a los combustibles automotrices, incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles establecido en el artículo 20, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las cuotas establecidas en el artículo 20-A de la Ley citada y el impuesto al valor agregado.

Los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día del mes anterior al mes en que se aplicarán dichos precios. Los precios aplicables a partir del 1 de enero de 2016, se deberán publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Cuando se den los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción la determinación de las cuotas complementarias y temporales y de los precios máximos al consumidor se efectuará conforme a lo siguiente:

calidad y costos de manejo. Este margen no es un concepto regulatorio, ya que no se estaría regulando la tarifa de ninguna actividad de suministro, lo cual en su caso es atribución del regulador. Este margen se actualizará mensualmente de manera proporcional conforme a la inflación esperada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica.

A más tardar el 31 de diciembre de 2015 se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los montos aplicables durante el ejercicio fiscal de 2016 y a más tardar el 31 de diciembre de 2016, los montos aplicables para el ejercicio fiscal de 2017.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. es el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles automotrices.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se incluirán aquellos conceptos que ya se aplican a los combustibles automotrices, incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles establecido en el artículo 20, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las cuotas establecidas en el artículo 20-A de la Ley citada y el impuesto al valor agregado.

Los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día del mes anterior al mes en que se aplicarán dichos precios. Los precios aplicables a partir del 1 de enero de 2016, se deberán publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Cuando se den los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción, la determinación de las cuotas complementarias y temporales y de los precios máximos al consumidor se efectuará conforme a lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá mensualmente los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:

$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros Conceptos$

Donde

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. es el componente en pesos por litro que refleja el precio de la referencia internacional del combustible.

El precio de referencia para cada uno de los combustibles automotrices que corresponda será el promedio de las cotizaciones disponibles convertidas a pesos con el promedio del tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para el mismo periodo, como sigue:

- Gasolinas: el promedio del precio de la gasolina de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, a la gasolina que se enajene en territorio nacional.
- Diésel: el promedio del precio del diésel (fuel oil) de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, al diésel que se enajene en territorio nacional.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. corresponde al monto en pesos por litro equivalente al valor del margen de comercialización, flete, merma, transporte, ajustes de

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá mensualmente los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:

$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros Conceptos$

Donde

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. es el componente en pesos por litro que refleja el precio de la referencia internacional del combustible.

El precio de referencia para cada uno de los combustibles automotrices que corresponda será el promedio de las cotizaciones disponibles convertidas a pesos con el promedio del tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para el mismo periodo, como sigue:

- Gasolinas: el promedio del precio de la gasolina de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, a la gasolina que se enajene en territorio nacional.
- Diésel: el promedio del precio del diésel (fuel oil) de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, al diésel que se enajene en territorio nacional.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. corresponde al monto en pesos por litro equivalente al valor del margen de comercialización, flete, merma, transporte, ajustes de

A. Cuando los precios de las gasolinas y el diésel, calculados conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción, sean inferiores a los valores mínimos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, se aplicará como precio máximo al público dicho valor mínimo, y las cuotas complementarias para cada uno de los combustibles serán equivalentes al valor absoluto de la diferencia entre el precio calculado conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción para el mes correspondiente y el valor mínimo establecido en el primer párrafo de esta fracción para el combustible correspondiente.

Las cuotas complementarias se sumarán a las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo, según se trate.

Tratándose de la cuota aplicable a los combustibles no fósiles establecida en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 2, se sumará con la correspondiente a la gasolina mayor o igual a 92 octanos, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo.

B. Cuando los precios de las gasolinas y el diésel, calculados conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción, sean superiores a los valores máximos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, se aplicará como precio máximo al público dicho valor máximo, y las cuotas complementarias para cada uno de los combustibles serán equivalentes al valor absoluto de la diferencia entre el precio calculado conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción para el mes correspondiente y el valor máximo establecido en el primer párrafo de esta fracción para el combustible correspondiente.

A. Cuando los precios de las gasolinas y el diésel, calculados conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción, sean inferiores a los valores mínimos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, se aplicará como precio máximo al público dicho valor mínimo, y las cuotas complementarias para cada uno de los combustibles serán equivalentes al valor absoluto de la diferencia entre el precio calculado conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción para el mes correspondiente y el valor mínimo establecido en el primer párrafo de esta fracción para el combustible correspondiente.

Las cuotas complementarias se sumarán a las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo, según se trate.

Tratándose de la cuota aplicable a los combustibles no fósiles establecida en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 2, se sumará con la correspondiente a la gasolina mayor o igual a 92 octanos, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo.

B. Cuando los precios de las gasolinas y el diésel, calculados conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción, sean superiores a los valores máximos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, se aplicará como precio máximo al público dicho valor máximo, y las cuotas complementarias para cada uno de los combustibles serán equivalentes al valor absoluto de la diferencia entre el precio calculado conforme a lo establecido en el tercer párrafo de esta fracción para el mes correspondiente y el valor máximo establecido en el primer párrafo de esta fracción para el combustible correspondiente.

<p>Las cuotas complementarias se restarán de las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo, según se trate.</p> <p>Tratándose de la cuota aplicable a los combustibles no fósiles establecida en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 2, se disminuirá con la correspondiente a la gasolina mayor o igual a 92 octanos, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo.</p> <p>La disminución de la cuota a que se refiere este apartado B tiene como límite que la disminución acumulada en la actualización alcance el 1% del PIB estimado con base en los Criterios Generales de Política Económica.</p> <p>Las cuotas determinadas conforme a los apartados A y B anteriores se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En el mes en que los precios de las gasolinas y el diésel vuelvan a quedar comprendidos entre los valores máximos y mínimos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá una declaratoria para dejar sin efectos las cuotas complementarias, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la memoria de cálculo que detalle las fuentes de información y la metodología que justifiquen la actualización de los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel y, en su caso, de la aplicación de las cuotas complementarias y temporales que se establezcan, en la misma fecha en que se publiquen los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel.</p> <p>Cuando proceda la emisión de cuotas complementarias y temporales, en la</p>	<p>Las cuotas complementarias se restarán de las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo, según se trate.</p> <p>Tratándose de la cuota aplicable a los combustibles no fósiles establecida en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 2, se disminuirá con la correspondiente a la gasolina mayor o igual a 92 octanos, y el resultado será la cuota aplicable en términos del citado artículo.</p> <p>La disminución de la cuota a que se refiere este apartado B tiene como límite que la disminución acumulada en la actualización alcance el 1% del PIB estimado con base en los Criterios Generales de Política Económica.</p> <p>Las cuotas determinadas conforme a los apartados A y B anteriores se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En el mes en que los precios de las gasolinas y el diésel vuelvan a quedar comprendidos entre los valores máximos y mínimos establecidos en el primer párrafo de esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá una declaratoria para dejar sin efectos las cuotas complementarias, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la memoria de cálculo que detalle las fuentes de información y la metodología que justifiquen la actualización de los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel y, en su caso, de la aplicación de las cuotas complementarias y temporales que se establezcan, en la misma fecha en que se publiquen los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel.</p> <p>Cuando proceda la emisión de cuotas complementarias y temporales, en la</p>
---	--

<p>determinación de los precios de los combustibles citados, únicamente deberá considerarse el ajuste con base en las cuotas mencionadas y su impacto sobre la determinación del impuesto al valor agregado correspondiente, sin afectar los otros componentes de la fórmula a que se refiere el tercer párrafo de esta fracción.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal de 2016, el esquema definido en esta fracción deberá prever que los precios máximos podrán aumentar o disminuir, con respecto al precio máximo vigente en octubre de 2015, como máximo en la proporción de la inflación esperada conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2016.</p> <p>IV. En el ejercicio fiscal de 2016 las cuotas establecidas en el Artículo 20-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se actualizarán con el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes de diciembre de 2014 hasta el mes de diciembre de 2015, mismo que se obtendrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. Dicha actualización deberá disminuirse con el ajuste de 1.9%, aplicado a partir del 1 de enero de 2015. La actualización así obtenida se llevará a cabo de manera proporcional en cada uno de los meses de 2016.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2016, las cuotas aplicables en cada uno de los meses de dicho año.</p> <p>Las cuotas actualizadas de conformidad con el párrafo anterior correspondientes al mes de diciembre de 2016 serán la base para realizar las actualizaciones a partir de 2017 de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 20-A antes mencionado.</p> <p>V. La Comisión Federal de Competencia Económica, en el análisis que en su caso lleve a cabo para determinar la existencia de condiciones de competencia en los mercados de gasolinas y diésel, tomará en consideración la aplicación de lo</p>	<p>determinación de los precios de los combustibles citados, únicamente deberá considerarse el ajuste con base en las cuotas mencionadas y su impacto sobre la determinación del impuesto al valor agregado correspondiente, sin afectar los otros componentes de la fórmula a que se refiere el tercer párrafo de esta fracción.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal de 2016, el esquema definido en esta fracción deberá prever que los precios máximos podrán aumentar o disminuir, con respecto al precio máximo vigente en octubre de 2015, como máximo en la proporción de la inflación esperada conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2016.</p> <p>IV. En el ejercicio fiscal de 2016 las cuotas establecidas en el Artículo 20-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se actualizarán con el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes de diciembre de 2014 hasta el mes de diciembre de 2015, mismo que se obtendrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. Dicha actualización deberá disminuirse con el ajuste de 1.9%, aplicado a partir del 1 de enero de 2015. La actualización así obtenida se llevará a cabo de manera proporcional en cada uno de los meses de 2016.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2016, las cuotas aplicables en cada uno de los meses de dicho año.</p> <p>Las cuotas actualizadas de conformidad con el párrafo anterior correspondientes al mes de diciembre de 2016 serán la base para realizar las actualizaciones a partir de 2017 de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 20-A antes mencionado.</p> <p>V. La Comisión Federal de Competencia Económica, en el análisis que en su caso lleve a cabo para determinar la existencia de condiciones de competencia en los mercados de gasolinas y diésel, tomará en consideración la aplicación de lo</p>
---	---

<p>dispuesto en la fracción III del presente artículo, y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ejercicio de sus atribuciones, vigilará la correcta aplicación de los precios máximos de dichos combustibles a los consumidores, conforme a lo dispuesto en la fracción citada.</p> <p>VI. Con la finalidad de que se den a conocer a más tardar el 31 de diciembre de 2015 las bandas, precios y montos a que se refiere la fracción III de este artículo quinto, dicha fracción entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto. Para los fines mencionados se tomarán en consideración, cuando así proceda, los montos de las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 1 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, mismas que entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.</p>	<p>dispuesto en la fracción III del presente artículo, y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ejercicio de sus atribuciones, vigilará la correcta aplicación de los precios máximos de dichos combustibles a los consumidores, conforme a lo dispuesto en la fracción citada.</p> <p>VI. Con la finalidad de que se den a conocer a más tardar el 31 de diciembre de 2015 las bandas, precios y montos a que se refiere la fracción III de este artículo quinto, dicha fracción entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto. Para los fines mencionados se tomarán en consideración, cuando así proceda, los montos de las cuotas establecidas en el artículo 20, fracción I, inciso D), numeral 1 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, mismas que entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.</p>
<p>Ley de Hidrocarburos</p> <p>Décimo Cuarto. En relación con los mercados de gasolina y diésel se observará lo siguiente:</p> <p>I. En materia de precios:</p> <p>a) A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y en lo que reste del año 2014, la determinación de los precios al público se realizará conforme a las disposiciones vigentes.</p> <p>b) A partir del 1o. de enero de 2015 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017 la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel será establecida por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo. Dicho acuerdo deberá considerar las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso.</p> <p>Asimismo, la política de precios máximos al público que se emita deberá prever ajustes de forma congruente con la inflación esperada de la economía y, en caso de que los precios internacionales de estos combustibles experimenten alta</p>	<p>Ley de Hidrocarburos, reforma publicada en noviembre de 2016</p> <p>Décimo Cuarto. En relación con los mercados de gasolina y diésel se observará lo siguiente:</p> <p>I. En materia de precios:</p> <p>a) A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y en lo que reste del año 2014, la determinación de los precios al público se realizará conforme a las disposiciones vigentes.</p> <p>b) A partir del 1o. de enero de 2015 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017 la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel será establecida por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo. Dicho acuerdo deberá considerar las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso.</p> <p>Asimismo, la política de precios máximos al público que se emita deberá prever ajustes de forma congruente con la inflación esperada de la economía y, en caso de que los precios internacionales de estos combustibles experimenten alta</p>

<p>volatilidad, el Ejecutivo Federal preverá mecanismos de ajuste que permitan revisar al alza los incrementos de los citados precios, de manera consistente con la evolución del mercado internacional.</p> <p>c) A partir del 1o. de enero de 2018 los precios se determinarán bajo condiciones de mercado.</p> <p>II. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2016, únicamente se podrán otorgar permisos para la importación de gasolinas y diésel a Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias.</p> <p>A partir del 1o. de enero de 2017, o antes si las condiciones de mercado lo permiten, los permisos para la importación de gasolinas y diésel podrán otorgarse a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Los permisos para el Expendio al Público de gasolinas y diésel serán otorgados por la Comisión Reguladora de Energía a partir del 1° de enero de 2016.</p> <p>III. La vigencia de los contratos de suministro que suscriban Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales no podrá exceder del 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir del 1o. de enero de 2017, Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales puedan celebrar contratos de suministro bajo las nuevas condiciones de mercado.</p> <p>Los contratos de suministro que suscriban Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales no podrán estar condicionados a la celebración de contratos de franquicia, ni limitar a las partes del contrato de suministro a darlo por terminado de manera unilateral, en tanto que a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica se presenten condiciones de competencia efectiva.</p> <p>En todo momento, en caso de que a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica se presenten condiciones de competencia efectiva con anterioridad a los plazos señalados en la presente disposición transitoria, dichos plazos se reducirán hasta la fecha de la declaratoria que emita la referida Comisión, en cuyo caso los precios se determinarán bajo condiciones de mercado.</p>	<p>volatilidad, el Ejecutivo Federal preverá mecanismos de ajuste que permitan revisar al alza los incrementos de los citados precios, de manera consistente con la evolución del mercado internacional.</p> <p>c) A partir del 1o. de enero de 2018 los precios se determinarán bajo condiciones de mercado.</p> <p>II. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2016, únicamente se podrán otorgar permisos para la importación de gasolinas y diésel a Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias.</p> <p>A partir del 1o. de enero de 2017, o antes si las condiciones de mercado lo permiten, los permisos para la importación de gasolinas y diésel podrán otorgarse a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Los permisos para el Expendio al Público de gasolinas y diésel serán otorgados por la Comisión Reguladora de Energía a partir del 1° de enero de 2016.</p> <p>III. La vigencia de los contratos de suministro que suscriban Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales no podrá exceder del 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir del 1o. de enero de 2017, Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales puedan celebrar contratos de suministro bajo las nuevas condiciones de mercado.</p> <p>Los contratos de suministro que suscriban Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales no podrán estar condicionados a la celebración de contratos de franquicia, ni limitar a las partes del contrato de suministro a darlo por terminado de manera unilateral, en tanto que a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica se presenten condiciones de competencia efectiva.</p> <p>En todo momento, en caso de que a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica se presenten condiciones de competencia efectiva con anterioridad a los plazos señalados en la presente disposición transitoria, dichos plazos se reducirán hasta la fecha de la declaratoria que emita la referida Comisión, en cuyo caso los precios se determinarán bajo condiciones de mercado.</p>
---	--

De esa forma se da paso al artículo Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, que establece las condiciones para la liberalización del mercado a partir de enero de 2017.	
Décimo Segundo. Durante 2017 y 2018 los precios al público de las gasolinas y el diésel se determinarán de conformidad con lo siguiente:	
I.	La Comisión Reguladora de Energía, tomando en cuenta la opinión que emita la Comisión Federal de Competencia Económica, emitirá los acuerdos o el cronograma de flexibilización para que durante los años de 2017 y 2018 los precios al público se determinen bajo condiciones de mercado. Los acuerdos o el cronograma se establecerán por regiones del país. La Comisión Reguladora de Energía podrá modificar dichos acuerdos o cronograma, con base en la evolución de las condiciones de mercado y el desarrollo de la infraestructura de suministro en el país, entre otros factores. La Comisión Reguladora de Energía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos o el cronograma actualizados. Las modificaciones únicamente podrán llevarse a cabo para adelantar el momento a partir del cual los precios al público se determinarán bajo condiciones de mercado.
II.	En las regiones del país, durante el tiempo en donde los precios al público de las gasolinas y el diésel no se determinen bajo condiciones de mercado conforme a lo establecido en la fracción anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:
a)	Considerará el precio de la referencia internacional de los combustibles y, en su caso, las diferencias en la calidad de los mismos, las diferencias relativas por los costos de logística, incluyendo los costos de transporte entre regiones, los costos de distribución y comercialización en los centros de consumo y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, procurando generar las condiciones para el abasto oportuno de dichos combustibles. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la metodología para determinar los precios máximos al público antes mencionados y el periodo de vigencia de los mismos a más tardar el 31 de diciembre de 2016. La fijación de estos precios máximos tendrá como objetivo final la liberalización de los precios en la región que corresponda. Adicionalmente, en aquellas regiones con precio máximo, se deberá aplicar la regulación asimétrica para el acceso a la infraestructura, cuando así lo haya determinado la Comisión Reguladora de Energía y sin perjuicio de que dicha regulación pueda ser aplicada en el resto del territorio nacional.
b)	Emitirá un acuerdo en el que se especifique la región, los combustibles y el periodo de aplicación de los precios, mismo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con anticipación al periodo durante el cual se aplicarán. En las regiones del país que al 1 de enero de 2017 no se apliquen los precios al público de las gasolinas y el diésel bajo condiciones de mercado, se deberán publicar los precios máximos al público de los combustibles mencionados, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.
III.	Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I de este artículo, cuando la Comisión Reguladora de Energía, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, comunique a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en las regiones en las que se haya determinado que los precios de las gasolinas y el diésel se apliquen bajo condiciones de mercado se han presentado aumentos en los precios al público de dichos combustibles que no correspondan a la evolución de los precios internacionales de los combustibles y de los costos de suministro, dicha Secretaría podrá
establecer por regiones o subregiones, precios máximos al público de conformidad con lo dispuesto en la fracción II de este artículo.	
Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Reguladora de Energía podrá ejercer la facultad establecida en la fracción IV del artículo 26 de esta Ley.	
Lo establecido en este artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.	

Además de lo que resulte de un análisis de la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de si cumplió con el rigor suficiente para justificar una medida de la magnitud puesta en marcha con los precios de las gasolinas y el diésel y la forma en la que fue considerada esa opinión por la Comisión Reguladora de Energía, se requieren otras reformas.

Conviene considerar que el origen de todas estas reformas y nuevas disposiciones en los transitorios de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y de la Ley de Hidrocarburos, se encuentra en el artículo 82 de esta ley, básica de la reforma energética aprobada por la mayoría del PRI, del PAN y Verde Ecologista en 2013, que define las funciones de la Comisión Reguladora de Energía en la liberalización de los mercados, de la mano de la Comisión Federal de Competencia.

Consideramos que este artículo se debe modificar o derogar en la parte correspondiente a la liberalización, porque de manera general otorga atribuciones a la Comisión Federal de Competencia, que se propone ilusamente o interesadamente, impulsar la competencia en un mercado en el que prevalecen los monopolios naturales, en el que, por ejemplo, los proveedores extranjeros de esos combustibles o los administradores de ductos, difícilmente encontrarán competidores en el mercado nacional. Bajo el principio de la “libre competencia” crea las condiciones para el predominio de los grandes proveedores extranjeros de bienes y servicios, que encuentran a Pemex, el proveedor nacional, con dificultades para competir, después de años de malas administraciones caracterizadas por la corrupción y rapiña de recursos naturales.

De hecho, esa debilidad se deriva de la decisión de este gobierno de malbaratar parte de su infraestructura de distribución y almacenamiento, bienes que fueron financiados por el pueblo de México y que serían indispensable para tener una empresa pública que ayudara a regular el mercado y frenara los abusos de las empresas que lleguen a vender gasolinas en el mercado nacional.

A eso se agrega que los inversionistas que llegan a “competir” reciben tales preferencias, como no estar obligadas al pago de derecho de vía, que los ponen en condiciones ventajosas para obtener beneficios en el mercado nacional.

Además, en la visión de la Comisión Federal de Competencia, se supone que el mercado es homogéneo y si bien reconocen que hay algunos municipios donde no hay las condiciones para liberar los precios, asume, en ese caso sí, que será responsabilidad de la empresa estatal atenderlo, lo cual es válido, sólo que en el esquema que diseñaron eso implica que los mayores costos sean para la empresa pública, mientras los otros, los nuevos competidores, van a operar en zonas donde hay alta demanda e infraestructura. Negocios seguros.

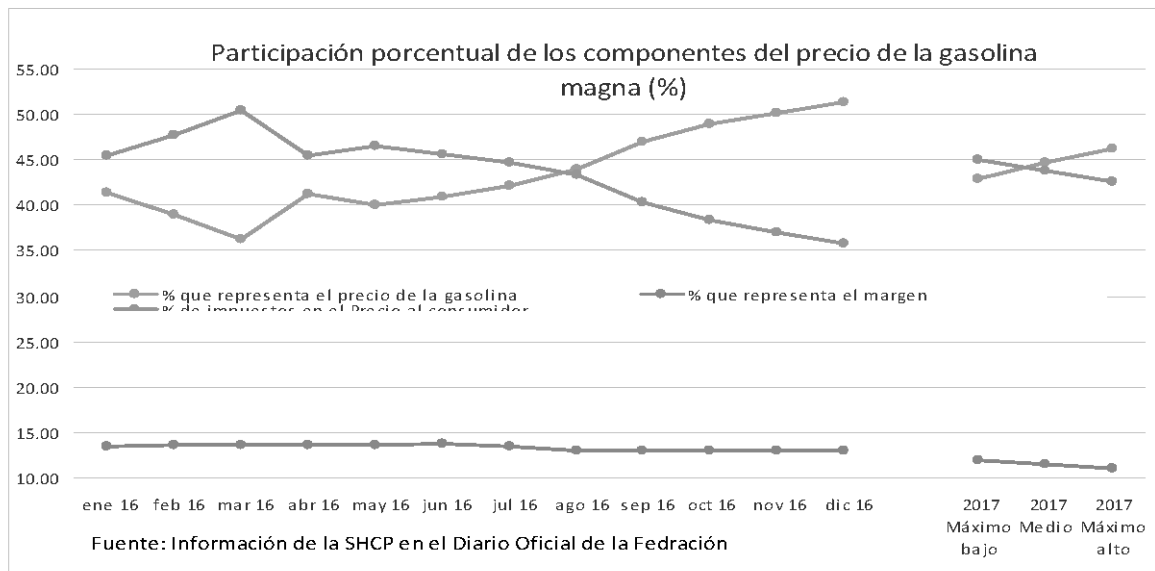
Es por eso que se considera necesario reformar el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos en los siguientes términos:

Ley de Hidrocarburos (Vigente)	Ley de Hidrocarburos (Iniciativa)
<p>Artículo 82.- La Comisión Reguladora de Energía expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere esta Ley, en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a los que deberán sujetarse la prestación de los servicios, al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros.</p> <p>La regulación de contraprestaciones, precios y tarifas que establezca la Comisión Reguladora de Energía, con excepción de las actividades de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinarán conforme a las condiciones de mercado, se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. La regulación para cada actividad en particular será aplicable salvo que, a juicio de la Comisión Federal de Competencia Económica, existan condiciones de competencia efectiva en dicha actividad, en cuyo caso las contraprestaciones, precios o tarifas correspondientes se determinarán por las condiciones de mercado;</p> <p>II. La regulación, además de contemplar los impuestos que determinen las leyes aplicables, considerará que:</p> <p>a) Las contraprestaciones, precios y tarifas, de los bienes y servicios susceptibles de comercializarse internacionalmente se fijarán considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional de estos productos, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes, y</p> <p>b) Para aquellos bienes o servicios que no sean susceptibles de comercializarse en el mercado internacional, las contraprestaciones, precios y tarifas se fijarán de acuerdo a las metodologías de aplicación general para su cálculo que para tal efecto emita la Comisión Reguladora de Energía, considerando la estimación de costos eficientes para producir el bien o prestar el servicio, así como la obtención de una rentabilidad razonable que refleje el costo de oportunidad del capital invertido, el costo estimado de financiamiento y los riesgos inherentes del proyecto, entre otros.</p>	<p>Artículo 82.- La Comisión Reguladora de Energía expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere esta Ley, en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a los que deberán sujetarse la prestación de los servicios, al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros.</p> <p>La regulación de contraprestaciones, precios y tarifas que establezca la Comisión Reguladora de Energía, con excepción de las actividades de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinarán conforme a las condiciones de mercado, se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. Se deroga</p> <p>II. La regulación, además de contemplar los impuestos que determinen las leyes aplicables, considerará que:</p> <p>a) Las contraprestaciones, precios y tarifas, de los bienes y servicios susceptibles de comercializarse internacionalmente se fijarán considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional de estos productos, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes, y</p> <p>b) Para aquellos bienes o servicios que no sean susceptibles de comercializarse en el mercado internacional, las contraprestaciones, precios y tarifas se fijarán de acuerdo a las metodologías de aplicación general para su cálculo que para tal efecto emita la Comisión Reguladora de Energía, considerando la estimación de costos eficientes para producir el bien o prestar el servicio, así como la obtención de una rentabilidad razonable que refleje el costo de oportunidad del capital invertido, el costo estimado de financiamiento y los riesgos inherentes del proyecto, entre otros.</p>
<p>La Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o los Permissionarios podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que evalúe la existencia de condiciones de competencia efectiva y, en su caso, que emita la declaratoria correspondiente.</p>	<p>Se deroga</p>

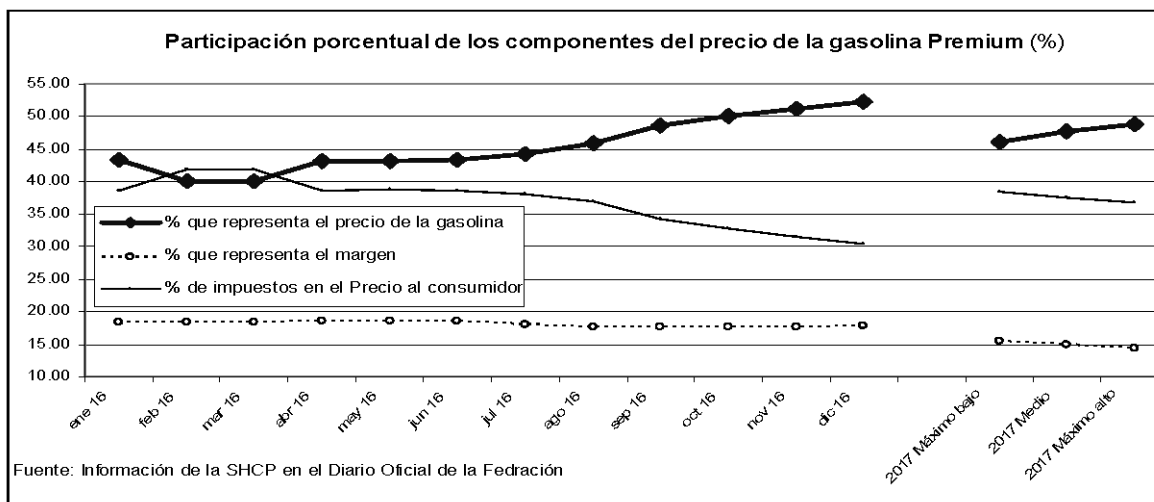
Por otra parte, para evitar mayores afectaciones a la población, se requiere que la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios reconozca la posibilidad de reducir el monto de las cuotas que se cobran al consumidor, tomando en cuenta que a pesar de que durante 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó estímulos fiscales, la recaudación por IEPS alcanzó niveles extraordinarios y hasta noviembre el IEPS a las gasolinas, ya había aportado 263 mil 545.6 millones de pesos, 25.8 por ciento más que los 209 mil 386 millones de pesos estimados para todo el año. Es decir, para el cierre del año ese impuesto habrá favorecido sustancialmente las finanzas públicas.

Asimismo, hay que tomar en cuenta que el gasolinazo impuesto por el gobierno de Peña, lo decide a pesar de que hasta septiembre ya contaba con ingresos superiores a los programados por 472 mil millones de pesos, casi 10% de los 4.7 billones de pesos que se aprobó se captaría en 2016.

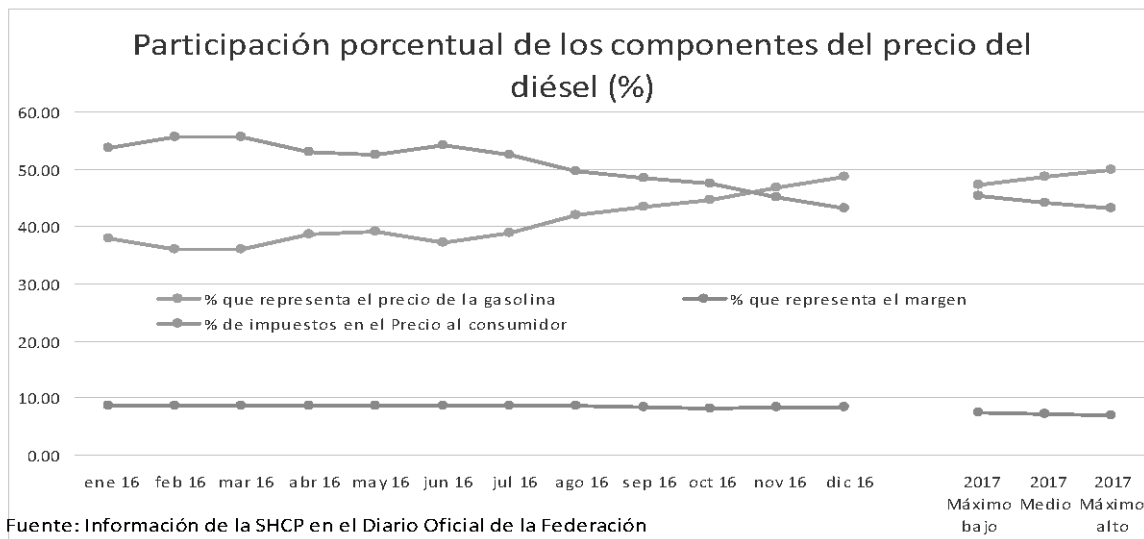
Estructura de precios de las Gasolinas y el Diésel en 2016 y expectativa 2017													2017	2017	2017
	ene 16	feb 16	mar 16	abr 16	may 16	jun 16	jul 16	ago 16	sep 16	oct 16	nov 16	dic 16	Máximo bajo	Medio	Máximo alto
Gasolina menor a 92 octanos															
Precio Máximo	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	16.5900		
Precio Mínimo	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	15.3300		
Precio Máximo del mes	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.1600	13.4000	13.9600	13.9800	13.9800	13.9800	13.9800	15.3300	15.9900	16.5900
Pref(pesos/litro)	5.4400	5.1400	4.7800	5.4300	5.2800	5.3900	5.6600	6.1300	6.5700	6.8400	7.0200	7.1900	6.5865	7.1554	7.6727
Margen (DOF 24-XII-2015)	1.7810	1.7860	1.7900	1.7950	1.7990	1.8030	1.8080	1.8120	1.8170	1.8210	1.8260	1.8300	1.8350	1.8350	1.8350
Impuestos (1+2+3+4)	5.9825	6.2825	6.6325	5.9825	6.1325	6.0125	5.9856	6.0628	5.6356	5.1756	5.0056		6.9086	6.9996	7.0824
1. IEPS efectivo (A+B+C)	3.6900	3.9900	4.3400	3.6900	3.8400	3.7200	3.6600	3.6600	3.2300	2.9600	2.7700	2.6000	4.3000	4.3000	4.3000
A. Cuota Ley IEPS (fija en el año)	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.1600	4.3000	4.3000	4.3000
B. Estimulo Fiscal	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	-0.5000	0.0000	0.0000	0.0000
C. Cuota Complementaria	0.0300	0.3300	0.6800	0.0300	0.1800	0.0600	0.0000	0.0000	-0.4300	-0.7000	-0.8900	-1.0600	0.0000	0.0000	0.0000
2. Cuota entidades	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3668	0.3800	0.3800	0.3800
3. Otros Conceptos (IEPS fósiles)	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1141	0.1141	0.1141
4. Otros Conceptos (IVA)	1.8152	1.8152	1.8152	1.8152	1.8152	1.8152	1.8483	1.9255	1.9283	1.9283	1.9283	1.9283	2.1145	2.2055	2.2883
% que representa el precio de la gasolina	41.34	39.06	36.32	41.26	40.12	40.96	42.24	43.91	47.00	48.93	50.21	51.43	42.96	44.75	46.25
% que representa el margen	13.53	13.57	13.60	13.64	13.67	13.70	13.49	12.98	13.00	13.03	13.06	13.09	11.97	11.48	11.06
% de impuestos en el Precio al consumidor	45.46	47.74	50.40	45.46	46.60	45.69	44.67	43.43	40.31	38.38	37.02	35.81	45.07	43.77	42.69



Estructura de precios de las Gasolinas y el Diésel en 2016 y expectativa 2017													2017	2017	2017
	ene 16	feb 16	mar 16	abr 16	may 16	jun 16	jul 16	ago 16	sep 16	oct 16	nov 16	dic 16	Máximo bajo	Medio	Máximo alto
Gasolina mayor o igual a 92 octanos															
Precio Máximo	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	18.3600		
Precio Mínimo	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	13.9500	17.1100		
Precio Máximo del mes	13.9800	13.9500	13.9500	13.9700	13.9500	14.0300	14.3700	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	14.8100	17.1100	17.7900	18.3600
Pref(pesos/litro)	6.0700	5.6000	5.6000	6.0400	6.0100	6.0800	6.3600	6.8000	7.1900	7.4100	7.5700	7.7400	7.8911	8.4773	8.9687
Margen (DOF 24-XII-2015)	2.5630	2.5700	2.5760	2.5820	2.5890	2.5950	2.6020	2.6080	2.6140	2.6210	2.6270	2.6340	2.6411	2.6411	2.6411
Impuestos (1+2+3+4)	5.4063	5.8321	5.8321	5.4049	5.4121	5.4132	5.4601	5.4708	5.0708	4.8408	4.6708	4.4908	6.5778	6.6716	6.7502
1. IEPS efectivo (A+B+C)	2.9200	3.3500	3.3500	2.9200	2.9300	2.9200	2.9200	2.8700	2.4700	2.2400	2.0700	1.8900	3.6400	3.6400	3.6400
A. Cuota Ley IEPS (fija en el año)	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.5200	3.6400	3.6400	3.6400
B. Estimulo Fiscal	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	-0.6000	0.0000	0.0000	0.0000
C. Cuota Complementaria	0.0000	0.4300	0.4300	0.0000	0.0100	0.0000	0.0000	-0.0600	-0.4600	-0.6900	-0.8500	-1.0300	0.0000	0.0000	0.0000
2. Cuota entidades	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4475	0.4637	0.4637	0.4637
3. Otros Conceptos (IEPS fósiles)	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1105	0.1141	0.1141	0.1141
4. Otros Conceptos (IVA)	1.9283	1.9241	1.9241	1.9269	1.9241	1.9352	1.9821	2.0428	2.0428	2.0428	2.0428	2.0428	2.3600	2.4538	2.5324
% que representa el precio de la gasolina	43.42	40.14	40.14	43.24	43.08	43.34	44.26	45.91	48.55	50.03	51.11	52.26	46.12	47.65	48.85
% que representa el margen	18.33	18.42	18.47	18.48	18.56	18.50	18.11	17.61	17.65	17.70	17.74	17.79	15.44	14.85	14.39
% de impuestos en el Precio al consumidor	38.67	41.81	41.81	38.69	38.80	38.58	38.00	36.94	34.24	32.69	31.54	30.32	38.44	37.50	36.77



	ene 16	feb 16	mar 16	abr 16	may 16	jun 16	jul 16	ago 16	sep 16	oct 16	nov 16	dic 16	2017 Máximo bajo	2017 Medio	2017 Máximo alto
Diésel															
Precio Máximo	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	14.6300	17.6600		
Precio Mínimo	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	16.4100		
Precio Máximo del mes	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.7700	13.9800	14.4500	14.6300	14.6300	14.6300	16.4100	17.0500	17.6600
Pref(pesos/litro)	5.2300	4.9500	4.9500	5.3300	5.3900	5.1300	5.3600	5.8700	6.2700	6.5200	6.8600	7.1400	7.7425	8.2942	8.8200
Margen (DOF 24-XII-2015)	1.1840	1.1870	1.1900	1.1930	1.1960	1.1990	1.2020	1.2050	1.2080	1.2110	1.2140	1.2170	1.2203	1.2203	1.2203
Impuestos (1+2+3+4)	7.3977	7.6777	7.6777	7.2977	7.2221	7.4777	7.2477	6.9467	7.0115	6.9363	6.5963	6.3163	7.4472	7.5355	7.6197
1. IEPs efectivo (A+B+C)	5.0600	5.3400	5.3400	4.9600	4.8844	5.1400	4.9100	4.5800	4.5800	4.4800	4.1400	3.8600	4.7300	4.7300	4.7300
A. Cuota Ley IEPs (fija en el año)	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.5800	4.7300	4.7300	4.7300
B. Estimulo Fiscal	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
C. Cuota Complementaria	0.4800	0.7600	0.7600	0.3800	0.3044	0.5600	0.3300	0.0000	0.0000	-0.1000	-0.4400	-0.7200	0.0000	0.0000	0.0000
2. Cuota entidades	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3044	0.3154	0.3154	0.3154
3. Otros Conceptos (IEPs fosiles)	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1340	0.1384	0.1384	0.1384
4. Otros Conceptos (IVA)	1.8993	1.8993	1.8993	1.8993	1.8993	1.8993	1.8993	1.9283	1.9931	2.0179	2.0179	2.0179	2.2634	2.3517	2.4359
% que representa el precio de la gasolina	37.98	35.95	35.95	38.71	39.14	37.25	38.93	41.99	43.39	44.57	46.89	48.80	47.18	48.65	49.94
% que representa el margen	8.60	8.62	8.64	8.66	8.69	8.71	8.73	8.62	8.36	8.28	8.30	8.32	7.44	7.16	6.91
% de impuestos en el Precio al consumidor	53.72	55.76	55.76	53.00	52.45	54.30	52.63	49.69	48.52	47.41	45.09	43.17	45.38	44.20	43.15



Como se observa, en el transcurso de 2016, Hacienda fue ofreciendo estímulos fiscales a los consumidores de gasolina y diésel y de todas maneras rebasó la recaudación esperada. Esto es, no hay pérdida para las finanzas públicas. El problema está en que el mayor porcentaje de estímulo se aplicó en la gasolina Premium, la que consume el estrato de mayores ingresos, en tanto que a la Magna, que consume los sectores medios, y al Diésel, fundamental en las actividades productivas, les impusieron una cuota más alta, en una política totalmente regresiva.

Hay que tomar en cuenta que las gasolinas y el diésel se comercian en un mercado inelástico, en el que la demanda se mantiene a pesar de variaciones al alza en los precios de esos combustibles. Ante la ausencia de otras opciones de transporte, como ferrocarril –algo que la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) no considera en sus análisis de competencia–, también por decisión gubernamental de mantener las opciones menos eficientes, la población se ve obligada a utilizar vehículos de combustión interna. Como consecuencia, aunque suban los precios continuará el consumo y la captación de recursos fiscales.

Por otra parte, es necesario rechazar la visión del gobierno, en el sentido de que el subsidio o el bajo precio de las gasolinas, beneficia sólo a los estratos de mayores ingresos. De acuerdo con la Encuesta Ingreso Gasto de los Hogares 2014, para el estrato de menores ingresos, el gasto en combustible y uso de vehículos representa más de 23 por ciento de su ingreso; en cambio, para el decil de mayores ingresos, es apenas el 5 por ciento.

Finalmente, no podemos ignorar las graves condiciones en las que se encuentra la población, como consecuencia del fracaso de las políticas de “estabilidad”, agravada por la intención de aplicar una reforma energética contraria a los intereses de la población.

Sin duda, existen riesgos: los precios del petróleo tienden a aumentar en los mercados internacionales y con ellos los de las gasolinas; las reformas de los últimos años, que han entregado recursos estratégicos y mercados a inversionistas extranjeros, han significado una sangría adicional de recursos al exterior; existe el riesgo de que la manufactura extranjera instalada en el país sufra restricciones para exportar y generar divisas para el país; están latentes nuevas alzas en las tasas de interés en Estados Unidos y, han sido tan irresponsables las últimas administraciones, que han propiciado que nuestra planta productiva se encuentre rezagada tecnológicamente.

Todo eso puede conducir a un proceso de inestabilidad, con un tipo de cambio débil y el encarecimiento de los productos importados, y a pesar de las amenazas del secretario de Economía, un proceso inflacionario provocado precisamente por la incompetencia de los últimos gobiernos.

En ese contexto, se propone la siguiente iniciativa que reforma a la Ley de Hidrocarburos en la parte correspondiente a la liberalización del mercado de las gasolinas y a la ley del IEPS en cuanto a la cuota aplicable a esos combustibles, para dejar la cuota del IEPS en el monto efectivamente registrado en diciembre. Asimismo, se incluyen cinco transitorios para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga los ajustes necesarios, para que la Cofece publique un diagnóstico de la competencia en el mercado de gasolinas y diésel que detalles las condicionantes de precios de cada región, a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría de cumplimiento, en relación con el diagnóstico de la Cofece que sirvió de base para la liberalización de los mercados y el gasolinazo y a la Comisión Reguladora de Energía para que se publiquen las series históricas actualizadas con los precios de referencia de todos los petrolíferos básicos para la población y las proyecciones de para los mismos. Asimismo, se establece un plazo para la instalación de mesas de trabajo del legislativo con el Ejecutivo, para revisar la problemática provocada por la reforma energética y la manera de corregirla, dando prioridad a la capacidad productiva nacional.

Por todo lo anterior, someto a su consideración el siguiente

Decreto por el que se reforman el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Hidrocarburos

Primero. Se deroga la fracción I y el último párrafo del Artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 82. La Comisión Reguladora de Energía expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere esta Ley, en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a los que deberán sujetarse la prestación de los servicios; al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros.

La regulación de contraprestaciones, precios y tarifas que establezca la Comisión Reguladora de Energía, con excepción de las actividades de Expendio al Público de Gas Li-

cuado de Petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinarán conforme a las condiciones de mercado, se sujetará a lo siguiente:

I. Se deroga

II. La regulación, además de contemplar los impuestos que determinen las leyes aplicables, considerará que:

a) Las contraprestaciones, precios y tarifas, de los bienes y servicios susceptibles de comercializarse internacionalmente se fijarán considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional de estos productos, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes, y

b) Para aquellos bienes o servicios que no sean susceptibles de comercializarse en el mercado internacional, las contraprestaciones, precios y tarifas se fijarán de acuerdo a las metodologías de aplicación general para su cálculo que para tal efecto emita la Comisión Reguladora de Energía, considerando la estimación de costos eficientes para producir el bien o prestar el servicio, así como la obtención de una rentabilidad razonable que refleje el costo de oportunidad del capital invertido, el costo estimado de financiamiento y los riesgos inherentes del proyecto, entre otros.

Se deroga

Segundo. Se reforma el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a. b. y c., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. ...

A) a C)...

D)...

1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida.

a. Gasolina menor a 92 octanos **2.496** pesos por litro.

b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos. **2.112** pesos por litro.

c. Diésel **2.748** pesos por litro.

2. ...

E) a J) ...

II. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicará las cuotas complementarias al precio de los combustibles contenidas en este decreto.

Tercero. Se suspenderán los trámites para autorizar ventas de gasolinas y diésel en condiciones de mercado, hasta en tanto la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Reguladora de Energía publiquen los detalles de los criterios en los que se basó para determinar la competencia en las diferentes regiones del país. En tanto se analiza la conveniencia de seguir ese proceso y se reforman las disposiciones legales, se aplicará la estructura de precios vigente en 2016, con las cuotas reducidas del Artículo 2 de este decreto, destinadas a apoyar a la actividad productiva y a la población de menores ingresos.

Cuarto. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría de cumplimiento, en relación con el diagnóstico de la Cofece que sirvió de base para adelantar la liberalización de los mercados y la determinación de los precios máximos para enero de 2017.

Quinto. En un plazo no mayor de cinco días, la Comisión Reguladora de Energía publicará las series históricas actualizadas de los precios de referencia internacional, su comparación con otros precios para los mismos productos, de las gasolinas, el diésel, el gas LP y el gas natural; el tipo de cambio utilizado para expresar los precios en pe-

sos, así como las proyecciones para la evolución de los precios internacionales y para el tipo de cambio.

Sexto. En un plazo no mayor a un mes, se instalarán mesas de trabajo del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, para revisar la problemática derivada por la reforma energética y la manera de corregirla, dando prioridad a las medidas para recuperar la capacidad productiva de Pemex, Empresa Productiva del Estado.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de enero de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Gracias, diputada Rocío Nahle. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA